

33  
AÑOS

# De Corrupción en El Salvador



**USAID**  
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMÉRICA



**Cristosal**  
Derechos Humanos



**FOSDEH**  
Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras

**CCINOC**

Centro contra la Corrupción y la Impunidad  
en el Norte de Centroamérica

# Índice

Siglas .....	4
Introducción .....	6
Capítulo 1. Corrupción: Rasgo Estructural en la Sociedad Salvadoreña .....	7
1.1 Democracia, Conflicto y Corrupción en el Periodo 1990-2023 .....	8
1.2 Los casos de mayor gravedad en 30 años .....	9
1.2.1 Casos de Mayor Impacto Social en la Década de los 1990 -1999 .....	10
1.2.2 Casos de Mayor Impacto Social en la Década de los 2000-2009 .....	15
1.2.3 Casos de Mayor Impacto Social en la Década de los 2010-2023 .....	20
Capítulo 2. Principales Respuestas a la Corrupción desde Organizaciones de la Sociedad Civil ...	29
Capítulo 3. Eficacia del Marco Institucional de la Lucha contra la Corrupción .....	32
3.1 Fiscalía General de la República .....	32
3.2 Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia .....	36
3.3 Corte de Cuentas de la República .....	38
3.4 Superintendencia del Sistema Financiero .....	41
3.5 Eficacia de las Instituciones del Estado contra la Corrupción .....	43
Capítulo 4. Avances y Desafíos Enfrentados por la Misión Internacional Contra la Corrupción: CICIES .....	45
4.1 La Promesa de la CICIES .....	45
4.2 Los alcances de la CICIES .....	46
4.3 La CICIES que no fue .....	47
4.4 El Fin de la CICIES en El Salvador .....	48
4.5 ¿Qué investigó la CICIES? .....	49
Capítulo 5. Economía Política de la Corrupción .....	51
5.1 Flujos de riqueza irregular hacia Grupos Económicos y Políticos .....	51
5.2 Cooptación de Instituciones de Control .....	52
Conclusiones .....	57
Recomendaciones .....	59
Apoyo y Protección a las Organizaciones de la Sociedad Civil .....	59
Bibliografía .....	62
Anexos .....	64
Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023 .....	64
Anexo 2. Organizaciones de la Sociedad Civil y su impacto en El Salvador .....	88
Anexo 3. Organizaciones de la Sociedad Civil y su impacto en El Salvador .....	90

La Publicación del documento “33 Años de Corrupción en El Salvador” ha sido elaborado por Cristosal de El Salvador y coordinado por el Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH); organizaciones miembros del Centro contra la Corrupción y la Impunidad en el Norte de Centroamérica (CCINOC). Este documento ha sido posible gracias al generoso apoyo del pueblo estadounidense a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El contenido de este documento es responsabilidad de Cristosal y FOSDEH y no representa necesariamente la opinión de USAID.

Se autoriza la utilización total o parcial de este documento, siempre y cuando se cite la fuente.

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, septiembre 2024.



## Siglas

ALAC	Centro de Asesoría Legal para la Corrupción
ANDA	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
ANEP	Asociación Nacional de la Empresa Privada
ANTEL	Administración Nacional de Telecomunicaciones
ARENA	Alianza Republicana Nacionalista
ASEFI	Asesoría Financiera y Crediticia
BANDESAL	Banco de
BFA	Banco de Fomento Agropecuario
BM	Banco Mundial
CAPRES	Casa Presidencial
CCR	Corte de Cuentas de la República
CICIES	Comisión Internacional contra la Impunidad en El Salvador
CIDOB	Centre d'Estudis i Documentació Internacionals a Barcelona
CONAB	Consejo Nacional de Administración de Bienes
CPK	CPK Consultores S. A. de C.V.
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DEA	Drug Enforcement Administration
DGCP	Dirección General de Centros Penales
FANTEL	Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL
FBI	Federal Bureau of Investigation
FESPAD	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho
FGR	Fiscalía General de la República
FINSEPRO-INSEPRO	Financiera de Inversiones Seguras Productivas
FMLN	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional
FUNDE	Fundación para el Desarrollo
FUSADES	Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera Internacional para América Latina
GEA	Grupo Especial Anticorrupción
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
IDHUCA	Instituto de Derechos Humanos de la UCA
INDES	Instituto Nacional de los Deportes
INTERPOL	International Criminal Police Organization
ISD	Iniciativa Social para la Democracia
IUDOP	Instituto Universitario de Opinión Pública
LACAP	Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública
LAIP	Ley de Acceso a la Información Pública
LNB	Lotería Nacional de Beneficencia
OEA	Organización de Estados Americanos
OIE	Organismo de Inteligencia del Estado

ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSC	Organizaciones de la Sociedad Civil
OU DH	Observatorio Universitario de Derechos Humanos
PCN	Partido de Conciliación Nacional
PES	Programa de Emergencia Sanitaria
PROESA	Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador
RHESSA	Proyecto de Reconstrucción de Hospitales y Extensión de Servicios de Salud
ROS	Reporte de Operación Sospechosa
SETERS	Servicios Técnicos y Representaciones S.A. de C.V.
SI POL	Subdirección de Inteligencia Policial
SPTA	Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción
SSF	Superintendencia del Sistema Financiero
TEG	Tribunal de Ética Gubernamental
TSE	Tribunal Supremo Electoral
UCA	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
UCI	Unidad de Cuidados Intensivos
UIF	Unidad de Investigación Financiera
USAID	United States Agency for International Development
WOLA	The Washington Office on Latin America

# Introducción

La corrupción como un fenómeno estructural arraigado en la sociedad salvadoreña a lo largo de décadas, se presenta como un cáncer que ha minado los cimientos de las instituciones y socavado la confianza de la población en el sistema. Este flagelo, que se ha vuelto omnipresente en todos los niveles de la sociedad, ha generado una red de tráfico de corruptos y prácticas ilícitas que ha permeado la vida cotidiana de los salvadoreños, incidiendo incluso en el núcleo esencial de sus derechos humanos. Nos preocupa sobremanera el grande y creciente protagonismo en acciones corruptas de nuestros representantes políticos en la democracia salvadoreña.

En este trabajo, en la revisión de los casos de mayor corrupción durante los últimos 33 años, se perfilará una visión de cómo la corrupción se ha convertido en un obstáculo casi insuperable para el desarrollo sostenible y la consolidación de una sociedad justa y equitativa. Ante esta realidad desafiante, hace imperativo efectuar un análisis crítico de cómo la corrupción ha mermado las expectativas de crecimiento de El Salvador y se ha estancado como un problema sistémico.

Además, se profundizará el marco institucional de la lucha contra la corrupción de El Salvador, evaluando la efectividad de las instituciones de control y con competencia en materia de contención y prevención de casos de corrupción. A la vez, se cuestionará si estas instituciones cuentan con la autonomía necesaria para cumplir su mandato y, a partir de una descripción de la realidad, se considerará su eficacia en función de su trabajo frente a la población.

En paralelo, se examinará la corta vida de la CICIES, analizando su impacto en la lucha contra la corrupción, las razones por las cuales no tuvo la aceptación deseada por las autoridades gubernamentales y, los motivos por los cuales fue descartada por el Órgano Ejecutivo.

Por último, se abordará la economía política de la corrupción desde la perspectiva de los flujos irregulares que genera la corrupción hacia funciones y elites políticas, y como la captura de instituciones, principalmente, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha afectado el sistema de protección y garantía de derechos fundamentales de los salvadoreños.

# Capítulo 1. Corrupción: Rasgo Estructural en la Sociedad Salvadoreña

La corrupción es un problema afincado estructuralmente en la sociedad salvadoreña con raíces políticas, culturales y sociales con efectos en su economía y desarrollo. Particularmente, la corrupción erosiona la confianza, debilita la democracia, desmejora el crecimiento económico y exacerba la desigualdad, la pobreza, la división social y acrecienta el problema de las clases sociales<sup>1</sup>, vulnerando los derechos de la ciudadanía.

Concretamente, la corrupción puede tomar muchas formas y comportamientos y, por ende, puede ser estudiada desde múltiples facetas desde sus actores principales: el Estado, los privados y las empresas<sup>2</sup>. Sin embargo, la definición de corrupción como fenómeno multidimensional conlleva a diferentes definiciones, a partir de sus diferentes campos de estudio, debido a las formas en las que esta trasciende a una realidad determinada. Pero dentro de todas estas connotaciones el común denominador es la participación de un sujeto cuya conducta tiene repercusiones a nivel general.

Para los efectos de este informe, la definición de corrupción que nos interesa utilizar es la que centra su énfasis en el comportamiento de un agente estatal en el ejercicio de un rol público. De esta suerte, la corrupción se define en: *“el comportamiento por el que un agente se desvía de los deberes formales de un rol público debido a las ganancias pecuniarias o de estatus de índole privado; o las violaciones a las reglas contra el ejercicio de ciertos tipos de influencia privada”*<sup>3</sup>. La corrupción como desvío abarca desviarse de los marcos legales bajo un relativo amparo del sistema de justicia, es decir abarca agentes públicos y privados.

De la definición reseñada es importante destacar dos aspectos esenciales: primero, en función de quien realiza los actos de corrupción, que eventualmente puede ser un agente estatal y; el segundo, en cuanto a los fines para los cuales se realiza, ya sea para

---

<sup>1</sup> Transparencia Internacional: “Que es corrupción”. Traducción libre. En la dirección electrónica: <https://www.transparency.org/en/what-is-corruption>

<sup>2</sup> Ibidem.

<sup>3</sup> Nye, J. S. (1967). *Corruption and Political Development: A Cost-Benefit Analysis*. American Political Science Review, 61(2), Pág. 417-427.

un fin personal o para un beneficio de un tercero. Con esto, también es posible diferenciar entre la corrupción efectuada en altas esferas políticas o la realizada a nivel burocrático y/o de agentes económicos con hegemonía capaz de evadir la justicia.

Específicamente, la corrupción política implica a los tomadores de decisiones, en los niveles superiores del sistema político. Mientras que, la burocrática es la corrupción a nivel de la administración pública o precisamente en el extremo de la implementación o ejecución de una política<sup>4</sup>.

### 1.1 Democracia, Conflicto y Corrupción en el Periodo 1990-2023

Con estas nociones, la corrupción afecta las conductas e interacciones del sistema a través de sus instituciones. Dicho de otra manera, en la forma como los entes gubernamentales, y no gubernamentales, adoptan las decisiones más relevantes y las consecuencias anómalas de cómo estas se implementan socialmente. Por ello, el sistema político crea, controla y estimula organizaciones con el propósito de prevenir conflictos; y de esta manera, los agentes reguladores constituyen una estructura de intermediación para garantizar la relativa estabilidad del sistema y su funcionamiento<sup>5</sup>.

Por esto, en relación al sistema político salvadoreño se pueden identificar las organizaciones más relevantes que se encuentran llamadas a ejercer un mecanismo de control contra la corrupción<sup>6</sup>, siendo estas: (a) la Presidencia de la República (Capres) y sus diversos Ministerios y Secretarías, a través de su competencia de estructuración del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; (b) La Asamblea Legislativa (la Asamblea) mediante su facultad de crear comisiones especiales de investigación, interpelaciones, revisiones de presupuesto, entre otros; (c) La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (la Sala de lo Constitucional) como último interprete de la Constitución; (d) la Fiscalía General de la República (La Fiscalía o FGR) por medio de su mandato de investigación del delito y la de representar los intereses del Estado; (e) La Corte de Cuentas de la República (CCR) ejerciendo su facultad de fiscalización a los entes públicos; (f) el Tribunal Supremo Electoral (TSE) en el control del financiamiento de los partidos políticos; g) el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) a través de su facultad

<sup>4</sup> Amundsen, I. (1999). *Political Corruption: An Introduction to the Issues*. Chr. Michelsen Institute (Development Studies and Human Rights), Pág. 3.

<sup>5</sup> Artiga-González, A. (2015) "El sistema político salvadoreño". Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Pág. 7.

<sup>6</sup> El nacimiento y operatividad de estas instituciones ha sido en buena parte un esfuerzo de las Organizaciones de la Sociedad Civil, quien es un esfuerzo de presión consolidaron los marcos legales y luego la creación de varias instituciones de control en El Salvador.

sancionatoria en el control de la ética pública; h) el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) como ente contralor del ejercicio del derecho de acceso a la información de los ciudadanos e; i) la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), en su facultad de supervisión de las entidades financieras.

Para entender el traslape de atribuciones de estos entes de control y su eficacia en contra la corrupción, es preciso ahondar fuera del marco de este trabajo la temática de la especialización de la función pública; pues el patrimonialismo y el uso clientelar de los recursos públicos son una amenaza permanente para cualquier intento de profesionalización de la función pública. En esta lógica, como un elemento que forma parte de la cultura con la que opera todo el sistema político en El Salvador, se aduce que: “Gobiernos van y gobiernos vienen, mientras se acusa a unos y a otros de corrupción y falta de transparencia”<sup>7</sup>. Vale considerar como agentes económicos poderosos, como Odebrecht, juegan un papel no necesariamente pasivo en la generación de determinados casos de corrupción.

## 1.2 Los casos de mayor gravedad en 30 años

El fenómeno de la corrupción de El Salvador no es novedoso. A manera de anécdota, la revista electrónica El Faro (el Faro) ha logrado documentar un caso de corrupción gubernamental de 1922 lo que demuestra ser un fenómeno omnipresente o de muy vieja data. En ese momento, la corrupción adoptó la forma de necesidad de endeudamiento en el extranjero que permitiera el pago de la planilla de los empleados públicos, a través de un intermediario que logró un trato con un Banco estadounidense que fue más oneroso para El Salvador. Además, de la emisión de vales que eran vendidos a comisionistas para luego ser remitidos a personas con influencia en el gobierno para su pago. Según el reporte, en estas transacciones estaban involucrados un exalcalde de San Salvador y algunos otros funcionarios del gobierno<sup>8</sup>.

También, las profundas raíces de la corrupción se remontan a los años 70 y 80. Así, Rodolfo Cardenal, director del Centro Monseñor Romero de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) en un editorial afirmó:

---

<sup>7</sup> Op. Cit. Artiga-González, A. Pág. 420.

<sup>8</sup> Lindo, H. (2016). Corrupción gubernamental en El Salvador de 1922. *El Faro*. Recuperado de [https://elfaro.net/es/201611/ef\\_academico/19536/Corrupción-gubernamental-enEl-Salvador-de-1922.htm](https://elfaro.net/es/201611/ef_academico/19536/Corrupción-gubernamental-enEl-Salvador-de-1922.htm)

*“El Estado salvadoreño es corrupto desde mucho antes de su presidencia [Mauricio Funes]. La corrupción se remonta a los Gobiernos del PCN o de “las manitas”, ahora aliado de Arena. En esa época, los coroneles “bien portados” eran premiados con la jefatura de una autónoma, pero solo por unos pocos años, los suficientes para “componerse” moderadamente. Durante la guerra, una nueva generación de oficiales se adjudicó una buena cantidad del financiamiento estadounidense. Los coroneles inflaron la planilla de soldados en activo y traficaron con drogas y armas en Ilopango. Arena ganó su primera elección presidencial a costa de la corrupción de la Democracia Cristiana de Duarte, que, a decir verdad, no era tan abultada como la propaganda electoral hizo creer. En el acaloramiento del debate legislativo, el presidente Demócrata Cristiano respondió a Arena que había robado, pero que sus manos no estaban manchadas de sangre”<sup>9</sup>.*

El cinismo de los gobernantes es; además, una forma de naturalizar el fenómeno y proyectar la idea de que la “democracia” salvadoreña siempre será así: que los gobernantes reconozcan que han robado sin que ello implique un despliegue de acciones legales pertinentes.

### **1.2.1 Casos de Mayor Impacto Social en la Década de los 1990 -1999**

Para el contexto de los casos de mayor gravedad de corrupción en los años 90, es importante reseñar la recién guerra civil ocurrida en El Salvador durante los años 80 y el inicio de esa década; pues este conflicto armado significó la división de la sociedad en dos bandos políticos ideológicos. Por eso, a pesar del éxito del proceso de paz, subyacen y luchan dentro de la sociedad dos visiones de la historia que buena parte conllevó a nuevas divisiones entre buenos y malos, y terminó de socavar las instituciones de una emergente democracia. En aquel momento, convivió una derecha sin visión histórica, concentrada casi exclusivamente en llevar adelante un programa económico, y una izquierda sin programa económico, que instrumentaliza y recurre casi exclusivamente a la historia y al pasado para tener identidad<sup>10</sup>.

Por eso, acorde a Joaquín Villalobos, ex comandante de la Guerrilla Salvadoreña e investigador en temas de pacificación, el problema del contexto de El Salvador no solo era reflejo en la política sino en la educación a todos sus niveles, a las investigaciones y a la producción cultural y artística. A ello también debe agregarse la grave crisis de

<sup>9</sup> Cardenal. Rodolfo. *“Las profundas raíces de la corrupción”*. Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”. Recuperado de <https://www.uca.edu.sv/cmr/editoriales/las-profundas-raices-de-la-corrupcion/>

<sup>10</sup> Villalobos, Joaquín. (2000). “¿Quiénes fueron los villanos y quienes los héroes? La Guerra Civil en El Salvador. Dialnet. Pág. 158. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/204877.pdf>.

valores provocada por la violencia que fue, durante más de 20 años, el lenguaje más común entre los salvadoreños<sup>11</sup>.

También, al inicio de los años 90 se inició una visión de desarrollo económico a través de la implementación de cambios constitucionales y reformas económicas. Concretamente, con la implementación de medidas liberales que implicaron la transformación del Estado de interventor a uno solamente regulador. Además, del arranque de la privatización de los activos productivos del Estado y el fortalecimiento de las instituciones del sistema financiero<sup>12</sup>.

La elección de los mayores casos de corrupción de esta década se fundamenta en la envergadura de los montos defraudados, la volatilidad de los hechos ocurridos en ese periodo de tiempo, y por el cargo desempeñado por el sujeto a quien se le atribuyen los hechos de corrupción.

#### **A. Caso de Corrupción: Presidencia de la República, Alfredo Cristiani Bukard**

En este entorno, el primer caso de corrupción es el ligado al ex presidente de El Salvador Alfredo Cristiani Bukard, para el periodo 1989 – 1994, por el partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA).

Durante el discurso del cuarto año del primer mandato de gobierno del actual presidente Nayib Armando Bukele Ortez, en el 2023, se anunció el inicio de la “guerra contra la corrupción”. Como muestra de su decisión, Bukele dio a conocer que el actual titular de la FGR, Rodolfo Delgado, no se hallaba en el acto celebrado ese 1 de junio porque se encontraba allanando todas las propiedades del expresidente Alfredo Cristiani. En esa oportunidad, también Bukele afirmó que iba a perseguir la corrupción a todos los niveles, empezando uno por uno de los políticos que más daño le hizo al país, que se creía uno de los dueños de la finca, y que por eso despreciaba al pueblo<sup>13</sup>.

Posteriormente, el titular de la FGR apuntó que con toda la documentación recabada iba establecer el delito de lavado de dinero y activos; pues este afirma que el expresidente y su grupo familiar lograron enriquecerse injustificadamente durante su

---

<sup>11</sup> Ibidem.

<sup>12</sup> Dada Hirezi, H. (2017) “La situación de El Salvador: antecedentes, evolución y retos” Heinrich Bol Stiftung. Pág. 13. Recuperado de [https://mx.boell.org/sites/default/files/la\\_situacion\\_de\\_el\\_salvador.pdf](https://mx.boell.org/sites/default/files/la_situacion_de_el_salvador.pdf).

<sup>13</sup> Voz de América. (2023). Cristiani, expresidente de El Salvador, enfrenta acusaciones de corrupción. Recuperado de <https://www.vozdeamerica.com/a/cristiani-expresidente-elsalvador-corrupcion-7121783.html>

gestión gubernamental<sup>14</sup>. Concretamente, como ya había denunciado en varios editoriales la UCA:

*“La corrupción del primer Gobierno de Arena adquirió tal volumen que hizo palidecer la deshonestidad de la democracia cristiana. La privatización, en particular la de la banca, fue un festín para la alta dirigencia de Arena, más aún para Alfredo Cristiani. Desde entonces, cada Gobierno ha superado al anterior en fraude y corrupción. Casa Presidencial, a través de la llamada partida secreta, y los altos funcionarios, a través de las licitaciones y los contratos. Todo ello con la complicidad activa del sector privado nacional y extranjero. No solo los militares, también los políticos y la empresa privada son responsables del saqueo sistemático del Estado. También lo son las instancias encargadas de vigilar sus finanzas; en particular, la Corte de Cuentas y la sociedad, que han callado complacientemente mientras aquellos desvalijaban la hacienda pública”<sup>15</sup>.*

La partida de gastos reservados o partida secreta ha sido el mecanismo utilizado por todos los expresidentes de la República (1989-2019) para hacer un uso discrecional de fondos públicos, sin rendición de cuentas. Acorde al Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público<sup>16</sup>, documento elaborado por el Ministerio de Hacienda, la partida por objeto de gasto específico número 54315 es la llamada “gastos reservados” e incluye los gastos destinados a sufragar actividades especiales autorizadas por la Presidencia de la República<sup>17</sup>. Luego, el manejo de esta práctica fue trasladada al Organismo de Inteligencia del Estado (OIE).

En el año 2018, el Faro logró documentar que Cristiani Bukard sacó \$5.5 millones de la partida secreta al cierre de su quinquenio. En esa investigación, se afirmó que el primer gobierno de ARENA fue el primero en crear y utilizar el mecanismo de los gastos reservados para uso discrecional, sustrayendo cantidades de dinero del erario público y asignando cantidades de dinero a nombre de sus funcionarios para uso desconocido. De hecho, según reveló el Faro, los últimos cheques de su quinquenio los recibió 12 días antes de entregar la banda presidencial, es decir el traspaso de gobierno, el 18 de mayo

<sup>14</sup> Los Angeles Times. (2023). Fiscalía de El Salvador procesará al expresidente Alfredo Cristiani por presunto lavado de dinero. Recuperado de <https://www.latimes.com/espanol/internacional/articulo/2023-06-10/fiscalia-de-el-salvador-procesara-al-expresidente-alfredo-cristiani-por-presunto-lavado-de-dinero>

<sup>15</sup> Op. Cit. Cardenal, Rodolfo. *Las profundas raíces de la corrupción*.

<sup>16</sup> Disponible en la dirección electrónica: [https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC6038\\_Manual\\_de\\_Clasificacion\\_para\\_las\\_Transacciones\\_Financieras\\_del\\_Sector\\_Publico\\_Abril\\_2017.pdf](https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/DC6038_Manual_de_Clasificacion_para_las_Transacciones_Financieras_del_Sector_Publico_Abril_2017.pdf)

<sup>17</sup> Fundación Nacional para el Desarrollo (2021). “De los gastos reservados de la partida 54315 de la Presidencia a los gastos reservados del OIE”, Pág. 2. Recuperado de <https://repo.funde.org/1776/7/GASRES21.pdf>.

de 1994. Capres emitió dos cheques a su nombre que sumaban un total de 343 mil 249 dólares. También se conoció que el primer Director del OIE recibió cheques por 943 mil 367 dólares a lo largo de los cinco meses finales del quinquenio de Cristiani Bukard<sup>18</sup>.

Estas acusaciones ya habían sido presentadas ante el pleno de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) de El Salvador por el hoy fallecido Salvador Arias Peñate<sup>19</sup>, según quien, entre los gobiernos de ARENA, particularmente el de Cristiani Bukard, sustrajo importantes cantidades de dinero de fondos públicos para beneficios personales o desconocidos. De igual manera, los hallazgos de su investigación fueron presentados en su libro “Manual de la Corrupción de ARENA (1989-2013)”, en el cual dedicó un acápite específico a la descripción operativa de la partida de gastos reservados y su vínculo con el aludido partido político<sup>20</sup>.

En el mes de febrero del año 2024, la FGR informó a través de su cuenta oficial de la red social X que dicho ente solicitó la extinción de dominio de 143 inmuebles, 41 vehículos, 27 cuentas bancarias y un helicóptero que están relacionados al patrimonio de Cristiani, quien también huyó del país y su paradero es desconocido<sup>21</sup>. Sin embargo, no se ha emitido decisión judicial respecto de la extinción de dominio o sobre el proceso penal seguido en su contra.

### **B. Caso de Corrupción: Anda, Carlos Augusto Perla**

El segundo de los casos más emblemáticos de corrupción en El Salvador en la década de los 90, se refiere a la Presidencia de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANANDA), dirigida por Carlos Augusto Perla Parada, durante la gestión presidencial del hoy expresidente y fallecido Francisco Flores (1994-2001).

El Estado invirtió más de 30 millones de dólares en dos proyectos que permitirían la construcción de dos obras para abastecer con agua a 1.5 millones de habitantes de la ciudad de San Salvador y sus alrededores. Uno era la construcción de un reservorio de agua en Nejapa y el otro, Río Lempa II, consistía en la construcción de una estación para

<sup>18</sup> El Faro (2018). “Presidencia Cristiani sacó \$5.5 millones de la partida de secreta al cierre de quinquenio”. Recuperado de [https://elfaro.net/es/201806/el\\_salvador/21928/Presidencia-Cristiani-sac%C3%B3-\\$55-millones-de-la-partida-secreta-al-cierre-de-su-quinquenio.htm](https://elfaro.net/es/201806/el_salvador/21928/Presidencia-Cristiani-sac%C3%B3-$55-millones-de-la-partida-secreta-al-cierre-de-su-quinquenio.htm).

<sup>19</sup> Deutsche Welle . (2023). “El Salvador investiga un nuevo caso de corrupción contra el partido ARENA”. Recuperado de <https://www.dw.com/es/el-salvador-investiga-un-nuevo-caso-de-corrupci%C3%B3n-contra-el-partido-arena/a-36487507>

<sup>20</sup> Arias Peñate, Salvador. (2014). Manual de la corrupción de ARENA (1989-2013) (1a.ed. ed.). Pág. 12.

<sup>21</sup> FRANCE 24. (2024) “Piden la extinción de dominio de bienes del expresidente Cristiani en El Salvador”. Recuperado de <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20240216-piden-la-extinci%C3%B3n-de-dominio-de-bienes-del-expresidente-cristiani-en-el-salvador>.

recoger agua en ese río para depurarla y bombearla hacia a San Salvador. Las obras se pagaron a pesar de que nunca fueron terminadas y el 12 de diciembre de 2003, la Corte de Cuentas de la República determinó una serie de irregularidades que culminaron en la captura de Carlos Perla y de su gerente general, Mario Orellana, y más otros 11 funcionarios de la ANDA, quienes fueron acusados penalmente por recibir sobornos de parte de los contratistas que debían construir las estaciones Nejapa y Rio Lempa II<sup>22</sup>.

El proceso legal de Perla fue complejo. El 28 de enero de 2004 fue capturado por la INTERPOL en París, Francia. En noviembre del año 2006 fue extraditado desde Francia hacia El Salvador y se le inició un proceso penal por los delitos de peculado, asociaciones y negociaciones ilícitas; y el 13 de julio de 2007 resultó condenado a 15 años de prisión por todos los delitos que le fueron atribuidos, al haber favorecido a indebidamente a los contratistas de los proyectos Nejapa y Lempa II<sup>23</sup>.

En la sentencia emitida por el Tribunal Tercero de Sentencia de San Salvador<sup>24</sup>, conformado por los magistrados Carlos Ernesto Sánchez, Martín Rogel Zepeda y José Isabel Gil Cruz, como uno de los primeros precedentes en contra delitos vinculados a actos de corrupción afirmaron lo siguiente:

*“Se ha demostrado que la conducta de Carlos Augusto Perla Parada, han afectado y lesionado bienes jurídicos valiosos, pues que los funcionarios públicos, a quienes se les confía el manejo de bienes públicos y abusan de las funciones que se les han encomendado generan un grave perjuicio para la sociedad, para las personas más (sic) necesitadas de los servicios que debe brindar el Estado. Así mismo que un funcionario íntegro una estructura delictiva es totalmente contrario a la legalidad, constituye una conducta de mayor afectación de la que pueda desarrollar un particular. En consecuencia no existe justificación alguna para dicha conducta”.*

En este caso, además de la condena de prisión, el Tribunal ordenó el embargo de varios inmuebles de Perla y lo condenó en abstracto a responsabilidad civil a favor del Estado de El Salvador. También, es notorio destacar que en el procedimiento penal compareció

<sup>22</sup> EL FARO. (2016) “Los \$18 millones que aún nos puede costar la corrupción de ANDA”. Recuperado de [https://elfaro.net/es/201612/el\\_salvador/19405/Los-18-millones-que-a%C3%BAAn-nos-puede-costar-la-corrupci%C3%B3n-en-ANDA.htm](https://elfaro.net/es/201612/el_salvador/19405/Los-18-millones-que-a%C3%BAAn-nos-puede-costar-la-corrupci%C3%B3n-en-ANDA.htm).

<sup>23</sup> DIARIO 1. (2015) “El camino a la condena y libertad de Carlos Perla”. Recuperado de <https://diario1.com/nacionales/2015/07/el-camino-a-la-condena-y-libertad-de-carlos-perla/>.

<sup>24</sup> La sentencia íntegra del caso Carlos Perla puede obtenerse en la dirección electrónica: <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/1/2010-2019/2017/07/CE28E.PDF>.

como abogado de la defensa del referido imputado el hoy Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el licenciado Oscar Alberto López Jerez<sup>25</sup>.

A pesar de haber transcurrido un plazo razonable desde los hechos que originaron este caso de corrupción, tal como reveló el Faro en el 2016, los responsables no han repuesto a favor del Estado 18 millones de dólares por pagos por obras no realizadas por los contratistas. De hecho, los procesos iniciados por la CCR fueron caducados al haber transcurrido más del plazo legal previsto para determinar la responsabilidad patrimonial de tales servidores públicos<sup>26</sup>. Por lo que, a pesar de haber condenas firmes en sede penal, en materia de juicio de cuentas, el Estado no puede recuperar las cantidades de dinero entregadas indebidamente a los contratistas en el manejo de fondos públicos<sup>27</sup>. Tampoco, la solicitud del inicio de los procesos de extinción de dominio. Este elemento de impunidad estará, naturalmente, la confianza en las instituciones de justicia.

### 1.2.2 Casos de Mayor Impacto Social en la Década de los 2000-2009

El contexto socio político y económico de El Salvador en la década de los años 2000 se vio centrado en los avances institucionales logrados a partir de la firma de los Acuerdos de Paz, la consecución de las reformas del Estado hacia un modelo neoliberal con enfoque al mercado avaladas por los prolongados gobiernos de ARENA, y la continuación de la reducción del Estado interventor a uno regulador.

Según el informe titulado "Cultura política de la democracia en El Salvador 2010", que evaluó el estado de derecho, indicadores económicos y transparencia durante esa década, se destacó que la percepción de la falta de transparencia se refleja en los casos de soborno y en las opiniones que indican que la corrupción entre los funcionarios públicos es generalizada, lo cual afecta el apoyo al sistema político salvadoreño<sup>28</sup>.

En esas circunstancias, la corrupción y el crimen se destacaron como los motivos fundamentales por los cuales más de la mitad de los ciudadanos justificarían un golpe de Estado. También, este informe concluyó que el respeto al Estado de Derecho, esto es

<sup>25</sup> La hoja de vida del licenciado Oscar Alberto López Jerez se encuentra en la dirección electrónica: <https://www.csj.gob.sv/lic-oscar-alberto-lopez-jerez/>.

<sup>26</sup> Acorde al artículo 96 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el plazo de caducidad por el cual una cámara de primera instancia debe sustanciar y emitir una sentencia es de dos años contados a partir de la recepción del informe de auditoría respectivo.

<sup>27</sup> Op. Cit. EL FARO. (2016) "Los \$18 millones que aún nos puede costar la corrupción de ANDA"

<sup>28</sup> Córdova, Ricardo y otros. (2010) "Cultura Política de la democracia en El Salvador, 2010. Consolidación democrática en las Américas en tiempos difíciles". Vanderbilt University y USAID. Pág. 109. Recuperado de <https://www.vanderbilt.edu/lapop/es/2010-culturapolitica2.pdf>.

la convicción de que las autoridades deben apegarse al imperio de la ley, disminuyó de forma considerable para ese periodo como producto de la percepción de inseguridad y la falta de confianza en las instituciones de justicia. Ello con más énfasis en los grupos de edad más joven<sup>29</sup>.

La elección de los mayores casos de corrupción de esta década se fundamenta en la envergadura de los montos defraudados y, principalmente, porque fueron realizados por expresidentes de la República provenientes de un mismo partido de gobierno: ARENA. Ello, además de que buena parte de estos casos tuvieron su génesis, como se verá más adelante, de los aportes de la sociedad civil organizada en el ejercicio del aquel momento novedoso derecho de acceso a la información pública.

### **A. Caso de Corrupción: Presidencia de la República, Francisco Flores**

Francisco Flores Pérez fue Presidente de la República entre el 1 de junio de 1999 al 31 de mayo de 2004. Su periodo presidencial fue caracterizado por una agenda dominada por el liberalismo económico que se tradujo en la dolarización monetaria de El Salvador y en un intento de privatizar la seguridad social que fue rechazado por diversas organizaciones sindicales y gremios médicos. También, redujo tímidamente los niveles de pobreza, pero fracasó en la lucha contra la criminalidad en un quinquenio caracterizado por la estabilidad macroeconómica y el acontecimiento de desastres naturales, tal como los terremotos que provocaron fuertes daños al país en el 2001<sup>30</sup>.

En el 2009, mucho después de la gestión presidencial de Flores, el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) ganó por primera vez la elección presidencial con el hoy también expresidente Mauricio Funes Cartagena. Cuando El Salvador se preparaba para otra contienda por la Presidencia, en la cual resultó electo el hoy expresidente Salvador Sánchez Cerén, el ex presidente Funes hizo público que algunos millones de dólares donados por la República de Taiwán para programas de desarrollo social nunca habían ingresado a las cuentas del Estado. Entonces, Funes acusó públicamente a Flores de tal sustracción. Este añadió que existía un documento emitido por un banco estadounidense que daba cuenta del otorgamiento de 10 millones de dólares por parte de Taiwán a Flores, y que no había registro de que ese dinero hubiera

---

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> CIDOB (2016) “Francisco Flores Pérez”. Recuperado de [https://www.cidob.org/biografias\\_lideres\\_politicos/americas\\_central\\_y\\_caribe/el\\_salvador/francisco\\_flores\\_perez](https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/americas_central_y_caribe/el_salvador/francisco_flores_perez).

ingresado a las arcas estatales. Por esto, la Asamblea Legislativa creó una comisión investigadora y convocó al expresidente a una audiencia para el 7 de enero de 2014<sup>31</sup>.

Flores acudió a la audiencia y admitió que había recibido a lo largo de su gobierno unos 25 millones de dólares de Taiwán para diversidad de programas de gobierno y que los fondos habían llegado a sus destinatarios. Sin embargo, fue incapaz de detallar cómo había administrado esos fondos, se negó a explicar si los cheques por los 10 millones de dólares a su nombre habían sido endosados o si el mismo lo había cobrado en algún banco.

Posteriormente, el expresidente Flores fue acusado de peculado, lavado de dinero, desobediencia a particulares y enriquecimiento ilícito. Como inicio de la investigación, el expresidente Funes hizo público un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS) que fue obtenido por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos e informado a la FGR que daba cuenta de traslados efectuados en el 2003 a cuentas relacionadas con Flores, por 10 millones de dólares, provenientes de un donativo hecho por Taiwán tras los terremotos ocurridos en El Salvador durante el 2001. Según Factum, la revelación del ROS fue el resultado de la planificación efectuada por el expresidente Funes y el expresidente Elías Antonio Saca por el cual implicaban a Flores<sup>32</sup>.

El expresidente Flores falleció el 31 de enero de 2016 a causa de un daño cerebral irreversible<sup>33</sup>, mientras se encontraba en trámite el proceso penal seguido en su contra. Flores fue el primer expresidente de El Salvador con petición de captura debido al posible cometimiento de delitos de corrupción<sup>34</sup>, cuyo proceso penal fue sobreseído a causa de su muerte. Sin perjuicio de esto, la acción civil de resarcimiento por el enriquecimiento ilícito fue iniciada en contra de los herederos del fallecido presidente

---

<sup>31</sup> EL FARO (2016). “Flores, el presidente que no concertaba”. Recuperado de [https://elfaro.net/es/201601/el\\_salvador/17911/Flores-el-presidente-que-no-concertaba.htm](https://elfaro.net/es/201601/el_salvador/17911/Flores-el-presidente-que-no-concertaba.htm).

<sup>32</sup> FACTUM (2018). “Funes y Saca planificaron operación ilegal para incriminar a Francisco Flores por fondos de Taiwán”. Recuperado de <https://www.revistafactum.com/audios-resumen-espanol/>.

<sup>33</sup> VOZ DE AMÉRICA (2016). “Fallece el expresidente de El Salvador Francisco Flores”. Recuperado de <https://www.vozdeamerica.com/a/expresidente-francisco-flores-muere-derrame-cerebral/3170402.html>.

<sup>34</sup> EL FARO (2014). “Francisco Flores, el primer expresidente con petición de captura por corrupción”. Recuperado de <https://www.elfaro.net/es/201404/noticias/15326/Francisco-Flores-el-primer-expresidente-con-petici%C3%B3n-de-captura-por-corrupci%C3%B3n.htm>.

Flores<sup>35</sup> junto con el proceso de extinción de dominio cuyo estado se encuentra aún en trámite<sup>36</sup>.

### **B. Caso de Corrupción: Presidencia de la República, Elías Antonio Saca**

Elías Antonio Saca fue Presidente de la República en el mandato comprendido entre el 1 de junio de 2004 al 31 de mayo de 2009, en el tercer gobierno consecutivo del partido ARENA después de la firma de los Acuerdos de Paz. Su periodo presidencial fue enmarcado en su programa electoral en el cual prometió “poner la agenda social primero” a partir del diálogo, concertación y cercanía, con un enfoque fuera del dogmatismo económico ni de veneración desproporcionada a la lógica de mercado<sup>37</sup>.

Para el funcionamiento de sus políticas públicas, especialmente la creación de la “Super Mano Dura”<sup>38</sup>, el expresidente Saca aprobó un reglamento interno para el uso de fondos públicos que le permitía a él y un círculo cerrado de sus funcionarios establecer un mecanismo para desviar fondos públicos de la partida de gastos reservados de la Presidencia de la República. Tal como reveló la revista Factum, a través del “Reglamento Interno de Funcionamiento para el Manejo, Control y Fiscalización de los Fondos Públicos, Gastos Reservados y Secretos de la Presidencia destinados a las Actividades de Inteligencia, Clasificación, Manejo y Protección de la Información y Deber de Guardar Secretos” (el Reglamento de Gastos Reservados) institucionalizó un mecanismo para lavar dinero<sup>39</sup>.

Acorde a la Fiscalía General de la República, el monto total desviado por el expresidente Saca y sus allegados asciende a la cantidad de \$301 millones de dólares para toda su

<sup>35</sup> FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (2018). “Fiscalía apelará decisión de no responsabilizar civilmente a los herederos del expresidente Francisco Flores”. Recuperado de <https://www.fiscalia.gob.sv/fiscalia-apelara-decision-de-no-responsabilizar-civilmente-a-herederos-del-expresidente-francisco-flores/>.

<sup>36</sup> LA PRENSA GRÁFICA (2017). “Incautan tres propiedades de Francisco Flores en una isla junto a seis inmuebles más”. Recuperado de <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Incautan-tres-propiedades-de-Francisco-Flores-en-una-isla-junto-a-seis-inmuebles-mas-20170606-0032.html>.

<sup>37</sup> CIDOB (2019). “Antonio Saca González”. Recuperado de [https://www.cidob.org/biografias\\_lideres\\_politicos/america\\_central\\_y\\_caribe/el\\_salvador/antonio\\_saca\\_gonzalez](https://www.cidob.org/biografias_lideres_politicos/america_central_y_caribe/el_salvador/antonio_saca_gonzalez).

<sup>38</sup> Diversas organizaciones de la sociedad civil determinaron que tales políticas represivas de seguridad no cumplieron con los fines establecidos en las leyes antimaras, ni fueron coincidentes en su efectividad con la cantidad de recursos públicos utilizados para su desarrollo durante el periodo presidencial de Elías Antonio Saca y otros. Para más información: “las políticas de seguridad pública en El Salvador, 2003-2018. Recuperado en [https://sv.boell.org/sites/default/files/las\\_politicas\\_de\\_seguridad\\_publica\\_en\\_el\\_salvador\\_2003-2018.pdf](https://sv.boell.org/sites/default/files/las_politicas_de_seguridad_publica_en_el_salvador_2003-2018.pdf).

<sup>39</sup> FACTUM (2016). “El expresidente Saca y su Reglamento para desviar fondos públicos”. Recuperado de <https://www.revistafactum.com/el-expresidente-saca-y-su-reglamento-para-desviar-fondos-publicos/>.

gestión presidencial. Para esto, la estrategia consistió en sacar millones de dólares de la cuenta de gastos reservados y trasladarla a cuentas de particulares a efecto de cancelar bienes, servicios u obligaciones pendientes de pago, pero en realidad se trataba de servicios que no fueron generalmente prestados a la Presidencia de la República o cualquier otra entidad gubernamental<sup>40</sup>.

En este caso, las instituciones de control (la CCR y la auditoría interna de la Presidencia), ni los bancos privados informaron de los movimientos sospechosos durante años; en perjuicio de lo que establece la Ley de Lavado de Dinero y Activos la que obligaba a la banca privada a informar a la Unidad de Investigación de la FGR cuando cualquiera de sus clientes realice transacciones superiores a \$10 mil dólares en un mismo día o al cabo de un mes.

En el proceso judicial seguido en contra del expresidente Saca, luego de un acuerdo con la FGR, el 9 de agosto de 2018 el aludido exfuncionario confesó la trama detrás del millonario desfalco ocurrido entre los años 2004 a 2009.

Acorde a Factum, Saca narró cómo las personas de la administración anterior, en la gestión del expresidente Francisco Flores, le enseñaron a él y su equipo de trabajo la forma de “manejar” la cuenta de gastos reservados de la Presidencia de la República, hasta la misma forma en la que trianguló los fondos y maquilló para que los fondos públicos llegaran a su bolsillo. También, confesó que entregó miles de dólares a particulares, al partido político ARENA, y a varios de sus exfuncionarios en los denominados “sobresueldos”. Describió el uso de empresas de papel o testaferros para comprar propiedades y quienes le aconsejaron en la forma en cómo debía robarse el dinero<sup>41</sup>.

En este punto, es preciso delimitar tal como sucedió en el gobierno de Saca y otros que, los sobresueldos han constituido una figura de equiparación salarial a los funcionarios o empleados gubernamentales para competir con los salarios de la empresa privada. Dicho de otra manera, debido a los bajos salarios gubernamentales, el sobresueldo fue un incentivo para que el Estado pudiera tener salarios atractivos y competitivos. Tal como indicó el Faro, el sobresueldo es una cantidad extra de salario oficial que no era declarado al Ministerio de Hacienda de manera formal. Dichos pagos eran entregados a ciertos funcionarios, empleados y particulares a solicitud del Presidente de la República, los

---

<sup>40</sup> Ibidem.

<sup>41</sup> FACTUM (2018). “Un expresidente cuenta cómo robó”. Recuperado en <https://www.revistafactum.com/saca-cuenta-robo/>.

cuales no necesariamente debían tener una contraprestación en trabajo, bienes o servicios para alguna institución pública<sup>42</sup>.

En la gestión del expresidente Saca, según El Faro, la entrega de esos sobresueldos se realizaba en las instalaciones de la Presidencia de la República, en billetes de 100 dólares guardados en sobres de papel manila, y eran repartidos a diversos destinatarios: ministros, viceministros, embajadores, y operadores políticos, muchos de ellos pieza clave para las campañas políticas<sup>43</sup>. Dentro del proceso penal seguido en contra, y como parte del trato logrado con la FGR, el expresidente entregó un listado de beneficiarios de los sobresueldos.

La otra modalidad de desvío de fondos públicos utilizadas por el expresidente Saca fue a través de la pauta publicitaria. Según Factum, la Presidencia de la República entregaba a ciertas agencias de publicidad un estipendio mensual para pagar el costo de la publicidad gubernamental, quedándose las agencias con una comisión del 20% de esa cantidad, y el resto era trasladado a una cuenta del expresidente o alguno de sus allegados.

El 12 de septiembre de 2018, el expresidente Saca fue condenado a 10 años de prisión a partir de un beneficio de pena abreviada tras negociar su confesión con la FGR, por haber cometido los delitos de peculado y lavado de dinero y activos. De la cantidad desviada de los fondos de gastos reservados, se le imputó haber desviado para sí la cantidad de 260 millones de dólares<sup>44</sup> y otra buena parte, para la financiación ilegal de campañas electorales principalmente para el partido ARENA<sup>45</sup>.

### 1.2.3 Casos de Mayor Impacto Social en la Década de los 2010-2023

El periodo entre los años 2010 a 2019 fue políticamente convulso para El Salvador. A partir del 2009, el FMLN gana las elecciones presidenciales con el candidato Mauricio Funes Cartagena y repite nuevamente la victoria en el año 2014 con el expresidente Salvador Sánchez Cerén con una clara tendencia ideológica de izquierda. Posteriormente, ante el

<sup>42</sup> El FARO (2019). “Dirigentes de Gana y Arena recibieron pagos ocultos de Saca”. Recuperado de <https://investigacion.elfaro.net/sobresueldos/dirigentes-de-gana-y-arena-recibieron-pagos-ocultos-de-saca>.

<sup>43</sup> Ibidem.

<sup>44</sup> Revista Gato Encerrado (2018). “Condenan a expresidente Saca y seis cómplices tras confesar que se apropiaron de \$301 mill”. Recuperado de <https://gatoencerrado.news/2018/09/13/condenan-a-expresidente-saca-y-seis-complices-tras-confesar-que-se-apropiaron-de-300-mill/>.

<sup>45</sup> DEUTSCHE WELLE (2018). “Expresidente salvadoreño juzgado por financiación ilegal”. Recuperado de <https://www.dw.com/es/expresidente-salvadore%C3%B1o-saca-ser%C3%A1-juzgado-tambi%C3%A9n-por-financiaci%C3%B3n-ilegal/a-43817506>.

decaimiento de las figuras políticas de izquierda, y derivado de una disputa con su mismo partido (el FMLN), resulta electo presidente Nayib Bukele.

Las transformaciones políticas de ese periodo incluyen la entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) a partir del 8 de mayo de 2011, como una victoria de las organizaciones de la sociedad civil. Así como también, la entrada en funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, en lo que fue una época dorada en la que se desarrollaron los avances más importantes en materia de combate a la corrupción, con énfasis en la proyección de las organizaciones de la sociedad civil<sup>46</sup>. Aunado a esto, se fortalecieron las capacidades del Tribunal de Ética Gubernamental y se experimentó avances importantes en el respeto al Estado de derecho a través del desarrollo de la justicia constitucional sobre el sistema político<sup>47</sup>.

En este entorno, la elección de los mayores casos de corrupción de esta década tiene como base, nuevamente, la envergadura de los montos desviados del erario y, preponderantemente, porque fueron realizados por funcionarios de primer grado del gobierno. En todos los casos planteados, las organizaciones de la sociedad civil tuvieron un papel protagónico en la investigación de casos de corrupción a través de la implementación de la LAIP y el IAIP.

Por ello, la elección de los principales casos de corrupción para este periodo se basa en dos aspectos fundamentales: primero, en el caso de Mauricio Funes, la expectativa de los cambios promulgados en el primer gobierno del FMLN y como ellos, posteriormente, derivaron en el declive de las entidades democráticas en El Salvador y, en segundo, el periodo de institucionalización de la corrupción y desmantelamiento de las instituciones de control que se vive actualmente a partir del 2019.

### **A. Caso de Corrupción: Presidencia de la República, Mauricio Funes Cartagena**

Mauricio Funes Cartagena fue presidente de El Salvador en el periodo entre el 1 junio de 2009 al 31 de mayo de 2014. Previo a su gestión pública, Funes ganó popularidad como periodista televisivo afamado por sus críticas a la gestión liberal y los manejos corruptos

<sup>46</sup> EUROSOCIAL (2012). “Implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. El Salvador: venciendo a la opacidad”. Recuperado de [http://www.sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/ficha\\_experiencia\\_accesoinformacion\\_elsalvador.pdf](http://www.sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/ficha_experiencia_accesoinformacion_elsalvador.pdf).

<sup>47</sup> FUSADES (2018) “Análisis político: Impacto de las principales sentencias de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (2009-2018) sobre el sistema político”. Recuperado de <https://es.slideshare.net/slideshow/impacto-de-las-principales-sentencias-de-la-sala-de-lo-constitucional-de-la-corte-suprema-de-justicia-20092018-sobre-el-sistema-politico/105360681>.

de las administraciones del partido ARENA, en conjunción con un perfil moderado y conciliador, con un discurso socialdemócrata. En su gestión, se agudizó el fenómeno de violencia social tras el desbordamiento de las pandillas, y los efectos de la crisis económica y social derivada su alta dependencia a la economía de los Estados Unidos<sup>48</sup>.

En su discurso inaugural de su mandato, Funes indicó que su plan de gobierno incluiría un plan de austeridad con una fuerte reducción del gasto superfluo. Dos años después, según Factum, el hoy expresidente asilado en Nicaragua se paseaba por tiendas de lujo en Miami o, luego, por un centro comercial exclusivo de Panamá con una tarjeta de crédito personal a la que, en 32 meses, le abonó 54 mil 221 dólares<sup>49</sup>.

En el periodo presidencial del expresidente Funes se vislumbraron dos asuntos de corrupción: la primera, la vinculada a los viajes privados realizados durante se encontraba en el cargo y; la segunda, lo relacionado a las sospechas por enriquecimiento ilícito por la utilización de fondos de la partida secreta de la Presidencia de la República.

Según El Faro, la trama de los viajes de Funes consiste en la realización de una serie de vuelos privados que llevaron durante un período de año y medio, tanto a él y a personas de su círculo de confianza, en viajes privados al extranjero, a un precio de entre \$2,100 y \$2,500 dólares la hora, por cada viaje. Entre tanto, en mayo del año 2013, luego de entrada en vigor la LAIP, declaró como reservados los viajes del Presidente de la República, aduciendo razones de seguridad nacional. Posteriormente, a consecuencia de una exigencia de la LAIP, en agosto de 2013, la Presidencia de la República publicó una lista de los viajes del expresidente en la cual no constaban esos viajes privados, que sí habían sido documentados por las autoridades federales de los Estados Unidos<sup>50</sup>.

La develación de los viajes de Funes fueron una de las primeras victorias de las organizaciones de la sociedad civil, concretamente de la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), con la entrada en vigencia de la LAIP, para ordenar a los entes

<sup>48</sup> CIDOB (2019). “Mauricio Funes Cartagena”. Recuperado de [https://www.cidob.org/es/biografias\\_lideres\\_politicos/americas\\_central\\_y\\_caribe/el\\_salvador/mauricio\\_funes\\_cartagena](https://www.cidob.org/es/biografias_lideres_politicos/americas_central_y_caribe/el_salvador/mauricio_funes_cartagena).

<sup>49</sup> FACTUM (2016). “Los “Salvatore Ferragamo” del Presidente Funes”. Recuperado de <https://www.revistafactum.com/los-salvatore-ferragamo-del-presidente-funes/>.

<sup>50</sup> EL FARO (2016). “Los viajes del presidente Funes”. Recuperado de <https://www.elfaro.net/es/201407/noticias/15752/Los-viajes-del-presidente-Funes.htm>.

públicos la divulgación de información derivada de los procedimientos establecidos en la ley<sup>51</sup>.

En principio, ante la declaratoria de reserva de los viajes, la FUNDE a través del Centro de Asesoría Legal para la Corrupción (ALAC) inició el procedimiento de apelación para su desclasificación ante el IAIP. Sin embargo, dicho ente de control confirmó la reserva de la información emitida por la Presidencia<sup>52</sup>. Por esta respuesta, el ciudadano Herberth Danilo Vega acudió a la Sala de lo Constitucional a controvertir la decisión del IAIP, quien admitió la demanda de amparo presentada y ulteriormente revocó la reserva de los viajes del expresidente.

De hecho, acorde a El Faro, la Sala reprendió al IAIP por sacrificar el derecho de acceso a la información basados únicamente en argumentos de la Presidencia. En el caso, la Sala afirmó: *“(...) es preocupante que el IAIP en el presente caso haya sacrificado el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos simplemente retomando los argumentos poco convenientes, de la autoridad interesada en mantener oculta la información solicitada”*. Para desechar la resolución del IAIP, con relación a los viajes, los magistrados les recordaron a los comisionados del IAIP el artículo 10 de la LAIP que claramente establece que la información sobre los viajes internacionales de los funcionarios debe divulgarse de forma oficiosa<sup>53</sup>.

En el mismo precedente jurisprudencial con referencia 713-2015<sup>54</sup>, la Sala de lo Constitucional atribuyó otras obligaciones a otros entes de control, tal como la CCR, ordenándole la realización de auditorías sobre los viajes realizados por el expresidente y a iniciar los juicios de cuenta correspondiente para determinar la responsabilidad administrativa o patrimonial de los servidores públicos involucrados<sup>55</sup>.

<sup>51</sup> LA PRENSA GRÁFICA (2013). “Funes invita a acudir al IAIP por viajes de CAPRES”. Recuperado de <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Funes-invita-a-acudir-al-IAIP-por-viajes-CAPRES-20130514-0071.html>.

<sup>52</sup> LA PRENSA GRÁFICA (2014). “IAIP mantiene como reservada información de viajes de Funes”. Recuperado de <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/IAIP-mantiene-como-reservada-informacion-de-viajes-de-Funes-20141223-0135.html>.

<sup>53</sup> EL FARO (2016). “Sala reprende al IAIP y ordena liberar información de viajes y publicidad de Funes”. Recuperado de [https://elfaro.net/es/201609/el\\_salvador/19193/Sala-reprende-al-IAIP-y-ordena-liberar-informaci%F3n-de-viajes-y-publicidad-de-Funes.htm](https://elfaro.net/es/201609/el_salvador/19193/Sala-reprende-al-IAIP-y-ordena-liberar-informaci%F3n-de-viajes-y-publicidad-de-Funes.htm).

<sup>54</sup> La sentencia del amparo 713-2015, puede consultarse de forma íntegra en la dirección electrónica: <https://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/PDF/713-2015.PDF>.

<sup>55</sup> EL MUNDO (2016). “CCR deberá auditar viajes de Funes y Pignato según Sala”. Recuperado de <https://diario.elmundo.sv/Pol%C3%ADtica/ccr-debera-auditar-viajes-de-funes-y-pignato-segun-sala>.

Por otra parte, la trama de enriquecimiento ilícito del expresidente Funes tiene su nacimiento a partir de la denegatoria de información de una solicitud de información presentada por la ALAC-FUNDE de las auditorías a las declaraciones patrimoniales de los expresidentes Flores, Saca y Funes. Ante esa decisión, el 1 de septiembre de 2015, el IAIP emitió una resolución en la que ordenaron a la Corte Suprema de Justicia desclasificar los exámenes a las declaraciones patrimoniales y hacer su entrega en versión pública. En esos documentos, Funes reportó un incremento a su patrimonio de más de 57 mil 910 dólares<sup>56</sup>.

A raíz de este impulso mediático el 9 de febrero de 2016 el pleno de la CSJ decidió con los votos de 9 de 15 magistrados abrir un juicio civil a Funes por sospechas de enriquecimiento ilícito. De las auditorías de sus declaraciones patrimoniales, se reveló que el expresidente adquirió accesorios de marcas famosas, sobre todo zapatos, perfumería y aparatos electrónicos. Entre enero de 2011 y diciembre de 2012, se efectuaron seis compras realizadas en boutiques como Cartier, Tumi Store, Saks Fifth Avenue y en la zapatería Salvatore Ferragamo por 21 mil 632.95 dólares<sup>57</sup>. También, el entonces titular de la FGR inició una investigación penal debido a las sospechas de enriquecimiento ilícito.

En su orden, el expresidente Funes está siendo procesado por los siguientes casos: 1) Saqueo público, debido a la desviación de 351 millones de dólares de la partida de gastos reservados de la Presidencia de la República; 2) Corruptela, por el pago realizado por el expresidente al entonces fiscal general, Luis Martínez, para no ser investigado en el caso El Chaparral; 3) En el caso “El Chaparral”, Funes fue acusado por malversación de fondos, lavado de dinero y agrupaciones ilícitas por las irregularidades encontradas en el proyecto de construcción de la referida presa; 4) Divulgación del ROS, la Fiscalía ordenó su captura por la divulgación del Reporte de Operaciones Sospechosas emitido por Estados Unidos para advertir los movimientos de dinero en la administración del expresidente Flores; 5) evasión fiscal, durante el ejercicio fiscal 2014 se detectó un incremento de su patrimonio sin justificación y; 6) por el caso Odebrecht, por el presunto financiamiento electoral de Odebrecht a la campaña de Funes<sup>58</sup>.

---

<sup>56</sup> EL FARO (2015). “Probidad no auditó el patrimonio de los expresidentes Flores, Saca y Funes”. Recuperado de <https://elfaro.net/es/201510/noticias/17430/Probidad-no-audit%C3%B3-el-patrimonio-de-los-expresidentes-Flores-Saca-y-Funes.htm>.

<sup>57</sup> Op. Cit. FACTUM (2016). “Los “Salvatore Ferragamo” del Presidente Funes”.

<sup>58</sup> LA PRENSA GRÁFICA (2019). “Los siete casos que pesan contra Mauricio Funes”. Recuperado de <https://www.laprensagrafica.com/Los-siete-casos-que-pesan-contra-Mauricio-Funes-t201903270001.html>.

En la actualidad el expresidente Funes únicamente ha sido condenado a 6 años de prisión por el caso de evasión de impuestos<sup>59</sup>, mientras se encuentra asilado en Nicaragua.

Dentro del mismo periodo presidencial de Funes, quien fuera su vicepresidente y posteriormente como Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén, fue señalado por haber recibido \$1.3 millones de la partida de gastos reservados que fueron directamente a una cuenta del Banco Hipotecario denominada: “Sánchez Cerén/Cta Vicepresidencia de la República” para gastos de esa dependencia administrativa de la Presidencia y como sobresueldo<sup>60</sup>. A su vez, Sánchez Cerén ha sido imputado por haber copiado el mecanismo de Funes de uso de la partida de gastos reservados y, junto con otros 15 funcionarios de su gestión presidencial desviaron \$187 millones correspondientes a la partida de gastos reservados y donativos provenientes de China y Taiwán a cuentas de particulares<sup>61</sup>.

Por estos hechos, también el expresidente Sánchez Cerén se encuentra asilado en Nicaragua y prófugo de la justicia salvadoreña<sup>62</sup>.

## **B. Caso de Corrupción: Desinstitucionalización y Declive del Combate de la Corrupción en la Gestión Presidencial de Nayib Bukele**

La prevalencia de la corrupción en El Salvador se refleja en los procesos judiciales iniciados en contra de los últimos 4 expresidentes de la República. Por esto, a lo largo de su campaña, el hoy Presidente Bukele centró su propuesta en el hartazgo del electorado en una clase política corrupta a lo que este denomina: “*los mismos de siempre*”. Sin embargo, el discurso difiere de los hechos, pues acorde a Transparencia Internacional: El Salvador

<sup>59</sup> CNN EN ESPAÑOL (2023). “Condenan al expresidente de El Salvador Mauricio Funes a 6 años de prisión por evasión de impuestos”. Recuperado de <https://cnnspanol.cnn.com/2023/07/06/condenan-al-expresidente-de-el-salvador-mauricio-funes-a-6-anos-de-prision-por-evasion-de-impuestos-orix/>.

<sup>60</sup> EL FARO (2021). “Vicepresidencia de Sánchez Cerén recibió \$1.3 millones de la partida de gastos reservados”. Recuperado de [https://elfaro.net/es/202108/el\\_salvador/0000025642-vicepresidencia-de-sanchez-ceren-recibio-1-3-millones-de-la-partida-de-gastos-reservados](https://elfaro.net/es/202108/el_salvador/0000025642-vicepresidencia-de-sanchez-ceren-recibio-1-3-millones-de-la-partida-de-gastos-reservados)

<sup>61</sup> FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (2023). “FGR busca obtener informe pericial que servirá de prueba para establecer desvío de \$187 millones durante el gobierno del expresidente Sánchez Cerén”. Recuperado de <https://www.fiscalia.gob.sv/fgr-busca-obtener-informe-pericial-que-servira-de-prueba-para-establecer-desvio-de-187-millones-durante-el-gobierno-del-expresidente-sanchez-ceren/>.

<sup>62</sup> FRANCE 24 (2021). “Nicaragua otorga la nacionalidad al expresidente salvadoreño Sánchez Cerén, prófugo de la Justicia”. Recuperado de <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20210730-salvador-nicaragua-nacionalidad-s%C3%A1nchez-cer%C3%A9n>.

ha mostrado retrocesos importantes en la lucha contra la corrupción, de acuerdo con el Índice de Percepción de la Corrupción para este año 2024<sup>63</sup>.

Por esto, otros medios de comunicación como el Faro han llegado a afirmar que El Salvador se encuentra ante una *falsa guerra de Bukele contra la corrupción*. De ahí que, el estado actual de las instituciones cooptadas por funcionarios afines al presidente Bukele, carentes de independencia y la ausencia de controles inter orgánicos por las instituciones democráticas sean caldo de cultivo para actos de corrupción dentro de un régimen presidencial con varios matices dictatoriales<sup>64</sup>.

Sin perjuicio de la existencia de otros casos de corrupción para este periodo<sup>65</sup>, el declive de las instituciones democráticas a raíz de la remoción de los magistrados de la Sala de lo Constitucional y el Fiscal General de la República<sup>66</sup> en el 2021, cuando Bukele logró una mayoría oficialista en la Asamblea Legislativa, el desmantelamiento de las instituciones de control<sup>67</sup> y la vuelta a la opacidad de la cosa pública<sup>68</sup>, hace patente enfatizar los casos más relevantes de este último periodo de vida democrática en El Salvador.

Entre los casos más relevantes se encuentran los gastos utilizados en el marco de la pandemia por COVID 19 y, las actuaciones del Director de Centros Penales y viceministro de Seguridad.

En primer término, tal como informó Insight Crime, la Fiscalía de El Salvador entonces liderada por el destituido Raúl Melara inició una investigación en diferentes oficinas de gobierno dentro de la capital, incluido el Ministerio de Hacienda. El operativo buscaba recabar evidencia sobre posibles compras irregulares hechas con los fondos de

<sup>63</sup> EL DIARIO DE HOY (2024). “El Salvador muestra retrocesos importantes en la lucha contra la corrupción”. Recuperado de <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/lucha-contra-la-corrupcion-nayib-bukele-reeleccion-el-salvador-/1119575/2024/>.

<sup>64</sup> EL FARO (2023). “La falsa guerra de Bukele contra la corrupción”. Recuperado de <https://elfaro.net/es/202306/columnas/26879/La-falsa-guerra-de-Bukele-contra-la-corrupci%C3%B3n.htm>.

<sup>65</sup> Ver anexos.

<sup>66</sup> EL FARO (2021). “Bukele usa la nueva Asamblea para tomar control de la Sala de lo Constitucional y la Fiscalía”. Recuperado de <https://elfaro.net/es/202105/el-salvador/25451/Bukele-usa-a-la-nueva-Asamblea-para-tomar-control-de-la-Sala-de-lo-Constitucional-y-la-Fiscal%C3%ADa.htm>.

<sup>67</sup> EL DIARIO DE HOY (2023). “Roxana Soriano, ex precandidata de Nuevas Ideas, es electa presidenta de la Corte de Cuentas”. Recuperado de <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/roxana-soriano-electa-presidenta-de-corte-cuentas/1084997/2023/>.

<sup>68</sup> EL MUNDO (2023). “Caen un 70% solicitudes ciudadanas ante el Instituto de Acceso a la Información Pública”. Recuperado de <https://diario.elmundo.sv/politica/caen-un-70-solicitudes-ciudadanas-ante-el-instituto-de-acceso-a-la-informacion-publica>.

emergencia de la pandemia, incluido un contrato de \$225 mil dólares para la adquisición de botas de caucho a una empresa de repuestos automotrices de la que es propietaria una tía del actual ministro de salud, Francisco Alabí<sup>69</sup>. También, el mismo ministro Alabí avaló la compra de protectores faciales al titular, propietario de una empresa, de otra institución pública: el Fondo Ambiental de El Salvador<sup>70</sup>.

Una vez entrada en funciones la nueva Asamblea Legislativa de corte oficialista, aprobó “la Ley para el uso de productos para tratamientos médicos en situaciones excepcionales de salud pública ocasionados por la pandemia por COVID 19”<sup>71</sup>, que, entre otros fines, autorizaban a las entidades públicas a contratar con proveedores sin cumplir con los requisitos de competencia e igualdad exigidos por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Además, la conocida popularmente como “Ley Alabí”, en su artículo 4, dejó establecido que las personas o entidades que operen en el sector salud gozarán de inmunidad ante demandas y denuncias judiciales o administrativas, así como estarán exentas de cualquier responsabilidad civil, penal o comercial u obligación de indemnización que surja por, o que esté relacionada con cualquier producto o servicio para tratamientos médicos utilizado en la pandemia por COVID 19<sup>72</sup>.

En segundo término, el actual Director de Centros Penales, Osiris Luna, ha sido fuertemente cuestionado por asuntos relativos a corrupción. Primero, porque la propia inteligencia policial de El Salvador ha perfilado a dicho funcionario como un delincuente<sup>73</sup>, luego de que la Subdirección de Inteligencia Policial (SIPOL) constató que el Director había realizado un viaje personal a México con fondos de las tiendas penitenciarias. En su defensa, el Presidente Bukele dijo en conferencia de prensa que el motivo del viaje de

<sup>69</sup> INSIGHT CRIME (2020). “Fiscalía de El Salvador pone a gobierno de Bukele en la mira por corrupción durante la pandemia”. Recuperado de <https://insightcrime.org/es/noticias/noticias-del-dia/fiscalia-el-salvador-bukele-corrupcion-pandemia/>

<sup>70</sup> SALUD CON LUPA (2020). “El Salvador: La empresa de un funcionario público vendió protectores faciales al gobierno”. Recuperado de <https://saludconlupa.com/noticias/el-salvador-un-funcionario-publico-vende-protectores-faciales-al-gobierno/>.

<sup>71</sup> El texto de la ley puede consultarse en la dirección electrónica: <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/correspondencia/23652698-CF8E-4076-8891-5871BC42F11D.pdf>

<sup>72</sup> SALUD CON LUPA (2021). “El Salvador: Aprueban ley que otorga inmunidad por las compras irregulares en pandemia”. Recuperado de <https://saludconlupa.com/noticias/el-salvador-aprueban-ley-que-otorga-inmunidad-por-las-compras-irregulares-en-pandemia/>.

<sup>73</sup> EL FARO (2022). “Inteligencia policial del actual gobierno perfila a Osiris Luna como un delincuente”. Recuperado de [https://elfaro.net/es/202211/el\\_salvador/26442/Inteligencia-Policial-del-actual-Gobierno-perfila-a-Osiris-Luna-como-un-delincuente.htm](https://elfaro.net/es/202211/el_salvador/26442/Inteligencia-Policial-del-actual-Gobierno-perfila-a-Osiris-Luna-como-un-delincuente.htm).

Luna y su fuente de financiación es de carácter privado y por razones de seguridad no era conveniente hacerlo de dominio público<sup>74</sup>. En virtud de los hallazgos y la ausencia de consecuencias por estos actos, Factum ha afirmado que en el gobierno de Bukele *no pasa nada si uno es corrupto*<sup>75</sup>.

Es importante destacar que no solo las investigaciones efectuadas por la FGR vinculan a Osiris Luna con prácticas corruptas, también el Departamento de Estado de los Estados Unidos ha señalado a este funcionario de haber incurrido en importantes actos de corrupción relacionados con contratos gubernamentales y sobornos<sup>76</sup>.

Finalmente, a manera de síntesis de este capítulo, en el **Anexo 1**, se presenta el cuadro que contiene los casos más relevantes de corrupción durante los últimos 30 años en El Salvador.

---

<sup>74</sup> TIEMPO LATINO (2020). “Presidente Bukele confirma que empresa mexicana pagó viaje de Osiris Luna”. Recuperado de <https://eltiempolatino.com/2020/02/05/noticias-latinoamerica/presidente-bukele-confirma-que-empresa-mexicana-pa/>.

<sup>75</sup> FACTUM (2023) “Y OSIRIS LUNA, ¿PARA CUANDO? Recuperado de <https://www.revistafactum.com/y-osiris-luna-para-cuando/>.

<sup>76</sup> COMUNICADO DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN EL SALVADOR: “El congreso de los Estados Unidos publica la lista de actores corruptos y antidemocráticos – sección 353. Recuperado de <https://sv.usembassy.gov/es/el-congreso-de-los-estados-unidos-publica-la-lista-de-actores-corruptos-y-antidemocraticos-seccion-353/>.

## Capítulo 2. Principales Respuestas a la Corrupción desde Organizaciones de la Sociedad Civil

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) han sido estandartes en la lucha contra la corrupción en El Salvador. En su auge y en aumento desde el año 2009, las OSC han tenido una participación clave en el destape de la corrupción de El Salvador, principalmente, a través de las acciones de litigio estratégico. En diferentes ámbitos, las OSC han tenido resultados relevantes en la lucha contra la corrupción. En acciones de litigio estratégico, por ejemplo, la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD) impulsó la acusación particular en contra del expresidente Francisco Flores por el caso de desviación de los donativos de Taiwán. Tal como reportó El Faro, la participación de FESPAD permitió la incorporación del delito de lavado de dinero y de activos en el proceso penal seguido en contra del mandatario. También, permitió que se hiciera de conocimiento público del estado del proceso y principalmente, las acciones tomadas por la Fiscalía en ese caso<sup>77</sup>.

Otra de las OSC relevante en la lucha contra la corrupción es la FUNDE a través del Centro de Asesoría Legal Anticorrupción de El Salvador quien en el auge de los procesos administrativos o judiciales relativos a la transparencia en El Salvador ha participado en acciones de litigio importantes, tales como: los viajes del expresidente Funes, los gastos de publicidad<sup>78</sup> y los gastos en actos protocolarios<sup>79</sup> de la Presidencia de la República, el manejo de la partida de gastos reservados<sup>80</sup> y la salud del Presidente Salvador Sánchez

<sup>77</sup> EL FARO (2015). “Abogadas particulares que acusan al expresidente Flores denuncian persecución”. Recuperado de [https://elfaro.net/es/201512/el\\_salvador/17649/Abogadas-particulares-que-acusan-al-expresidente-Flores-denuncian-persecuci%C3%B3n.htm](https://elfaro.net/es/201512/el_salvador/17649/Abogadas-particulares-que-acusan-al-expresidente-Flores-denuncian-persecuci%C3%B3n.htm).

<sup>78</sup> EL FARO (2013). “Presidencia clasifica como secretos sus gastos de publicidad”. Recuperado de <https://elfaro.net/es/201301/noticias/10765/Presidencia-clasifica-como-secretos-sus-gastos-de-publicidad.htm>.

<sup>79</sup> EL FARO (2014). “Presidencia declara que pesa más libre competencia que el acceso a la información”. Recuperado de <https://elfaro.net/es/201412/noticias/16354/presidencia-declara-que-pesa-m%C3%A1s-la-libre-competencia-que-el-acceso-a-la-informaci%C3%B3n>.

<sup>80</sup> FUNDE (2017). “Análisis sobre el manejo de los gastos reservados en el Órgano Ejecutivo”. Recuperado de <https://repo.funde.org/1262/1/gastosReserv.pdf>.

Cerén<sup>81</sup>. En la mayoría de estos casos, la ALAC tuvo resultados favorables e importantes que fortalecieron el Estado de Derecho de El Salvador y, concretamente, ampliaron el espectro del derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos.

En otro ámbito, Acción Ciudadana ha efectuado una serie de aportes relevantes en el análisis del financiamiento de partidos políticos. Así, ha puesto al descubierto la negativa de los partidos políticos más importantes del país de revelar quienes son sus donantes<sup>82</sup>, la evolución de los apoyos económicos a los partidos políticos<sup>83</sup>, ha expuesto los graves retrocesos en transparencia financiera de los partidos políticos al momento de divulgar los gastos de las campañas políticas<sup>84</sup> y el peligro del uso de criptoactivos para financiar campañas de partidos políticos<sup>85</sup>. Por su parte, el Instituto de Derechos Humanos de la UCA ha centrado sus esfuerzos en la protección de los derechos humanos en El Salvador a través de la divulgación de datos sobre vulneraciones durante el régimen de excepción<sup>86</sup>, el acompañamiento a las víctimas de tales violaciones<sup>87</sup> y, el estado del derecho en El Salvador en la perspectiva de la libertad de prensa<sup>88</sup> y de acceso a la información en El Salvador<sup>89</sup>.

<sup>81</sup> EL DIARIO DE HOY (2015). “Piden informe sobre la salud del presidente Sánchez Cerén”. Recuperado de <https://historico.elsalvador.com/historico/171579/piden-informe-sobre-la-salud-del-presidente-sanchez-ceren.html>.

<sup>82</sup> LA PRENSA GRÁFICA (2023). “ACCIÓN CIUDADANA revela cambio a donantes a partidos”. Recuperado de <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Accion-Ciudadana-revela-cambio-de-donantes-a-partidos-20230602-0111.html>.

<sup>83</sup> ACCIÓN CIUDADANA (2023). “Informe de monitoreo de la evolución de los apoyos económicos de los partidos políticos salvadoreños (2014 -2021). Recuperado de <https://accion-ciudadana.org/informes/informe.-evolucion-de-los-apoyos-economicos-de-los-partidos-politicos-accion-ciudadana.-2023.pdf>.

<sup>84</sup> EL DIARIO DE HOY (2021). “Hay “gran retroceso” en transparencia financiera de los partidos políticos, según estudio de Acción Ciudadana”. Recuperado de <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/financiacion-de-partidos-politicos-accion-ciudadana-arena-gana-fmln-nuestro-tiempo-vamos/1077322/2023/>.

<sup>85</sup> EL DIARIO DE HOY (2022). “Uso de criptoactivos para financiar campañas implica un “grave riesgo”, dice Acción Ciudadana”. Recuperado de <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/peligro-financiamiento-politica-criptoactivos-accion-ciudadana/967702/2022/>.

<sup>86</sup> LA PRENSA GRÁFICA (2024). “El IDHUCA recibió 1814 denuncias entre los años 202 y 2023”. Recuperado de <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/El-IDHUCA-recibio-1814-denuncias-entre-los-anos-2020-y-2023-20240125-0083.html>.

<sup>87</sup> EL DIARIO DE HOY (2024). “IDHUCA pide la liberación del escritor salvadoreño Carlos Bucio Borja”. Recuperado de <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/idhuca-pide-liberacion-escritor-carlos-bucio/1121426/2024/>.

<sup>88</sup> LA PRENSA GRÁFICA (2023). “OUDH señala patrones de agresión a periodistas”. Recuperado de <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/OUDH-senala-patrones-de-agresion-a-periodistas-20230726-0100.html>.

<sup>89</sup> OBSERVATORIO UNIVERSITARIO DE DERECHOS HUMANOS (2022). “Informe sobre la libertad de prensa y el acceso a la información pública en El Salvador”.

Asimismo, es destacable denotar la relevancia de Cristosal en el seguimiento de la lucha contra la corrupción en El Salvador. Primero, de forma permanente ha propiciado acciones de litigio estratégico en contra de la falta de transparencia del gobierno de Bukele en diversos casos como en el uso de fondos públicos para adquirir bitcoin<sup>90</sup>, la flexibilización de controles en las compras públicas, avisos ante la FGR por uso de recursos públicos para beneficios personales de funcionarios, la denuncia de las violaciones a derechos humanos en el marco del régimen de excepción aprobado por el Gobierno<sup>91</sup>, y la inconstitucionalidad del segundo mandato presidencial de Bukele<sup>92</sup>.

Por esto, en la actualidad, las OSC son consideradas la última línea de lucha en contra de la corrupción en El Salvador y de defensa de acceso a la información. De ahí que, recientemente la Asamblea Legislativa haya tratado de regular, al igual que en el régimen de Daniel Ortega en Nicaragua, su financiamiento a través del estudio Ley de Agentes Extranjeros cuya finalidad es perseguir todas las voces críticas al gobierno<sup>93</sup>. Que tal como se verá más adelante, de entrar en vigor, tendrá un impacto significativo en la lucha contra la corrupción.

---

<sup>90</sup> EL DIARIO DE HOY (2022). “Cristosal denuncia oscuro gasto del gobierno de Bukele en Bitcoin”. Recuperado de <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/bitcoin-nayib-bukele-cristosal-1016671/2022/>.

<sup>91</sup> EXPEDIENTE PÚBLICO (2023). “Cuatro años en el poder, Nayib Bukele entre las torturas y estado de excepción interminable para controlar El Salvador”. Recuperado de <https://www.expedientepublico.org/nayib-bukele-entre-torturas-y-estado-de-excepcion-interminable/>.

<sup>92</sup> DEUTSCHE WELLE (2023). “Si Bukele se queda, estará violando la Constitución”. Recuperado de <https://www.dw.com/es/si-bukele-se-queda-estar%C3%A1-violando-la-constituci%C3%B3n/a-67271093>.

<sup>93</sup> EL FARO (2021). “La Ley de Agentes Extranjeros está diseñada para perseguir voces críticas al Gobierno”. Recuperado de [https://www.elfaro.net/es/202111/el\\_salvador/25838/La-Ley-de-Agentes-Extranjeros-est%252525C3%252525A1-dise%252525C3%252525B1ada-para-perseguir-voce-cr%252525C3%252525ADticas-al-Gobierno.htm](https://www.elfaro.net/es/202111/el_salvador/25838/La-Ley-de-Agentes-Extranjeros-est%252525C3%252525A1-dise%252525C3%252525B1ada-para-perseguir-voce-cr%252525C3%252525ADticas-al-Gobierno.htm).

# Capítulo 3. Eficacia del Marco Institucional de la Lucha contra la Corrupción

En este capítulo se revisarán las competencias legales de las instituciones gubernamentales más relevantes en la lucha contra la corrupción en El Salvador, con enfoque en el desempeño y la eficacia de su trabajo.

## 3.1 Fiscalía General de la República

La Fiscalía General de la República es la institución constitucionalmente atribuida para dos fines esenciales: la persecución del delito y la representación de los intereses del Estado<sup>94</sup>. Para este fin, la FGR es un ente autónomo en lo administrativo y lo presupuestario, independiente y sin sujeción a otros entes de la Administración Pública.

Tal como ha señalado la jurisprudencia constitucional refiriéndose a su autonomía: *“(...) esto permite afirmar su completa autonomía con relación a los otros poderes estatales, lo cual significa que su naturaleza institucional no puede incardinarse dentro del capítulo II, título VI de la Constitución que se refiere al Ejecutivo, ni tampoco forma parte de la estructura del Órgano Judicial, aun cuando ejerza la más amplia gama de sus funciones ante los juzgados y tribunales que lo integran”*<sup>95</sup>.

La elección de este funcionario integrante del Ministerio Público<sup>96</sup> es competencia de la Asamblea Legislativa a través del voto por mayoría calificada de los diputados electos, lo que significa las dos terceras partes de los votos, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 192 de la Constitución. Además, jurisprudencialmente se ha

<sup>94</sup> Las atribuciones de la Fiscalía General de la República se encuentran comprendidas en el artículo 193 de la Constitución de El Salvador.

<sup>95</sup> Resolución de las quince horas con diez minutos del cinco de octubre de dos mil dieciséis, en el proceso de inconstitucionalidad con referencia 139-2016.

<sup>96</sup> Acorde al artículo 191 de la Constitución, el Ministerio Público está conformado por el Fiscal General de la República, el Procurador General de la República y el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.

determinado otro requisito para el nombramiento en el cargo, siendo este la ausencia de vinculación partidaria formal y material<sup>97</sup>.

La intensidad de la independencia o autonomía fiscal es de gran importancia para evaluar la eficacia en su gestión. En un primer momento, en la elección del Fiscal General de la República para el periodo 2019 – 2021, en la cual resultó electo Raúl Melara, se contravirtió su nombramiento por su vinculación partidaria material con el partido ARENA<sup>98</sup>. No obstante, a pesar de su evidente vinculación, la Sala de lo Constitucional rechazó dos demandas de inconstitucionalidad sobre ese nombramiento, aduciendo la falta de presupuestos materiales relativos al objeto de control de constitucionalidad.

A pesar de esto, para la Fundación para el Debido Proceso, el proceso de selección del Fiscal General de la República para el periodo 2010-2021, muestra de manera clara el permanente contraste entre los parámetros constitucionales y el comportamiento del órgano político: inexistencia de reglas previas, ausencia de parámetros objetivos para la evaluación, falta de aplicación de herramientas de identificación y valoración del mérito, y una grave negligencia en la investigación de las posibles vinculaciones político-partidarias de las personas candidatas, sea para corroborarlas, o para desecharlas. La falta de motivación de la decisión final de elección, a contracorriente de lo establecido expresamente por la jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional, es sintomáticas de la necesidad de promover una regulación más estable del procedimiento de selección, acorde con los estándares internacionales y que cumpla con lo dispuesto en las sentencias vinculantes para el legislador<sup>99</sup>.

En un segundo momento, luego de la destitución de este Fiscal General por la nueva Asamblea Legislativa de corte oficialista, se nombró un funcionario sin cumplir ninguna de las exigencias establecidas por la Constitución, ni siguiendo el procedimiento legalmente requerido para su nombramiento<sup>100</sup>. Además, tal como reportó la revista Gato

---

<sup>97</sup> Inconstitucionalidad 29-2012. Es importante mencionar que, originalmente, la Sala de lo Constitucional derivó el principio de independencia o autonomía fiscal, de los requisitos para acceder al cargo con relación analógica con la independencia judicial. Sin embargo, posteriormente el desarrollo constitucional de la autonomía fiscal fue derivada de las propias exigencias y requisitos de acceso al cargo.

<sup>98</sup> EL FARO (2018). “Asamblea elige a un exasesor de Calleja como nuevo fiscal general”. Recuperado de [https://elfaro.net/es/201812/el\\_salvador/22826/Asamblea-elige-a-un-exasesor-de-Calleja-como-nuevo-fiscal-general.htm](https://elfaro.net/es/201812/el_salvador/22826/Asamblea-elige-a-un-exasesor-de-Calleja-como-nuevo-fiscal-general.htm).

<sup>99</sup> FUNDACIÓN PARA EL DEBIDO PROCESO (2019). “El control judicial de las designaciones de segundo grado en El Salvador. A propósito de la designación del Fiscal General de la República”. Pág. 25. Recuperado de [https://dplf.org/sites/default/files/controljudicial\\_v1.pdf](https://dplf.org/sites/default/files/controljudicial_v1.pdf).

<sup>100</sup> EL FARO (2021). “Rodolfo Delgado, el fiscal general impuesto por el Bukelismo”. Recuperado de [https://elfaro.net/es/202105/el\\_salvador/25455/Rodolfo-Delgado-el-fiscal-general-impuesto-por-el-bukelismo.htm](https://elfaro.net/es/202105/el_salvador/25455/Rodolfo-Delgado-el-fiscal-general-impuesto-por-el-bukelismo.htm).

Encerrado, con cuestionamientos importantes por la falta de independencia en su cargo<sup>101</sup>.

En el desempeño de su cargo, la FGR ha iniciado investigaciones relativas a delitos de corrupción que han sido del conocimiento público a través de redes sociales, pero cuyos detalles no se encuentran disponibles para la población. Para los efectos de este trabajo, se requirió una actualización estadística del detalle de procesos iniciados por la Unidad Fiscal Especializada Adjunta contra Delitos de Corrupción, la Unidad de Investigación Financiera y el Grupo contra la Impunidad, todas ellas dependencias de la FGR, la cual fue denegada por la Oficial de Información de ese ente obligado<sup>102</sup>.

En el informe de labores 2022-2023 de la FGR, en el acápite relativo a la Fiscalía Adjunta contra el crimen organizado y la corrupción, aparecen nominados una serie de casos relacionados a actos de corrupción, con los títulos siguientes: “Mecafe condenado a 8 años de prisión, por lavado de dinero”; “Expresidente del Banco Hipotecario y ex oficial de cumplimiento enfrentarán juicio por lavado de dinero y peculado”; “Decomisan dos propiedades a exgerente de la Fiscalía señalado de corrupción”; “Declaran responsable civilmente a exviceministra de comercio, a su esposa e hija por enriquecimiento ilícito”; “Fiscalía incauta propiedad, vehículos y cuentas bancarias de Sánchez Cerén y su yerno” y; “Materializan inmueble del exministro de Obras Públicas Hugo Barrientos ligados a casos de corrupción”<sup>103</sup>.

Otro de los casos más recientes es el de la exalcaldesa del municipio de San Rafael Cedros, quien recientemente fue condenada a quince años de prisión por los delitos de peculado, negociaciones ilícitas y malversación de fondos, en el periodo municipal 2012-2015. A ella

<sup>101</sup> Revista Gato Encerrado (2021). “Asamblea reelige a Rodolfo Delgado como fiscal a pesar de los cuestionamientos por falta de independencia”. Recuperado de <https://gatoencerrado.news/2021/12/22/reeligen-a-rodolfo-delgado-como-fiscal-a-pegar-de-los-cuestionamientos-por-falta-de-independencia/>.

<sup>102</sup> Resolución de las once horas del veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, en el procedimiento de acceso a la información con referencia 84-UAIP-FGR-2024. En síntesis, la Oficial de Información de la FGR sostuvo lo siguiente: “(...) En consecuencia, en relación al requerimiento planteado por la peticionaria, estamos en presencia de información que no se encuentra generada, es decir, conforme a lo solicitado, no se cuenta con un documento o reportes estadísticos generados que contengan de forma específica lo requerido; en ese sentido, el documento es inexistente. Sobre lo anterior, el IAIP, en resolución definitiva de las quince horas con veinte minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, en expediente registrado con la referencia NUE 214-A-2016(CO), reconoce como causal que da lugar a la inexistencia de la información lo siguiente: “que nunca se haya generado el documento respectivo””.

<sup>103</sup> Fiscalía General de la República (2023). “Informe de labores 2022-2023”. Pág. 96 y siguientes. Recuperado de <https://www.fiscalia.gob.sv/memoria-de-labores-2022-2023/>.

se le acusó de otorgar proyectos de agua potable y mejoras de caminos rurales en varios cantones del municipio a cambio de dádivas con empresarios<sup>104</sup>.

También, a través de la red social X, la FGR ha informado del inicio de investigación y posterior judicialización de casos relativos a ciertos servidores públicos vinculados al oficialismo, tales como: la acusación efectuada al hoy fallecido exasesor de seguridad Alejandro Muyshondt<sup>105</sup> por proporcionar información secreta al expresidente Funes; la acusación al exdiputado de Nuevas Ideas, Erick García<sup>106</sup>, por falsedad; la acusación efectuada a la Alcaldesa de Soyapango, Nercy Montano, por apropiación indebida de cuotas laborales, incumplimiento de deberes y malversación de fondos públicos<sup>107</sup> y; más recientemente, la captura del Comisionado Presidencial para proyectos estratégicos de la Presidencia, por cohecho impropio<sup>108</sup>. La caracterización de estos casos conlleva a que, si bien se persiguen actos de corrupción, son tangenciales y fuera del círculo cercano del Presidente de la República.

Dicho de otra forma, la percepción de la eficacia de la lucha contra la corrupción de la Fiscalía, por su falta de independencia, se manifiesta con un alto grado de dependencia a la figura del Presidente de la República para la investigación de los delitos, fuera de su círculo de trabajo y con la aptitud de ser una reprimenda a los funcionarios que no se adecuan a las órdenes internas del oficialismo o que han tenido algún conflicto con otros miembros de ese mismo partido político.

En conclusión, no es sensible la eficacia de la Fiscalía en el combate a la corrupción pues esta lucha requiere de acciones concretas, transparencia e instituciones sólidas que no estén supeditadas a ningún poder político, de lo contrario, cualquier medida solo será populismo anticorrupción. En aras de mantener el respaldo popular, se ha perseguido particularmente a la oposición política y a rangos medios del propio gobierno. No

<sup>104</sup> LA PRENSA GRÁFICA (2024). “Exalcaldesa de San Rafael Cedros fue condenada a más de 24 años de prisión por delitos de corrupción”. Recuperado de <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Exalcaldesa-de-San-Rafael-Cedros-fue-condenada-a-24-anos-y-8-meses-de-prision-por-delitos-de-corrupcion-20240607-0042.html>.

<sup>105</sup> EL BLOG (2023). “Capturan a Alejandro Muyshondt tras orden de la FGR”. Recuperado de <https://elblog.com/capturan-a-alejandro-muyshondt-tras-orden-de-la-fgr/>.

<sup>106</sup> LA PRENSA GRÁFICA (2024). “Envían a juicio a disputado de Nuevas Ideas, Erick García, acusado de por falsedad ideológica”. Recuperado de <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Envian-a-juicio-a-diputado-de-Nuevas-Ideas-Erick-Garcia-acusado-por-falsedad-ideologica-20240207-0036.html>.

<sup>107</sup> FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (2022). Recuperado de <https://www.fiscalia.gob.sv/ordenan-captura-de-alcaldesa-de-soyapango/>.

<sup>108</sup> EL MUNDO (2024). “Capturan a comisionado presidencial Christian Flores y Bukele dice “tampoco será el último”. Recuperado de <https://diario.elmundo.sv/nacionales/capturan-a-comisionado-presidencial-christian-flores-y-bukele-dice-tampoco-sera-el-ultimo>.

obstante, surgen dudas sobre la imparcialidad y objetividad de las investigaciones al ser impulsadas por un fiscal general que guarda una estrecha relación con el Presidente Bukele<sup>109</sup>.

### 3.2 Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia

La Sección de Probidad es una de las instituciones en contra de la corrupción más vilipendiada en sus atribuciones. Históricamente, esta dependencia de la Corte Suprema de Justicia ha sido objeto de discrecionalidades en cuanto a las facultades de investigación y auditoría contempladas en la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos (Ley de Enriquecimiento Ilícito).

Como tal, la Sección de Probidad es el ente encargado de recibir las declaraciones de inicio y cese sobre el patrimonio de los funcionarios y empleados comprendidos en el artículo 2 de la Ley de Enriquecimiento Ilícito, para este fin, las declaraciones juradas del patrimonio son sometidas a exámenes de auditoría que posteriormente son trasladados sus hallazgos al Pleno de la Corte para determinar o no, la procedencia del enriquecimiento ilícito de funcionarios públicos.

Entre el 2010 y el 2020, debido a la configuración subjetiva del pleno de la Corte Suprema de Justicia, las auditorías realizadas por la Sección de Probidad fueron el caldo de cultivo para el desarrollo, judicialización y condena de los casos de corrupción más grande en El Salvador. Así, con las auditorías a las declaraciones patrimoniales del expresidente Saca y Funes, y a varios de sus funcionarios, se determinó la existencia de enriquecimiento ilícito de una decena de ellos a partir de la práctica de los sobresueldos.

Tal como reportó FACTUM, en el 2014, con el impulso de la Sala de lo Constitucional de aquel momento se restituyeron las facultades de la Sección de Probidad<sup>110</sup> y reanudó sus investigaciones. Ese medio hizo peticiones de acceso a la información pública acerca de los casos de probidad entre 2014 y 2021. Los números recopilados en ocho años dan cuenta de una efervescencia inicial de las labores investigativas sobre los patrimonios de los funcionarios salvadoreños y, hacía los últimos años, una situación menguante,

<sup>109</sup> Cfr. Méndez Dardón, Ana (2024) WOLA. Recuperado de <https://www.wola.org/es/analisis/segundo-mandato-de-bukele-de-guerra-contra-maras-a-guerra-contra-corrupcion/>.

<sup>110</sup> ESTRATEGIA Y NEGOCIOS (2015). “El Salvador: Quitan facultad a CSJ para perseguir enriquecimiento ilícito”. Recuperado de <https://www.revistaeyn.com/lasclavesdeldia/el-salvador-quitian-facultad-a-csj-para-perseguir-enriquecimiento-ilicito-EDEN912071>.

coincidente con las nuevas integraciones de la CSJ, con mayor énfasis, a partir de 2018<sup>111</sup>. A este momento, tal como llegó a declarar el Jefe de la Sección de Probidad, esa oficina ha vuelto a ser olvidada y condenada a ser un archivo de declaraciones juradas de patrimonio<sup>112</sup>.

Luego de su auge, a partir del año 2021, la probidad en la Corte carece de fuerza. Primero, a partir de una interpretación efectuada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de fecha 1 de diciembre de 2020, en el proceso de apelación con referencia 20-20-RA-SCA, se adujo la existencia de una reserva amplia y absoluta en relación con las declaraciones patrimoniales de los funcionarios y empleados públicos, extensiva a los datos personales regulados en el artículo 6 de la LAIP. Por esto, la reserva de la información que se produce en el procedimiento desarrollado por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, en materia de enriquecimiento ilícito, no constituye una actividad sujeta a los cánones de la LAIP y, por ende, tampoco a la intervención administrativa, control y regulación de estar normativa. De ahí que, a partir de este precedente, las declaraciones patrimoniales de los funcionarios y empleados públicos, y las auditorías resultantes de estas no son información pública<sup>113</sup>.

Segundo, el propio ente garante del acceso a la información pública cambió su criterio respecto de la clasificación de las declaraciones patrimoniales de los funcionarios. Tal como reportó Gato Encerrado, el 26 de octubre de 2020, el Presidente y dos comisionados del IAIP revocaron de oficio – sin que nadie lo pidiera – una resolución del mismo Instituto que ordenaba a la Corte Suprema de Justicia a entregar la versión pública de las adendas presentadas por el presidente de la República, Nayib Bukele, ante la Sección de Probidad durante su examen patrimonial<sup>114</sup>.

En este escenario, la Sección de Probidad se ha vuelto un ente irrelevante para la lucha contra la corrupción. Acorde con Acción Ciudadana, quien hace un monitoreo bianual

<sup>111</sup> FACTUM (2021). “La CSJ abandonó la investigación de las riquezas ilegales de los funcionarios”. Recuperado de <https://www.revistafactum.com/csj-investigacion-probidad/>.

<sup>112</sup> Véase la entrevista al aspirante a Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, licenciado Carlos Rafael Pineda, por la Subcomisión de la Asamblea Legislativa de El Salvador, minuto 30:00. Recuperado de <https://youtu.be/rJXnYWrnYeY>.

<sup>113</sup> Resolución de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corte Suprema de Justicia de las doce horas con veinte minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, en el expediente con referencia UAIP/93/RImpro/261/2024(3). Recuperado de <https://transparencia.oj.gob.sv/descargar/3/22272/Resoluci%C3%B3n%20UAIP-93-2024/22-05-2024>.

<sup>114</sup> Revista Gato Encerrado (2020). “Presidente del IAIP promovió mantener en reserva comprobantes de declaración patrimonial de Bukele”. Recuperado de <https://gatoencerrado.news/2020/11/23/presidente-del-iaip-promovio-mantener-en-reserva-comprobantes-de-declaracion-patrimonial-de-bukele/>.

sobre la probidad en la función pública, además, resume que se ha advertido un incremento en los incumplimientos de los funcionarios y empleados obligados por la Ley de Enriquecimiento Ilícito a la presentación de las declaraciones juradas de patrimonio ante la Sección de Probidad, siendo el Órgano Ejecutivo y las instituciones autónomas en donde se aprecia el mayor nivel de incumplimiento. Por esto, también concluyó que debe limitarse el ámbito de discrecionalidad de la Corte Suprema en cuanto al orden y prioridad en el que se conocen los casos en los que se sospecha la existencia de enriquecimiento ilícito<sup>115</sup>.

### 3.3 Corte de Cuentas de la República

La Corte de Cuentas de la República (CCR) es el ente constitucionalmente llamado para ejercer la contraloría y fiscalización de las actuaciones de los servidores públicos en la forma en la que manejan los fondos públicos<sup>116</sup>. En esencia, la CCR cumple una doble función: la administrativa, mediante la cual fiscaliza y audita; y la función jurisdiccional, que le permite aplicar la justicia cuando se comenten infracciones, irregularidades o conductas ilícitas.

Por años, tal como fue editorializado por FACTUM, la Corte es una de las instituciones más invisibles del Estado salvadoreño. A pesar de algunos destellos, principalmente durante la pandemia, la Corte de Cuentas no ha tenido un papel fundamental para la lucha contra la corrupción<sup>117</sup>. Históricamente, tal como ha sido reseñado en otros acápite de este estudio, la Corte ha sido incapaz de controlar y efectivamente auditar las gestiones gubernamentales de expresidentes quienes han desviado ingentes cantidades de recursos públicos para su propio beneficio<sup>118</sup>. Ello en buena parte ha devenido por el alto grado de partidización de los nombramientos de sus titulares, quienes afines a un partido

<sup>115</sup> ACCIÓN CIUDADANA (2022). “Monitoreo sobre probidad en la función pública”. Julio 2022. Pág. 85. Recuperado de <https://accion-ciudadana.org/informes/Informe.%20-Monitoreo-sobre-probidad-en-lafuncion-publica.-Junio-diciembre-2021.-Accion-Ciudadana.-2022.pdf>.

<sup>116</sup> El artículo 195 de la Constitución establece las competencias de la CCR en un ente de vigilancia y fiscalización primordialmente del uso de los fondos públicos, con competencia para requerir y hacer exámenes de auditoría a cualquier ente de la Administración Pública o particulares que reciban fondos públicos.

<sup>117</sup> FACTUM (2023). “Tres años más de adorno”. Recuperado de <https://www.revistafactum.com/corte-cuentas-adorno/>.

<sup>118</sup> Tojeira, José María (2017). “¿Para qué sirve la Corte de Cuentas? UCA. Recuperado de <https://noticias.uca.edu.sv/articulos/-para-que-sirve-la-corte-de-cuentas>.

o al Presidente de la República de turno, no han reprendido el mal uso de fondos del erario<sup>119</sup>.

De hecho, OSC como FUNDE han llegado a sostener que esta institución no aplica la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a partir de la negativa de este ente contralor de investigar los fondos públicos usados por el gobierno salvadoreño para espiar periodistas y defensores de derechos humanos, y por la adquisición de Bitcoin con fondos públicos<sup>120</sup>.

Concretamente, la negativa de investigación en asuntos de relevancia pública por la CCR es un claro ejemplo de su intrascendencia en la lucha contra la corrupción. Verbigracia de esto es que, Cristosal solicitó a la CCR investigar las presuntas irregularidades en el manejo de fondos públicos para la adquisición estatal del software Pegasus, por el cual se vulneró la privacidad de los teléfonos celulares de periodistas y de algunos defensores de derechos humanos. Para Cristosal, la investigación debía realizarse teniendo en cuenta que el gobierno de El Salvador habría pagado al menos 8 millones de dólares a la firma NSO Group para obtener la licencia del software de intervención de las telecomunicaciones<sup>121</sup>. Sin embargo, la CCR declinó por improcedente efectuar la investigación<sup>122</sup>.

Otro ejemplo destacado, el 10 de septiembre de 2021, Cristosal interpuso una denuncia ante la Corte de Cuentas a fin de que se investigara el uso de recursos públicos en la construcción de cabinas para los cajeros Chivo, la adquisición de cajeros, la instalación de la plataforma y la elaboración de las aplicaciones para la convertibilidad y manejo de Bitcoin. La denuncia fue admitida y se ordenó realizar un informe jurídico y, oportunamente, remitir el informe a la Coordinación General de Auditoría para que ordene a la Dirección de Auditoría la realización de la auditoría correspondiente. En noviembre de 2022, ante el silencio de la CCR, la OSC requirió un informe del estado de

<sup>119</sup> LA PRENSA GRÁFICA (2016). “Los trapos sucios de la Corte de Cuentas”. Recuperado de <https://www.laprensagrafica.com/revistas/Los-trapos-sucios-de-la-Corte-de-Cuentas-20160501-0080.html>.

<sup>120</sup> EL DIARIO DE HOY (2023). “Corte Suprema de Justicia y Corte de Cuentas son las que menos aplican lucha contra la corrupción”. Recuperado de <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/funde-corte-de-cuentas-suprema-corrupcion-lucha-contra-la-/1055357/2023/>.

<sup>121</sup> EL DIARIO DE HOY (2022). “Cristosal pide a Corte de Cuentas investigar presunto uso de fondos públicos para compra de software de espionaje”. Recuperado de <https://historico.elsalvador.com/historico/925133/cristosal-demanda-investigacion-corte-cuentas-pegasus.html>.

<sup>122</sup> EL DIARIO DE HOY (2023). “Corte de Cuentas no investigará inversión del Gobierno en programa de espionaje”. Recuperado de <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/pegasus-corte-de-cuentas-cristosal-espionaje-sala-lo-contencioso-administrativo-/1055352/2023/>.

la denuncia admitida. El ente contralor contestó a Cristosal, el 29 de noviembre de 2022, de la siguiente manera:

*“Le informo que esta Coordinación General de Auditoría, recibió de parte del Departamento de Participación Ciudadana, la denuncia DPC-135-2021, la cual ha sido analizada y se remitirá a la Dirección de Auditoría Uno, para que se incluya en el Plan de Trabajo correspondiente al ejercicio 2023, no omito manifestarle que nos encontramos realizando gestiones de fortaleciendo el talento humano de auditoría, para realizar este tipo de examen en particular”. Hasta la fecha no ha existido otra notificación<sup>123</sup>.*

Por otra parte, el reciente cambio de autoridades es el último golpe a la lucha contra la corrupción dentro de la CCR. El 23 de agosto de 2023, la Asamblea Legislativa nombró Presidenta de la CCR a la licenciada Roxana Seledonia Soriano de Viaud, exaspirante a diputada por el Partido de Nuevas Ideas y excomisionada del IAIP. Tal como reveló la Revista Gato Encerrado, en su entrevista ante la Comisión Política, Soriano omitió decir que intentó ser candidata a diputada de Nuevas Ideas y rechazó estar afiliada a un partido político. Sin embargo, en el primer proceso de elecciones internas del partido oficialista quedó en evidencia su participación como aspirante a una diputación. Parte de esa evidencia se puede encontrar en las cuentas personales de los mismos aspirantes, donde abundan imágenes de la propaganda que hizo, junto con su compañera Ana Ruth de Hernández, para pedir el voto de los afiliados de ese partido<sup>124</sup>.

A manera de antecedente de esta elección, la hoy Presidenta de la CCR fue suspendida cautelarmente por la Sala de lo Contencioso Administrativo –previo a su cambio de configuración subjetiva– de su cargo de Comisionada del IAIP, a partir de una acción de litigio estratégico de la FUNDE. Dicha acción se sustentó en que hubo un peligro en la independencia requerida para esa clase de funcionarios por su vinculación material al partido Nuevas Ideas<sup>125</sup>. Sin embargo, por el abrupto cambio de magistrados de la Sala de lo Constitucional, en el 2021, la medida de suspensión fue revocada a través de otra

<sup>123</sup> Cristosal (2023). “El Salvador y el Bitcoin: Experimento fallido en transparencia y rendición de cuentas. Septiembre 2023”. Pág. 27. Recuperado de <https://cristosal.org/ES/wp-content/uploads/2023/09/Informe-Bitcoin-2023.pdf>.

<sup>124</sup> Revista Gato Encerrado (2023). “Nuevas Ideas elige a su ex precandidata Roxana Soriano para que dirija la Corte de Cuentas”. Recuperado de <https://gatoencerrado.news/2023/08/25/nuevas-ideas-promueve-a-su-ex-precandidata-para-que-dirija-la-corte-de-cuentas/>.

<sup>125</sup> LA PRENSA GRÁFICA (2021). “Comisionada del IAIP afín al gobierno es suspendida del cargo”. Recuperado de <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Comisionada-del-IAIP-afin-al-gobierno-es-suspendida-de-su-cargo-20210531-0035.html>.

medida cautelar emitida en un proceso de amparo del cual aún no hay resolución a esta fecha<sup>126</sup>.

### 3.4 Superintendencia del Sistema Financiero

Contemporáneamente en El Salvador, la Superintendencia del Sistema Financiero (SFF) no ha sido vislumbrada como un ente especializado en la lucha contra la corrupción; sino más bien, un ente que ha obviado el control en los grandes esquemas por los cuales se han desviado fondos públicos.

Según la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (Ley de Regulación), las máximas autoridades de la SSF son, en su orden, el Consejo Directivo y el Superintendente. De manera que, esta entidad goza de autonomía administrativa y financiera en la supervisión del sistema financiero, con directa comunicación, regulación y la potestad sancionatoria a los entes supervisados, generalmente instituciones bancarias, financieras y previsionales que operan en el mercado. Las autoridades principales del Consejo y la Superintendencia son nombradas por el Presidente de la República.

De hecho, uno de los problemas más relevantes en la gestión de la Superintendencia es la falta de estabilidad y rotación de titulares de dicho ente. En el primer quinquenio de la Presidencia de Bukele, cambiaron a 5 Superintendentes<sup>127</sup>. En concordancia con esto, según reveló Insight Crime, la Superintendencia emitió una instrucción a los bancos para que no cierren las cuentas de lavadores de dinero<sup>128</sup>, bien sean presuntos o acusados formalmente. Este síntoma de deficiencia estructural es una muestra de la débil lucha de El Salvador en contra de la corrupción<sup>129</sup>.

<sup>126</sup> Los procesos de amparo iniciados por la funcionaria tienen los números de referencia 204-2021 y 224-2021, en contra de las actuaciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo en el proceso con referencia 2-21-PC-SCA.

<sup>127</sup> EL MUNDO (2021). “Bukele nombra a Mario Ernesto Menendez como superintendente del sistema financiero”. Recuperado de <https://diario.elmundo.sv/Econom%C3%ADa/bukele-nombra-a-mario-ernesto-menendez-como-superintendente-del-sistema-financiero>.

<sup>128</sup> La instrucción fue hecha de conocimiento a las diferentes instituciones financieras a través de la circular con referencia DS-20497, que puede ser consultada en: [https://ssf.gob.sv/html\\_docs/normas\\_prudenciales/bancos/Circular%20DS-20497.pdf](https://ssf.gob.sv/html_docs/normas_prudenciales/bancos/Circular%20DS-20497.pdf).

<sup>129</sup> INSIGHT CRIME (2021). “El Salvador protege cuentas bancarias de presuntos lavadores de dinero”. Recuperado de <https://insightcrime.org/es/noticias/noticias-del-dia/lavadores-cuentas-bancarias-el-salvador/>.

Para FUSADES, la forma en la cual se adoptó la referida instrucción de parte de la SSF tuvo dos deficiencias: por un lado, no parece que la instrucción haya tomado en cuenta un análisis sistemático de las diversas normas aplicables a la materia, incluidos aspectos como la investigación del delito, o los efectos que podría tener en la prevención de este, especialmente en los ilícitos relativos al lavado y otros activos; y, por el otro, no se conoce que se discutiera con las diferentes partes involucradas, como los sujetos obligados y la FGR, lo que hace que la instrucción no contenga la visión de sectores relevantes<sup>130</sup>.

Otro síntoma del decaimiento de la lucha contra la corrupción en el sistema financiero fue la suspensión de El Salvador del Grupo Egmont, en el año 2018. Esta agrupación de países que comparte información financiera con 159 países observó la irregular participación de El Salvador al no cumplir con el requisito de otorgar independencia a la Unidad de Investigación Financiera (UIF), que se encarga de las investigaciones sobre lavado de dinero<sup>131</sup>.

También, uno de los cuestionamientos realizados a la SSF fue su salida del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y su posterior incorporación al Grupo de Acción Financiera Internacional para América Latina (GAFILAT). Para FESPAD, esta acción de traslado de uno para incorporarse al otro para evadir la evaluación de cumplimiento de recomendaciones del GAFI en el país, al haber incumplimiento de las 40 recomendaciones<sup>132</sup>.

---

<sup>130</sup> FUSADES (2021). "Posición institucional: Riesgos de las instrucciones de la SSF sobre terminación unilateral de relaciones comerciales". Departamento de Estudios legales. Pág. 4. Recuperado de [https://fusades.org/publicaciones/PIDEL\\_RiesgosSSF.pdf](https://fusades.org/publicaciones/PIDEL_RiesgosSSF.pdf).

<sup>131</sup> LA PRENSA GRÁFICA (2018). "El Salvador ya no podrá recibir información financiera de 159 países por sanción impuesta por grupo antilavado". Recuperado de <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/El-Salvador-ya-no-podra-recibir-informacion-financiera-de-159-paises-por-sancion-impuesta-por-grupo-antilavado-20181011-0062.html>.

<sup>132</sup> EL MUNDO (2022). "FESPAD: El Salvador se movió a GAFILAT para evadir la evaluación del GAFI". Recuperado de <https://diario.elmundo.sv/politica/fespad-el-salvador-se-movio-a-gafilat-para-evadir-la-evaluacion-del-gafi>.

Cuadro 1. Instituciones Públicas Anticorrupción Creadas por cada Década 1990 - 2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
Corte de Cuentas de la República (1995)	Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) (2006)	Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) (2011)
Fiscalía General de la República (1998)	Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (SPTA) (2009-2019)	Comisión Internacional contra la Impunidad en El Salvador (CICIES) (2019-2021)
Unidad de Investigación Financiera (1998) Esta Unidad está adscrita a la Fiscalía General de la República.		

### 3.5 Eficacia de las Instituciones del Estado contra la Corrupción

Al respecto, de la experiencia de este informe y tal como es ratificado por diferentes organizaciones de la sociedad civil, las instituciones gubernamentales de El Salvador son altamente ineficaces en lucha contra la corrupción.

Así, en el Informe de la sociedad civil sobre la implementación del capítulo II y capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de El Salvador, la FUNDE concluyó que, si bien El Salvador cuenta con leyes, regulaciones y sanciones para combatir la corrupción, su efectividad es cuestionable<sup>133</sup>. También, en otro informe, la ALAC-FUNDE consignó de manera muy tajante que hoy por hoy, organismos como la Corte Suprema de Justicia, la Fiscalía General de la República, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la Procuraduría General de la República y la Corte de Cuentas de la República, carecen de total independencia del poder de turno<sup>134</sup>.

De igual manera, no puede dejarse de lado que se tienen limitaciones fuertes en cuanto a las condiciones para garantizar al denunciante de actos de corrupción. Por esto, según la FUNDE, en el contexto salvadoreño, uno de los principales elementos por el cual se

<sup>133</sup> FUNDE-UNCAC (2023). "Informe de sociedad civil sobre la implementación del capítulo II (prevención) & capítulo V (recuperación de activos) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en El Salvador". Recuperado de <https://repo.funde.org/1920/>.

<sup>134</sup> EL DIARIO DE HOY (2023). "FUNDE: Gobierno incumple compromiso internacional de combate a la corrupción". Recuperado de <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/asamblea-funde-corrupcion-politica-lucha-contr-la-corte-suprema-golpe-a-fiscalia-general-de-cuentas-/1055609/2023/>.

considera que la denuncia no se práctica en el país es el miedo, principalmente a represalias. De hecho, podrían mejorarse las condiciones en muchos sentidos, pero si no se tienen garantías de protección para el denunciante, el miedo puede continuar impidiendo el ejercicio del derecho a denunciar<sup>135</sup>.

En este mismo sentido, también es relevante reseñar que acorde al Instituto Universitario de Opinión Pública (IUDOP) de la UCA, al cierre del quinto año de la gestión del actual gobierno, el 85.3% de la población identificó probabilidades de que alguna persona o institución pueda sufrir consecuencias negativas por expresarse de forma crítica sobre el gobierno o del gabinete. Por lo que, ello ha derivado en un miedo político que es infundado por las autoridades para el control social de la población y para mantenerse en el poder<sup>136</sup>.

Por último, en las condiciones actuales del derecho de acceso a la información, el desmantelamiento de la institucionalidad referente a la libre circulación de la información de la cosa pública ha socavado la posibilidad que la ciudadanía, la prensa y las OSC puedan profundizar sobre actos de corrupción de funcionarios públicos. De esta suerte, en El Salvador buscan oficializar que la regla general sea la reserva y confidencialidad de la información, principalmente aquella que es sensible para los funcionarios de turno, porque pone a la luz pública prácticas corruptas o antiéticas<sup>137</sup>.

Con esto, ante el desmantelamiento del que fuera un faro en la información de la gestión de la cosa pública, el IAIP, la eficacia de las instituciones y de las organizaciones de la OSC en contra de la corrupción entra en coma.

---

<sup>135</sup> FUNDE-ALAC (2017). “Condiciones para la denuncia de la corrupción en El Salvador”. Pág. 17. Recuperado de <https://repo.funde.org/1338/1/DENUNCIA-C-1.pdf>.

<sup>136</sup> EL DIARIO DE HOY (2024). “60 de cada 100 personas tiene más cuidado al emitir sus opiniones políticas”. Recuperado de <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/criticas-politicas-declaraciones-encuestas-uca-opinion-publica/1151656/2024/>.

<sup>137</sup> Hernández, Xenia (2021). “Gobierno Bukele busca sepultar el acceso a la información pública”. Columna de opinión El Faro. Recuperado de <https://elfaro.net/es/202107/columnas/25608/Gobierno-Bukele-busca-sepultar-el-acceso-a-la-informaci%C3%B3n-p%C3%BAblica.htm>.

# Capítulo 4. Avances y Desafíos Enfrentados por la Misión Internacional Contra la Corrupción: CICIES

## 4.1 La Promesa de la CICIES

La CICIES fue un instrumento jurídico de la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) que buscó fortalecer las capacidades de las instituciones nacionales en la prevención, detección, control y sanción de prácticas y redes de corrupción y delitos conexos, como parte de un esfuerzo por aumentar la capacidad del Estado Salvadoreño para garantizar la probidad y eficacia en la gestión pública al servicio de los intereses ciudadanos. De esta suerte, la instalación de este ente supranacional no pretendió reemplazar los poderes conferidos por la Constitución salvadoreña y otras leyes suplementarias, a las instituciones estatales. Por lo que, su enfoque estaba encaminado a fortalecer y complementar la acción judicial ante los procedimientos penales, civiles, administrativos o disciplinarios que se inician por presuntos actos de corrupción u otros ilícitos conexos<sup>138</sup>.

Como una de las principales promesas cumplidas de la oferta de la campaña del presidente Bukele, la instalación de la CICIES fue anunciada el 6 de septiembre de 2019 como fórmula para combatir la corrupción. El convenio inicialmente fue suscrito por el Ejecutivo y la OEA, sin ratificación de la Asamblea Legislativa, ni el visto bueno de la Corte Suprema de Justicia.

A diferencia de la Comisión que se instaló en Guatemala, como organismo independiente de todo el Estado guatemalteco, provisto por la ONU, con atribuciones de investigación, autofinanciación y con la potestad de ser acusador anexo junto al Ministerio Público; la CICIES no tenía la misma naturaleza o potestad de querellante.

<sup>138</sup> OEA (2021). “Resumen CICIES Junio 2020 Actualizado”. Recuperado de <https://www.oas.org/es/sap/dsdme/cicies/docs/Resumen-CICIES-Junio-2020-ACTUALIZADO.pdf>.

Por lo que, en su fase inicial, según el Presidente, las primeras áreas de acción de la CICIES estaban dirigidas a la asistencia técnica a la Policía Nacional Civil, el Ministerio de Hacienda, la SSF, la Dirección de Aduanas y la Dirección General de Migración y Extranjería; al ser estas instituciones que dependen de la Presidencia de la República<sup>139</sup>. Concretamente, las líneas de acción de la CICIES fueron planificadas a efecto de: a) proporcionar asistencia técnica en el combate de la corrupción y en el desarrollo de políticas públicas anticorrupción; b) el fortalecimiento institucional para la prevención del delito; c) las relaciones con actores no estatales y; d) el fortalecimiento de la seguridad pública y ciudadana<sup>140</sup>.

## 4.2 Los alcances de la CICIES

Posteriormente a la entrada en vigor del convenio entre la OEA y el Ejecutivo, la Fiscalía General de la República suscribió un acuerdo de cooperación técnica con la CICIES. En el caso de la Fiscalía, el objeto del convenio era la cooperación técnica a favor de la FGR en acciones de asesoramiento a las diferentes unidades y personal de la institución, en materia de prevención, detección, investigación, y ejercicio de la acción penal para la erradicación de la corrupción e impunidad.

En los casos en los que fuera requerido por la FGR, la CICIES asesoraría a los fiscales en técnicas y metodologías que estos pudieran llevar a cabo, en sede fiscal o judicial, con el objeto de potenciar sus habilidades y destrezas en la investigación del delito. Para ello, la FGR pondría a disposición de la CICIES el acceso a la información de los casos de corrupción para los que se requiera cooperación técnica. De igual manera, la CICIES trasladaría de inmediato a la FGR toda la información de la que tuviere conocimiento relativa a hechos delictivos vinculados a actos de corrupción. Para la terminación del Convenio, podría agotarse de mutuo consentimiento o si la OEA considerara que el gobierno de El Salvador dejaba de cooperar para el pleno ejercicio de las funciones y facultades de la CICIES<sup>141</sup>.

---

<sup>139</sup> FACTUM (2019). “Bukele anuncia su CICIES sin respaldo legislativo ni judicial”. Recuperado de <https://www.revistafactum.com/cicies-sin-legislativo/>.

<sup>140</sup> Op. Cit. OEA (2021). “Resumen CICIES Junio 2020 Actualizado”.

<sup>141</sup> El convenio entre la OEA y la FGR puede ser consultado en la dirección electrónica: <https://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/documentos/Anexos%20de%20Resoluci%C3%B3n%20524-UAIP-FGR-2019.pdf>.

Por su parte, tal como informó la Revista Gato Encerrado, la CSJ y la CCR suscribieron otros acuerdos de cooperación técnica con la CICIES pero que limitaron su ámbito<sup>142</sup>. Principalmente, para la CSJ a CICIES ofreció el fortalecimiento de las capacidades para jueces en la investigación de casos de corrupción con dimensiones que no quedaron claramente establecidas en el convenio<sup>143</sup>. En el caso de la CCR, el convenio fue suscrito aun con la resistencia de dos miembros del organismo de Dirección y limitó su ámbito de aplicación a informar de la existencia de posibles actos de corrupción<sup>144</sup>.

### 4.3 La CICIES que no fue

Tal como reveló El Faro el 4 de noviembre de 2019, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a petición del Gobierno de El Salvador, propuso una Comisión Internacional contra la impunidad con más dientes que el ente enunciado por Nayib Bukele y la OEA<sup>145</sup>.

En la nota remitida a la Cancillería, la Secretaría General Adjunta de Asuntos Políticos y Consolidación de la Paz le propuso al Gobierno una Comisión Internacional como una entidad independiente, imparcial y autónoma, que tendría como objetivo fortalecer las capacidades nacionales en materia de investigación y persecución de redes político – económicas que generan impunidad. Además, apoyar la investigación de casos de forma independiente, pudiendo ella misma investigar, buscar, solicitar y recibir información relacionada con actos de corrupción cometidos al interior del Estado. Principalmente, pudiendo también acompañar casos como querellante, tras hacer las reformas legales necesarias.

Para esto, la ONU requirió al Ejecutivo que la CICIES debería establecerse a través de un instrumento con rango de tratado, con las consiguientes reformas al derecho interno para permitir su funcionamiento, y la correspondiente ratificación legislativa.

El presidente Bukele, que en campaña y en los primeros 100 días de gestión prometió un organismo capaz de investigar la corrupción en El Salvador, terminó decantándose por un

<sup>142</sup> Revista Gato Encerrado (2020). “Una Cicies a medias y otros proyectos insignias”. Recuperado de <https://gatoencerrado.news/2020/06/01/una-cicies-a-medias-y-otros-proyectos-insignias/>.

<sup>143</sup> ACTA DE SESIÓN DE CORTE EN PLENO de fecha 26 de septiembre de 2019. Recuperado de <https://www.csi.gob.sv/wp-content/uploads/2020/02/26092019-ACTA-AUTORIZADA.pdf>.

<sup>144</sup> EL MUNDO (2019). “Dos magistrados aún no firman acuerdo entre la Cicies y la CCR”. Recuperado de <https://diario.elmundo.sv/Pol%C3%ADtica/dos-magistrados-aun-no-firman-acuerdo-entre-la-cicies-y-la-ccr>.

<sup>145</sup> EL FARO (2020). “La ONU propuso una Cicies como la de Guatemala y Bukele prefirió la de la OEA”. Recuperado de [https://elfaro.net/es/202001/el\\_salvador/23938/la-onu-propuso-una-cicies-como-la-de-guatemala-y-bukele-prefirio-la-de-la-oea.htm](https://elfaro.net/es/202001/el_salvador/23938/la-onu-propuso-una-cicies-como-la-de-guatemala-y-bukele-prefirio-la-de-la-oea.htm).

ente construido con prisas y que solo se limita a recopilar información de presuntos casos de corrupción en el Ejecutivo, ponerlo a disposición de la Fiscalía y esperar que esta apruebe asesorías técnicas<sup>146</sup>.

#### 4.4 El Fin de la CICIES en El Salvador

Luego de las destituciones de los magistrados de la Sala de lo Constitucional y el Fiscal General de la República, el fin de la CICIES fue una noticia anticipada por los nuevos funcionarios vinculados al oficialismo. Tal como reportó Insight Crime, el 7 de junio de 2021, el secretario general de la OEA confirmó el cierre de la institución que había sido un esfuerzo conjunto entre varias dependencias del gobierno de El Salvador y la OEA. En un comunicado, la OEA justificó el cierre debido a diferencias públicas con el gobierno de El Salvador, incluida la “asfixia” de la entidad por parte de la Fiscalía General de la República que hicieron imposible la continuidad de sus labores<sup>147</sup>.

En el análisis elaborado por Insight Crime, así como por otros medios y el propio comunicado de la OEA<sup>148</sup>, la CICIES siempre estuvo maniatada después de que las instituciones del Ejecutivo, lideradas por Bukele, comenzaron a impedir las investigaciones de las entidades, particularmente a partir de las malversaciones efectuadas por funcionarios durante la pandemia y en especial cuando las indagaciones empezaron a rondar al círculo cercano al Presidente<sup>149</sup>. Esto a pesar de que el gobierno de los Estados Unidos había anunciado un fuerte componente de cooperación para la operación de la CICIES por \$2 millones de dólares<sup>150</sup>.

Por su parte, Bukele adujo que el motivo que llevó al cierre de la CICIES fue la contratación de un exfuncionario municipal procesado en juzgados por negociar con pandillas [refiriéndose al exalcalde de San Salvador Ernesto Muyschondt] y entregarles grandes

<sup>146</sup> Ibidem.

<sup>147</sup> INSIGHT CRIME (2021). “Golpe de gracia a la comisión anticorrupción de El Salvador”. Recuperado de <https://insightcrime.org/es/noticias/golpe-gracia-comision-anticorrupcion-salvador/>.

<sup>148</sup> COMUNICADO OEA sobre CICIES. Recuperado de [https://www.oas.org/es/centro\\_noticias/comunicado\\_prensa.asp?sCodigo=C-059/21](https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-059/21).

<sup>149</sup> Ibidem.

<sup>150</sup> COMUNICADO DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN EL SALVADOR (2021). Recuperado de <https://sv.usembassy.gov/es/united-states-announces-2-million-contribution-to-cicies-to-fight-corruption/>.

cantidades de dinero para obtener beneficios electorales. Dicha contratación ocurrió un día antes de que esta persona fuese enviada a bartolinas por múltiples delitos<sup>151</sup>.

Sobre la excusa del gobierno de Bukele para el cierre de la CICIES, es dable señalar que al menos dos funcionarios de este gabinete han sido catalogados por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América en uso de la Ley Magnitsky sobre la rendición de cuentas global sobre Derechos Humanos por la supuesta comisión de iguales hechos: la negociación con pandillas y otorgar beneficios carcelarios a cambio de votos<sup>152</sup>.

#### 4.5 ¿Qué investigó la CICIES?

La CICIES determinó que funcionarios cercanos al Presidente de la República, participaron en un esquema de corrupción en el que hubo: favorecimientos a empresas con participación de funcionarios públicos de su círculo cercano, ventas a sobrepuestos, incumplimientos de contratos y mal uso de fondos públicos. Concretamente, la CICIES interpuso 12 avisos presentados a la Fiscalía el 23 de marzo de 2021, en donde detalló que inició las correspondientes auditorías a solicitud del propio Bukele quien, en cadena nacional, solicitó a la CICIES dar seguimiento a la ejecución de los fondos para atender la emergencia sanitaria<sup>153</sup>.

Entre las denuncias más relevantes, se encuentra la adjudicación directa de una obra de instalación de red de fibra óptica y señales de baja tensión para la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y el pabellón centroamericano del Hospital El Salvador, cuyo proyecto estuvo a cargo del Ministerio de Obras Públicas con apoyo del Ministerio de Salud. Según la evidencia recabada por la CICIES, el 25 de mayo de 2020, el entonces subsecretario de Innovación Fabrizio Mena ordenó la adjudicación por 859 mil dólares a la empresa COATL S.A. DE C.V., en la que en 2018 fue directiva el actual presidente de la Asamblea Legislativa, Ernesto Castro, y en 2021 y 2022 fue vicepresidenta Claudia Juana Rodríguez de Guevara, quien fuera la encargada del despacho presidencial de El Salvador. El cuestionamiento de la CICIES se centró en que COATL vendió con sobrepuesto de hasta

<sup>151</sup> COMUNICADO DE LA SECRETARÍA DE PRENSA DE LA PRESIDENCIA (2021). “Gobierno de El Salvador rompió el convenio con la Secretaría General de la OEA como medida de rechazo por la contratación de un criminal confeso”. Recuperado de <https://www.presidencia.gob.sv/gobierno-de-el-salvador-rompio-el-convenio-con-secretaria-general-de-la-oea-como-medida-de-rechazo-por-la-contratacion-de-un-criminal-confeso/>.

<sup>152</sup> LA PRENSA GRÁFICA (2021). “EUA sanciona a Osiris Luna y Carlos Marroquín”. Recuperado de <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/EUA-sanciona-a-Osiris-Luna--y--Carlos-Marroquin-20211208-0104.html>.

<sup>153</sup> FACTUM (2024). “CICIES denunció por corrupción al círculo de Bukele”. Recuperado de <https://www.revistafactum.com/secretos-cicies/>.

500% en los suministros e instalaciones de materiales ofertados al Hospital El Salvador, que equivale haber pagado \$137,864 dólares más<sup>154</sup>.

De parte de las OSC se propuso que los expedientes de investigación de la CICIES fueran hechos de conocimiento público, con el fin de explicar el porqué de todo el desmantelamiento de la débil institucionalidad salvadoreña<sup>155</sup>. Sin embargo, fuera de alguna investigación periodística, la información de los casos de corrupción investigados por la CICIES o el detalle de las asistencias técnicas efectuadas a la Fiscalía General de la República no han sido reveladas a la población.

---

<sup>154</sup> Ibidem.

<sup>155</sup> LA PRENSA GRÁFICA (2021). “Proponen que CICIES publique casos de corrupción”. Recuperado de <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Proponen-que-CICIES-publique-casos-de-corrupcion-20210605-0071.html>.

# Capítulo 5. Economía

## Política de la Corrupción

En este apartado será objeto de la discusión delimitar los efectos de la corrupción a partir de un análisis económico y su impacto en el bienestar. Particularmente, nos centraremos en las distorsiones que la corrupción crea en los mercados y en la asignación de los recursos.

### 5.1 Flujos de riqueza irregular hacia Grupos Económicos y Políticos

En este apartado conviene analizar la corrupción como un problema de agente – principal<sup>156</sup>. Bajo este razonamiento el principal es el gobierno y el agente es el funcionario público. En ese contexto, dado que el funcionario dispone de una mayor información sobre la gestión que desempeña que el gobierno<sup>157</sup>, tiene incentivos para no actuar solamente en función de los intereses del principal, sino también siguiendo su propio interés. Ello incorpora la posibilidad de que el funcionario no cumpla el contrato de agencia (no cumpla con sus atribuciones legales), sino que actúe en beneficio de sí mismo o de un tercero (el corruptor) a cambio de una prestación económica determinada (su propia ganancia económica).

En concreto, dadas sus propias funciones de costos y beneficios, en relación con la aceptación de una prestación económica -el incumplimiento de su mandato o agencia-, este elegiría la cantidad de la prestación en el margen en donde se iguale el beneficio y el coste de la corrupción; es decir, tal que la última unidad de la cuantía (por ejemplo, el soborno) le suponga un beneficio igual a su coste, ya que así estaría maximizando su utilidad<sup>158</sup>.

<sup>156</sup> Se produce una relación de agencia cuando se establece un vínculo entre dos sujetos, uno de ellos llamado “principal” y el otro llamado “agente”, en virtud del cual el agente se compromete a realizar ciertas funciones, prestaciones o actividades en interés y beneficio del principal. Si bien estas actividades son determinadas de manera general, la característica primordial de este tipo de vínculo radica en que el alcance, momento y contenido específico de las funciones y actividades es determinada por el propio agente. Por esto, las relaciones de agencia se producen cuando uno o más sujetos no pueden realizar cierto tipo de actividades directamente y se valen de otra persona o personas para tal efecto, todo ello en un contexto de alta incertidumbre y complejidad. En SERRA RAMONEDA. A. (1993). “La empresa. Análisis económico”. Labor, Barcelona.

<sup>157</sup> Se debe dar por sentado que existe un problema de información incompleta y asimétrica.

<sup>158</sup> FERNÁNDEZ DÍAZ. A Y OTROS (2018). “La economía de la corrupción y el control externo”. Revista Española de Control Externo. Pág. 20. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/201218.pdf>.

De esta suerte, entre otros problemas, la corrupción produce un aumento de la desigualdad en la distribución de la renta, pues los que se benefician de esta, fundamentalmente son aquellos que disponen de mayores niveles de renta y, por tanto, de mayor capacidad para pagar sobornos, en tanto que el coste para la economía de las prácticas corruptas recae sobre la sociedad<sup>159</sup>.

En El Salvador, en los casos más graves de corrupción descritos en este trabajo, se ha podido evidenciar la desviación de fondos públicos a particulares por la cantidad de \$966.9 millones de dólares desde el año 1995 hasta el año 2017<sup>160</sup>. Por lo que, estas cantidades de dinero constituyen flujos de riqueza irregular dirigidas a grupos económicos políticos. Tal como ha sido reportado por diferentes medios de comunicación, el uso de partidas de gastos discrecionales por distintas gestiones gubernamentales ha tenido como destinatarios funcionarios y empleados públicos, embajadores, y particulares creando una distorsión en el costo de oportunidad del aprovechamiento de esos fondos y en la estructura de incentivos para la mejor toma de decisiones.

El costo de oportunidad de ese dinero se refleja en la falta de aprovechamiento en obras o servicios para la población en aquellos aspectos en los cuales hay déficit de atención en las políticas públicas de los distintos gobiernos. Por otra parte, distorsiona el sistema de incentivos, porque perfila a la corrupción como un mecanismo legítimo para obtener rentas de forma permanente, en perjuicio de la institucionalidad del país, la democracia y los derechos.

## 5.2 Cooptación de Instituciones de Control

La cooptación o la captura institucional se refiere a la manera en las élites logran obtener una influencia desproporcionada en los asuntos públicos, haciendo uso de su poder para garantizar que se sigan protegiendo sus intereses. Una de las formas en las que se ha logrado entender la conexión que tienen las élites con las instituciones bajo las que habitan es la cooptación estatal. También conocida como manipulación de la política, hace referencia al proceso mediante el cual las élites intervienen en la toma de decisiones para que estas los favorezcan por encima de los demás miembros de la sociedad<sup>161</sup>.

---

<sup>159</sup> Ibidem. Pág. 28.

<sup>160</sup> EL MUNDO (2017). "Gastos reservados suman \$966.9 millones en El Salvador desde 1995". Recuperado de <https://diario.elmundo.sv/Pol%C3%ADtica/gastos-reservados-suman-966-9-millones-en-el-salvador-desde-1995>.

<sup>161</sup> Nieva, Ricardo y Galasso V. (2014). "Working for the few: Political Capture and Economic inequality". MPRA Paper. Universidad de Munich. Pág. 8.

Una vez reconocida la existencia del fenómeno, las prácticas con las que se manifiesta la captura de las instituciones son diversas, pero al menos a nivel nacional se pueden reconocer alrededor de cinco, como las más importantes.

Primero, se parte de la manipulación de la psique de la sociedad para que se aprueben las acciones de los más acaudalados, esto es, justificar las acciones de las élites y su influencia en el sector público; la segunda, la corrupción directa a través de los mecanismos de clientelismo y la contribución en campañas políticas, teniendo como resultado que aquellos con recursos puedan comprar políticas, mientras el resto de la población ve como se reduce su participación real; tercero, por el tráfico de influencias a través del cual los individuos tienen responsabilidades superpuestas dentro de las empresas, las autoridades reguladoras gubernamentales y otras entidades, a efecto de obtener una ventaja.

La llamada puerta giratoria se da cuando se entregan tareas del gobierno a consultores o referentes del sector empresarial, o cuando los funcionarios del sector público se integran a la esfera privada, sean en la continuidad de sus cargos o al terminar su función política. La cuarta, es cuando las élites consiguen el control de las tecnologías, los medios de comunicación y el discurso aparentemente neutral de los análisis y estudios de investigación. Por el último, el lobby, cuando las élites económicas logran acercarse a la función pública con un aumento en la capacidad de negociación dentro de las instituciones del Estado para obtener ganancias y beneficios<sup>162</sup>.

El Salvador, a partir del 2021, ha sido objeto de la captura de instituciones de control principalmente por la vía del clientelismo y tráfico de influencias. A manera de reseña, es importante destacar como la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha sido cooptada en detrimento de sus atribuciones legales, de la misma manera que la FGR.

Primero, el rol institucional de la Sala de lo Constitucional se configura a partir de su atribución para conocer de los procesos de inconstitucionalidad, amparo, habeas corpus y para resolver las controversias en los procesos de formación de ley, entre órganos del Estado y los procesos de suspensión o pérdida de los derechos del ciudadano. Todos ellos, en su conjunto, se perfilan como garantías jurisdiccionales de protección a la

---

<sup>162</sup> PIEDRAHITA SIERRA, SARA. (2023). “La captura de instituciones como un fenómeno internacional”. *Analecta política*. Pág. 7. Recuperado de <https://revistas.upb.edu.co/index.php/analecta/article/view/8179>.

Constitución. De ahí que, el último intérprete de la Constitución tenga facultades primordiales sobrepuestas respecto de otros entes de la Administración Pública<sup>163</sup>.

Luego de la destitución de los magistrados de la Sala de lo Constitucional y la imposición legislativa de unos nuevos, la cooptación de dicho Tribunal de Justicia ha afectado la protección constitucional de los ciudadanos. Tal como concluyó el Informe “Justicia en Pausa” elaborado por diferentes organizaciones de la sociedad civil, se advirtieron retrocesos en la publicidad de sus resoluciones, la posibilidad de impugnación de vicios de procedimiento en los procesos de formación de ley, en la respuesta oportuna a las garantías del habeas corpus y, cualitativamente, una desmejora grave en el acceso a la jurisdicción constitucional y el debilitamiento del ente garante de la protección de las personas<sup>164</sup>.

Para entender la captura institucional, es importante destacar que los reemplazos impuestos por la Asamblea Legislativa en 2021 son personas afines al oficialismo, quienes fueron nombrados sin seguir el procedimiento establecido en la ley, esto es, a través de una lista a propuesta del Consejo Nacional de Judicatura o de las Asociaciones de Abogados más relevantes, con la revisión de los requisitos constitucionales para acceder al cargo<sup>165</sup>. En su lugar, el proceso utilizado por la Asamblea consistió en que, por dispensa de trámite, se nombró a los actuales magistrados de la Sala de lo Constitucional sin hacer alguna verificación de su idoneidad en el cargo<sup>166</sup>. Además, los perfiles de tales magistrados incluyen cercanía a otras instituciones del Órgano Ejecutivo e incluso a un asesor Presidencial<sup>167</sup>.

A partir de la captura de la Sala de lo Constitucional, el control de constitucionalidad es limitado e ineficaz en El Salvador. Esto, de alguna manera, desmanteló la lucha contra la

<sup>163</sup> Sentencia de Inconstitucionalidad de las doce horas con cuarenta minutos del veintitrés de octubre de dos mil veinte, en el proceso con referencia 6-2020/7-2020/10-2020/11-2020. Recuperado de [https://www.jurisprudencia.gob.sv/sctter/I\\_6-2020](https://www.jurisprudencia.gob.sv/sctter/I_6-2020).

<sup>164</sup> FUNDACIÓN PARA EL DEBIDO PROCESO Y OTROS (2022). “Justicia en pausa: Primeros 100 días de la Sala de lo Constitucional de El Salvador”. Pág. 53. Recuperado de [https://dplf.org/sites/default/files/justicia\\_en\\_pausa\\_-\\_informe\\_dplf.pdf](https://dplf.org/sites/default/files/justicia_en_pausa_-_informe_dplf.pdf).

<sup>165</sup> Para consultar el proceso de nombramiento de Magistrados de la Sala de lo Constitucional, revisar: FUNDACIÓN PARA EL DEBIDO PROCESO. “El proceso de selección de magistrados de la Corte Suprema de El Salvador: Recomendaciones para una reforma necesaria”. Recuperado de [https://www.dplf.org/sites/default/files/seleccion\\_mag\\_esv5.pdf](https://www.dplf.org/sites/default/files/seleccion_mag_esv5.pdf).

<sup>166</sup> LA PRENSA GRÁFICA (2021). “Magistrados impuestos no cumplen requisitos constitucionales”. Recuperado de <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/Magistrados-impuestos-no-cumplen-requisitos-constitucionales-20210503-0128.html>.

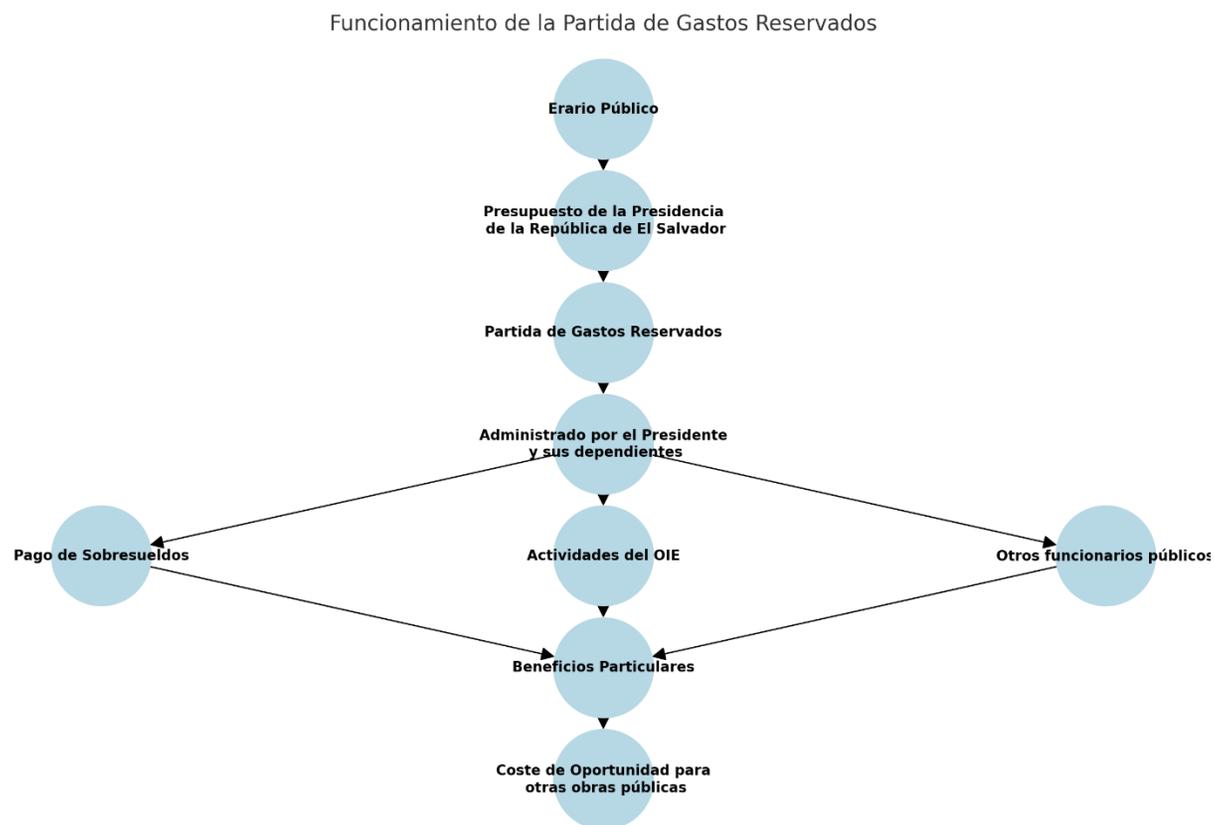
<sup>167</sup> Op. Cit. EL FARO (2021). “Bukele usa la nueva Asamblea para tomar control de la Sala de lo Constitucional y la Fiscalía”.



corrupción en el sentido de lo que los salvadoreños esperaban bajo la pauta de la experiencia de la CICIG en Guatemala. Las investigaciones que en la agenda de CICIES estaban por ejecutarse encontraron enormes barreras institucionales y; además, una falta absoluta de voluntad política al más alto nivel.



**Diagrama 1. De Flujo de Riqueza EPC. Funcionamiento de la Partida de Gastos Reservados.**



Fuente: Elaboración de Cristosal.

## Conclusiones

---

El fenómeno de la corrupción en El Salvador se ha mantenido de forma permanente como un rasgo estructural y extendido en la sociedad a través de décadas, incluso desde los inicios de la República, afectando negativamente el desarrollo del país y la confianza de sus ciudadanos en el Estado de derecho y la aplicación rigurosa de la ley. La corrupción no solo ha desviado recursos esenciales como la salud, educación e infraestructura, sino también ha impedido el crecimiento económico sostenido y ha profundizado las brechas de desigualdad en la población, debilitando la estructura democrática y afectando directamente los derechos de la ciudadanía.

Ha sido preocupante enfatizar que la corrupción en El Salvador ha sido avalada desde la más importante figura de poder: el presidente de la República. Por esto, el hecho de que los últimos expresidentes hayan sido acusados formalmente de corrupción por la indebida utilización de recursos públicos, uno que efectivamente lo ha confesado y el actual de quien se han realizado acusaciones serias respecto de su círculo de colaboradores más cercanos, hace patente evidenciar la carencia de controles orgánicos, el desinterés de la clase política por las necesidades de la ciudadanía y la falta de planificación institucional de los objetivos de las políticas públicas.

Se ha logrado evidenciar el papel protagónico de las organizaciones de la sociedad civil, quienes han sido catalogadas como la última línea de defensa en la lucha contra la corrupción y por la transparencia. Pero cuyo trabajo se ha visto limitado, por iniciativas gubernamentales que tienen como única finalidad el control de sus actividades por la vía de su funcionamiento. En el marco institucional de la lucha contra la corrupción, las instituciones gubernamentales enfrentan múltiples desafíos, incluso la resistencia de sus propios titulares de adaptar y dar cumplimiento a sus facultades legales. De esto, es posible sostener que uno de los principales obstáculos del enfrentamiento contra la corrupción en El Salvador sean los propios funcionarios llamados a dirigir esta lucha, pues por el clientelismo o captura de las instituciones, son renuentes a cumplir con su mandato legal.

Se analizó la eficacia de las instituciones gubernamentales que conciernen a la lucha contra la corrupción y las organizaciones de la sociedad civil. En esta bifurcación, los grandes ganadores son las OSC que a través de acciones de litigio estratégico han logrado avances importantes en la persecución de prácticas ilícitas, así como también, poner al

descubierto a los responsables de estas. Por esto, en la época de apogeo de la transparencia por parte de las instituciones públicas, e incluso en su decadencia actual, las OSC han sido más eficaces en la lucha contra la corrupción con un presupuesto menor a las instituciones públicas. De esta suerte, los grandes perdedores por el ineficaz trabajo de las instituciones públicas, plagadas de desaciertos en el nombramiento de sus funcionarios claves, son los ciudadanos quienes ven menguado el derecho de reclamar a los funcionarios públicos la productividad y efectividad en su trabajo.

En el desafío de la creación de entes *ad hoc* para la lucha contra la corrupción, el país ha tenido un revés con la Comisión Internacional contra la Impunidad en El Salvador (CICIES). Si bien fue una promesa de campaña del actual Presidente de la República, su funcionamiento e implementación fue limitado a los intereses de un grupo de funcionarios públicos que se vieron amenazados cuando dicho ente empezó a investigar al círculo más cercano del presidente. Por esto, el ocaso de la CICIES tiene como fundamento la dificultad de enfrentar la corrupción sin un compromiso estatal firme y continuo, y principalmente, por una ciudadanía con un cerco gubernamental de información importante, además del propio silencio y escasa gestión de la comunicación de la Comisión.

Ha quedado evidenciada la creación de un sistema en donde las “anomalías” económicas fueron normalizadas. Los flujos de riqueza desviados a partir de la utilización de mecanismos como la partida secreta o de gastos reservados, crearon una distorsión de incentivos y un costo de oportunidad a los fondos públicos que debieron ser utilizados en obras, bienes y servicios a la orden de la población. Estos síntomas también han permitido que, hasta nuestros días, las recién creadas élites hayan capturado instituciones de control tan importantes como la Sala de lo Constitucional, lo cual ha degenerado un marco de injusticias en El Salvador, en donde no hay protección o garantía de un derecho tan básico como la libertad de las personas.

Por último, la lucha en contra de la corrupción en El Salvador requiere de una estrategia comprensiva, multifacética y multimodal que se extienda más allá de la implementación de leyes y regulaciones específicas, abordando desde la idiosincrasia y cultura de los salvadoreños hasta su visión de lo que perciben como corrupción y cómo esta afecta su entorno. En esta lógica, la educación y el entendimiento de los salvadoreños de cómo el clientelismo, el tráfico de influencias y las estructuras de poder sostienen la corrupción y los daños que estas causan en su vida cotidiana, son las únicas vías para crear una sociedad comprometida a su erradicación.

## Recomendaciones

A partir de los alcances de este trabajo es importante presentar cuatro recomendaciones claves para enfrentar el fenómeno de la corrupción en El Salvador, en función del estatus actual de los esfuerzos para prevenir y erradicar este mal en el país. Estas recomendaciones tienen como punto medular el fortalecimiento de las instituciones, apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, educar a la ciudadanía para que pueda denotar en su entorno como la corrupción impacta su entorno, y la reforma al marco normativo para afrontar este flagelo.

### Fortalecimiento de Instituciones a Través de la Independencia de sus Funcionarios

La principal limitación de la lucha a la corrupción es la poca independencia de las instituciones, las cuales tienen influencia del Órgano Ejecutivo o plena sujeción a dicho órgano de estado. Como se ha visto en este trabajo, la ineficacia de la Fiscalía, la Sección de Probidad, la CCR y la Superintendencia del Sistema Financiera es su cercanía a un grupo de poder que afrenta la lucha contra la corrupción. Por esto, uno de los avistamientos más graves de la incapacidad de estas instituciones es la falta de idoneidad o dependencia al poder de las designaciones efectuadas en dichos cargos y, principalmente, la falta de independencia de los funcionarios para el cumplimiento efectivo de su mandato legal.

En el escenario actual de cooptación institucional, la recomendación primordial para garantizar la independencia de las instituciones es que la elección de sus titulares se realice a través de procesos transparentes, con participación de la ciudadanía y la sociedad civil organizada, y basados en méritos. Para esto, es indispensable que se vigile que tales elecciones se promuevan libres de influencias políticas. De ahí que, las OSC deban asumir un papel fundamental en la controlaría de los actos del Estado, de forma que puedan requerir y controvertir tales nombramientos cuando estos no cumplan los requisitos establecidos en la ley o, la inobservancia de la idoneidad del funcionario en su cargo.

### Apoyo y Protección a las Organizaciones de la Sociedad Civil

A diferencia de la coyuntura de las OSC en El Salvador con la posible entrada en vigor de la Ley de Agentes Extranjeros, el Estado debe promover que esta clase de entes puedan operar sin interferencias indebidas o por sujeción a intereses particulares.

En nuestro país, diferentes OSC que eran principalmente activas en la lucha para fortalecer la transparencia se han difuminado o apagado para favorecer los intereses del poder actual<sup>168</sup>.

En esencia, las acciones específicas que se proponen son la eliminación de cualquier legislación o iniciativa que busque restringir el funcionamiento de la OSC, concretamente, el archivo de la Ley de Agentes Extranjeros que se encuentra en discusión en la Asamblea Legislativa y la pronta reforma a la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro cuya estructura legal impone barreras para la creación de asociaciones y fundaciones principalmente en los requisitos y discrecionalidad para su conformación. También, el registro de estas dependencias sea expedito y acorde a los requerimientos de esta clase de instituciones y los actos que realizan para su funcionamiento.

Es imprescindible el cambio de visión del Estado frente a la OSC dedicadas en contra la lucha de la corrupción, en cuanto que estas no son “opositoras o fuera de la agenda del gobierno”; sino que su génesis es, independientemente del gobierno de turno, la búsqueda de la promoción y fortalecimiento de la transparencia y el buen manejo de la cosa pública. Por lo que, más allá de una reforma normativa para este componente, se requiere la aquiescencia de las autoridades para comprender la naturaleza y funciones propias de esta clase de entidades en pro de la democracia al ser los entes más eficaces en la lucha contra la corrupción. El logro de socializar la Agenda del Centro contra la Corrupción y la Impunidad en el Norte de Centroamérica (CCINOC) es clave para potenciar el trabajo anticorrupción de las OSC.

### **Educación y Conciencia Ciudadana**

Uno de los aspectos más fundamentales de la lucha contra la corrupción es denotar a la ciudadanía porque ésta afecta su entorno. Precisamente, porque disimular o enmascarar que en nuestro país la corrupción no afecta a la democracia o sus ciudadanos es una falacia sistémica.

Para cumplir con este fin, se recomienda implementar programas educativos en la malla curricular a todo nivel de los efectos sociales y económicos que produce la corrupción, el clientelismo y el tráfico de influencias. Además, de procurar un entendimiento razonado

---

<sup>168</sup> Ejemplo de estas asociaciones y fundaciones son la Iniciativa Social para la Democracia (ISD) o la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (FUSADES), quienes previo a la entrada del gobierno del presidente Bukele tenían una participación activa y destacada para favorecer la transparencia en conjunto con gremiales empresariales como la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP), las cuales a este momento no tienen ninguna participación activa en contra de la corrupción.

que el actual estado democrático de El Salvador es una consecuencia de la corrupción del pasado. Dicho de otra manera, enfatizar a la población que las raíces del mal manejo de la cosa pública tienen incidencias en su vida cotidiana.

## Reformas Legales

En nuestro país, la lucha contra la corrupción requiere profundas reformas legales en dos aspectos esenciales. Primero, la transparencia en el uso de recursos públicos a través del fortalecimiento de la LAIP en entes como el Organismo de Inteligencia del Estado y las declaraciones de probidad de los funcionarios públicos. Segundo, la reforma a la Ley de la Corte de Cuentas de la República para la creación de dos entes independientes que realicen, uno la función administrativa de fiscalización de la cosa pública y, el otro, la función jurisdiccional, en cuanto a la caducidad de los procesos y la exigencia de responsabilidades a los funcionarios que lo permitan.

Como se ha visto a lo largo de este documento, el uso de la partida de gastos reservados o partida secreta ha sido uno de los traspies más grandes en el despilfarro de recursos públicos. Luego de la aparente desaparición de estas partidas en la gestión del presidente Bukele, debe transparentarse el uso de fondos públicos del OIE y de FOPROMID esta información debe enmarcarse como información oficiosa en la Ley de Acceso a la Información Pública. También, la información recabada por la Sección de Probidad (las declaraciones patrimoniales y las auditorías realizadas a los funcionarios) deben ser información oficiosa conforme a los parámetros establecidos en la LAIP. En esta lógica, tal documentación legalmente no debe ser sujeta a reserva de información o confidencialidad, al estar disminuido constitucionalmente el derecho a la privacidad de los funcionarios y empleados públicos.

Por otra parte, la necesidad de una actualización y modernización de la Ley de la Corte de Cuentas de la República es vital para la lucha contra la corrupción. Precisamente, se requiere que dicho ente sea más incisivo en la lucha contra la corrupción, de manera en que sus potestades legales sean divididas en dos entes independientes: la función administrativa y jurisdiccional. Aunado a esto, que las decisiones adoptadas por el ente jurisdiccional sean definitivas y no haya otra instancia superior en grado en los juicios cuentas.

La implementación de estas recomendaciones conlleva un avance significativo en la lucha contra la corrupción en El Salvador. Es fundamental que estas acciones se desarrollen con un enfoque integral y sostenido, involucrando a todos los sectores de la sociedad para lograr un cambio profundo y duradero en la cultura de la transparencia y la legalidad.

## Bibliografía

- ACCIÓN CIUDADANA (2022). “Monitoreo sobre probidad en la función pública”.
- AMUNDSEN, I. (1999). Political Corruption: An Introduction to the Issues. Chr. Michelsen Institute (Development Studies and Human Rights).
- ARIAS PEÑATE, SALVADOR. (2014). Manual de la corrupción de ARENA (1989-2013) (1a.ed. ed.).
- ARTIGA-GONZÁLEZ, A. (2015) “El sistema político salvadoreño”. Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- CARDENAL, RODOLFO. “Las profundas raíces de la corrupción”. Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"
- CÓRDOVA, RICARDO Y OTROS. (2010) “Cultura Política de la democracia en El Salvador, 2010. Consolidación democrática en las Américas en tiempos difíciles”. Vanderbilt University y USAID.
- DADA HIREZI, H. (2017) “La situación de El Salvador: antecedentes, evolución y retos” Heinrich Boll Stiftung.
- EUROSOCIAL (2012). “Implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. El Salvador: venciendo a la opacidad”.
- FERNÁNDEZ DÍAZ, A Y OTROS (2018). “La economía de la corrupción y el control externo”. Revista Española de Control Externo.
- FUNDACIÓN PARA EL DEBIDO PROCESO (2019). “El control judicial de las designaciones de segundo grado en El Salvador. A propósito de la designación del Fiscal General de la República”.
- FUNDACIÓN PARA EL DEBIDO PROCESO Y OTROS (2022). “Justicia en pausa: Primeros 100 días de la Sala de lo Constitucional de El Salvador”.
- FUNDACIÓN PARA EL DEBIDO PROCESO. “El proceso de selección de magistrados de la Corte Suprema de El Salvador: Recomendaciones para una reforma necesaria”.
- FUNDE (2017). “Análisis sobre el manejo de los gastos reservados en el Órgano Ejecutivo”.

FUSADES (2018) “Análisis político: Impacto de las principales sentencias de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (2009-2018) sobre el sistema político”.

NIEVA, RICARDO Y GALASSO V. (2014). “Working for the few: Political Capture and Economic inequality”. MPRA Paper. Universidad de Munich.

NYE, J. S. (1967). Corruption and Political Development: A Cost-Benefit Analysis. American Political Science Review, 61(2).

PIEDRAHITA SIERRA, SARA. (2023). “La captura de instituciones como un fenómeno internacional”. Analecta política.

VILLALOBOS, JOAQUÍN. (2000). “¿Quiénes fueron los villanos y quienes los héroes? La Guerra Civil en El Salvador. Dialnet.

## Anexos

### Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
<p><b>1. Alfredo Cristiani</b>  <b>Cargo:</b> Presidente de la República 1989-1994 propuesto por el partido ARENA</p> <p><b>Arresto:</b> Con orden de captura de marzo de 2022 (33 años después). Actualmente Cristiani se encuentra prófugo y viviendo en Alemania.</p> <p><b>Acusación:</b> Pagos secretos a funcionarios, por lo que fue citado ante una comisión especial del Congreso que investiga sobresueldos a funcionarios; al no presentarse, se dio aviso a la FGR.</p> <p>Apertura de 16 empresas en paraísos fiscales de Islas Vírgenes Británicas y Panamá a su salida de CAPRES, según</p>	<p><b>1. Elías Antonio Saca</b>  <b>Cargo:</b> Presidente de la República 2004-2009 propuesto por el partido ARENA</p> <p><b>Arresto:</b> octubre 2016</p> <p><b>Acusación:</b> Apropiación de fondos públicos en beneficio propio y de terceros; entre ellos, el desvío de más de US\$7 millones para su ex partido Alianza Republicana Nacionalista (Arena), el pago a proveedores y salarios irregulares a funcionarios.</p> <p>Sentencia condenatoria: 10 años de prisión por el desvío y lavado de más de US\$300 millones de fondos estatales. En una decisión unánime, la Corte sentenció</p>	<p><b>1. Nayib Armando Bukele</b>  <b>Cargo:</b> <a href="#">Alcalde</a> de <a href="#">Nuevo Cuscatlán</a> el <a href="#">11 de marzo de 2012</a> y, posteriormente, Alcalde de <a href="#">San Salvador</a> el <a href="#">1 de marzo de 2015</a>; ambos cargos bajo la bandera del <a href="#">Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional</a> antes de llegar a la actual Presidencia de la República en 2019.</p> <p><b>Arresto:</b> Nunca se inició un caso judicial en El Salvador que lo llevara a su captura.</p> <p><b>Acusación:</b> Cuando aún no era el candidato por vencer ni el político más popular en la historia de El Salvador, cuando apenas había ejercido ocho meses como alcalde de la capital salvadoreña, a finales de 2015, la contraloría de su país ya</p>

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
<p>investigación periodística “<i>Pandora Papers</i>” que hoy se revela en todo el mundo.</p> <p>Requerimiento penal contra 13 personas (incluido Cristiani) por la masacre de seis sacerdotes jesuitas, (cinco de ellos españoles), y dos mujeres colaboradoras en 1989, al interior de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA).</p> <p>Como punto adicional a lo anterior, es importante destacar que Alfredo Cristiani es considerado el precursor de las privatizaciones fraudulentas en los gobiernos de ARENA.</p> <p><b>Sentencia condenatoria:</b> Por orden de la Fiscalía General de la República, se ordenó el allanamiento de todas las propiedades y cuentas bancarias relacionadas con Alfredo Cristiani. El valor total de los</p>	<p>a Saca a 5 años de cárcel por peculado y otros 5 años por lavado de dinero, y le ordenó pagar US\$260 millones. Saca confesó sus delitos bajo el polémico "juicio abreviado", por el que pactó con la Fiscalía General una reducción de la pena (que podría haber llegado a los 30 años de cárcel), al igual que otros miembros de su gabinete, con la excepción de Pablo Gómez, ex colaborador de la Presidencia</p> <p>Elías Antonio Saca y otros de sus más cercanos exfuncionarios fueron condenados por actos de corrupción, marcando un hecho sin precedentes en la historia salvadoreña.</p> <p><b>Detalle de condenas:</b></p> <p><b>(1) Elías Antonio Saca</b> recibió una pena de 10 años de cárcel y de responsabilidad Civil por \$260,732,171.64</p>	<p>señalaba a Nayib Bukele por la mala administración de casi un millón de dólares de fondos públicos.</p> <p>A finales de 2016, la Corte de Cuentas de la República, que es la contraloría salvadoreña, presentó un informe sobre un examen elaborado a las cuentas de la Alcaldía Municipal de San Salvador entre el 1 de mayo de 2015, cuando Bukele asumió como jefe municipal, y el 31 de diciembre de ese año. Los principales hallazgos son que la Gerente de Comunicaciones, la Tesorera Municipal y el Director de Administración de la Alcaldía, los tres cercanos a Bukele, y otros funcionarios habían entregado contratos sin seguir las reglas de competencia establecidas en la ley, que habían entregado pagos por obras y servicios no prestados y que no llevaban un control adecuado de los ingresos municipales ni de la deuda de la alcaldía.</p>

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
<p>bienes a materializar es de \$10,620,210.24 dólares</p> <p><b>Afectación al Estado:</b> Pérdidas al erario público por apropiación indebida de fondos públicos; omisión, participación y/o encubrimiento de violación de derechos humanos; debilitamiento del rol estatal en las políticas monetarias como consecuencia de las privatizaciones de la banca, el agro y la salud, entre otros.</p> <p><b>2. Armando Calderón Sol</b>  <b>Cargo:</b> Presidente de la República 1994-1999 por el partido ARENA)</p> <p><b>Arresto:</b> Previo a su fallecimiento el 9 de octubre de 2017 en Houston, Texas, Estados Unidos, a causa del cáncer, se admitió una demanda en la CSJ por enriquecimiento ilícito según la Ley de Extinción de Dominio, la cual permite la expropiación de bienes obtenidos</p>	<p><b>(2) Elmer Charlaix</b> condenado a 10 años y responsabilidad civil de \$15,000,000</p> <p><b>(3) Julio Rank</b> sentenciado a cinco años y responsabilidad civil de \$8,381,130.39</p> <p><b>(4) César Funes</b> recibió una pena de cinco años y responsabilidad civil de 886,697.97</p> <p><b>(5) Francisco Arteaga</b> fue condenado a cinco años y responsabilidad civil de \$7,000,000</p> <p><b>(6) Jorge Herrera</b> sentenciado a cinco años y responsabilidad civil de \$3,000,000</p> <p><b>(7) Pablo Gómez</b> recibió una condena de 16 años y responsabilidad civil \$5,000,000</p> <p><b>Total \$300,000,000.00.</b></p> <p><b>Afectación al Estado:</b> Pérdidas al erario público por apropiación indebida de fondos públicos.</p>	<p>Entre los responsables de la administración de contratos irregulares figura: <b>Sofía Medina</b>, (Gerente de Comunicaciones de la Alcaldía y en la actualidad Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia), Jorge Miguel Kattán (tío de Bukele y Director de Administración de la Alcaldía de San Salvador en 2015) y el de Claudia Juana Rodríguez de Guevara (Tesorera Municipal y en la actualidad Secretaria Privada de la Presidencia).</p> <p>La Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia investigó, entre 2017 y 2018, cómo había crecido el patrimonio de Nayib Bukele cuando fue alcalde de Nuevo Cuscatlán y la no declaración de impuestos por una donación de USD 846,662.42 que le hizo Karim Bukele, uno de sus hermanos y en la actualidad su principal asesor político. Hacienda continuó la investigación a través de su Unidad Penal y, a finales de</p>

## Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023

1990-1999	2000-2009	2010-2023
<p>ilícitamente aun cuando los delitos cometidos hayan prescrito, por lo que en vida nunca fue procesado por los delitos imputados.</p> <p><b>Arresto:</b> Aunque en 2016 la CSJ admitió demandas por posible enriquecimiento ilícito contra los expresidentes areneros Alfredo Cristiani y Armando Calderón Sol, estas no prosperaron, al menos para el caso de Armando Calderón Sol. Cabe mencionar que ambos han sido señalados por graves delitos de corrupción (robo del abono donado por Japón, fraude FINSEPRO-INSEPRO y malversaciones en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, BFA, INDES, ANDA, etc.); pero ellos directamente nunca fueron imputados.</p> <p>A Armando Calderón Sol también se le acusa de la emisión de cheques a su nombre con sumas millonarias de la</p>	<p><b>2. Mauricio Funes Cartagena.</b></p> <p><b>Cargo:</b> Presidente de la República 2009-2014 por el partido FMLN</p> <p><b>Arresto:</b> El 9 de junio de 2018 se dio a conocer la orden de captura contra Funes <a href="#">por la sustracción de \$351 millones de fondos públicos</a> durante su gobierno (2009-2014). Otras 31 capturas fueron giradas contra familiares, exfuncionarios y allegados del exmandatario que supuestamente conformaban la red con la que Funes se lucró mientras estuvo en la Presidencia. Sin embargo, Funes se encuentra asilado en Nicaragua desde septiembre de 2016.</p> <p><b>Acusación:</b> Estos son los casos por los que Funes Cartagena está siendo requerido.</p> <p><b>(1) Caso “Saqueo Público”:</b> \$292 millones del dinero defraudado fueron sacados en efectivo del</p>	<p>2018, envió su expediente a la Fiscalía General confirmando esos indicios, pero después, por razones no esclarecidas, retiró la denuncia.</p> <p><b>Sentencia Condenatoria:</b> Nunca hubo una sentencia condenatoria en razón a que investigaciones como las de la Corte Suprema de Justicia a sus finanzas personales y otras investigaciones como las de la Fiscalía General de la República, hoy están enterradas por las mismas instituciones, a las que Bukele controla. La misma contraloría, que en el año 2016 hizo varios reclamos al joven alcalde Nayib Bukele, es hoy feudo del presidente Bukele.</p> <p><b>Afectación al Estado:</b> Evasión fiscal, movimiento de fondos públicos sin control, endeudamiento de 2 municipalidades, afectación de pago y</p>

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
<p>partida secreta destinada a Casa Presidencial.</p> <p><b>Sentencia Condenatoria:</b> Aunque sus delitos debieron ser investigados por la Sección de Probidad de la CSJ, estos no prosperaron debido al bloqueo por parte de algunos magistrados afines a los gobiernos de ARENA y, ya para el año 2021, prescribirían. Hasta la fecha de su muerte, no hay evidencia que alguna de estas investigaciones haya concluido en una condena.</p> <p><b>Afectación al Estado:</b> Pérdidas al erario público por apropiación indebida de fondos públicos.</p> <p><b>3. Francisco Flores Pérez</b> <b>Cargo:</b> Presidente de la República 1999-2004 por el partido ARENA</p>	<p>Banco Hipotecario utilizando bolsas negras para transportarlo.</p> <p><b>(2) Operación Corruptela:</b> Mauricio Funes pagó durante su gobierno al entonces Fiscal General, Luis Martínez, para no ser investigado en los casos de El Chaparral, la tregua entre pandillas y otros.</p> <p><b>(3) Caso Chaparral:</b> Funes fue acusado por malversación de fondos, lavado de dinero y agrupaciones ilícitas por las irregularidades encontradas en el proyecto de construcción de la presa El Chaparral.</p> <p><b>(4) Divulgación del ROS:</b> Junto con el caso El Chaparral, la Fiscalía ordenó la captura contra Funes por la divulgación del Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), emitido por Estados Unidos para advertir los movimientos de dinero en la administración del ex</p>	<p>adjudicación de contratos a otros proveedores del Estado.</p> <p><b>2. Martha Carolina Recinos de Bernal</b> <b>Cargo:</b> Comisionada Presidencial para Operaciones y Gabinete de Gobierno que es lo equivalente a la Jefa de Gabinete de Nayib Bukele del 1 de junio de 2019 a la actualidad. Y es, además, parte del círculo de confianza de Nayib Bukele desde que fue alcalde en 2012</p> <p><b>Arresto:</b> Nunca se inició un caso judicial en El Salvador que la llevara a su captura.</p> <p><b>Acusación:</b> La fiscalía salvadoreña abrió esa investigación poco después del cierre del país por la pandemia de Covid-19, con ayuda de la Comisión Internacional contra la Impunidad en El Salvador (CICIES) y posteriormente con la del gobierno de los Estados Unidos, a través de la llamada</p>

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
<p><b>Arresto:</b> Un juez en El Salvador ordenó arresto domiciliario para el expresidente Francisco Flores quien se presentó ante los tribunales tras permanecer prófugo de la justicia desde el mes de mayo de 2014.</p> <p><b>Acusación:</b> Corrupción y lavado de dinero, cometidos al apropiarse y desviar 15 millones de dólares donados por Taiwán para proyectos sociales tras los 2 terremotos ocurridos en el año 2001 en El Salvador. Según la acusación de la Fiscalía, el exmandatario ingresó a su patrimonio personal 5 millones de dólares, desvió otros 10 millones a un banco en Costa Rica y posteriormente a una cuenta en El Salvador del partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) que lo había llevado al poder.</p> <p><b>Sentencia Condenatoria:</b> Orden de embargo contra los bienes del exmandatario. Sin embargo, el</p>	<p>presidente de la República Francisco Flores.</p> <p><b>(5) Evasión fiscal:</b> La FGR emitió una vez más una orden de captura contra Funes, acusado esta vez por evasión fiscal durante el ejercicio fiscal 2014 e incremento en su patrimonio sin justificación.</p> <p><b>(6) Investigación por compra de diputados:</b> El Fiscal General Raúl Melara ordenó abrir una investigación sobre la posible compra de diputados durante la presidencia de Funes.</p> <p><b>(7) Investigación por caso Funes-Odebrecht:</b> La Fiscalía dijo el 26 de julio de 2018 que las autoridades de Brasil enviaron información sobre un presunto financiamiento electoral de Odebrecht a la campaña de Funes.</p>	<p>Fuerza de Tarea Vulcano formada por agentes del Buró Federal de Investigaciones (FBI en inglés), del Departamento del Tesoro y de la Agencia de Control Antidrogas (DEA en inglés).</p> <p>De acuerdo con el informe de la FGR, <a href="#">Karim Bukele y sus hermanos, Ibrajim y Yusef</a>, están a la cabeza del “centro de poder” del que emanan todas las directrices hacia los funcionarios y asesores de Nayib Bukele e inmediatamente debajo de ellos, en la línea de mando, están Recinos de Bernal y Sarah Hannah Georges.</p> <p>El prontuario criminal de esta estructura, de acuerdo con las pesquisas de investigadores salvadoreños y estadounidenses, incluye el uso de recursos y fondos públicos para mantener un pacto de gobernabilidad con las pandillas MS13 y Barrio 18, el desvío de</p>

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
<p>expresidente muere el 30 de enero de 2016 durante el proceso judicial en su contra.</p> <p><b>Afectación al Estado:</b> Pérdidas al erario público por apropiación indebida de fondos públicos e impedir la ayuda internacional destinada a los damnificados que fueron víctimas una catástrofe.</p> <p><b>4. Carlos Perla</b>  <b>Cargo:</b> Presidente de ANDA 1994-2001 (nombrado por el entonces presidente Armando Calderón Sol)</p> <p><b>Arresto:</b> Carlos Perla fue capturado el 28 de enero de 2004 por la Policía Internacional (INTERPOL) en París, Francia; cuatro años después, el 25 de julio de 2007, fue enviado a prisión por apropiarse de fondos públicos y ser parte de asociaciones ilícitas.</p>	<p><b>Sentencia condenatoria:</b> Fue encontrado culpable de enriquecimiento ilícito y condenado a restituir los fondos adquiridos durante su mandato.</p> <p>El 29 de mayo de 2023, Funes fue condenado a 14 años de prisión por negociaciones relacionadas con las treguas entre pandillas que hizo mientras estaba en el cargo.</p> <p><b>Afectación al Estado:</b> Pérdidas al erario público por apropiación indebida de fondos públicos, evasión fiscal, omisión a violación de derechos humanos por negociación con pandillas.</p> <p><b>3. Othon Sigfrido Reyes Morales</b>  <b>Cargo:</b> Diputado Propietario por el Departamento de <a href="#">San Salvador</a> en la <a href="#">Asamblea Legislativa de El Salvador</a>, períodos 2006-2009 y 2009-2011, en el</p>	<p>dinero del Estado destinado a atender la emergencia por Covid-19 con fines político-electorales y la creación de plazas fantasma en el sistema carcelario salvadoreño para obtener dinero de forma ilegal, entre otros.</p> <p>Como Jefa de Gabinete, Recinos de Bernal instruyó a un organismo llamado FANTEL, encargado de otorgar becas de estudio con dineros públicos, para cambiar sus reglas internas y así abrir un camino para otorgar esos fondos a una familiar. Sin embargo, la nuera no es el único familiar de Carolina Recinos que se ha beneficiado de fondos públicos. En febrero de 2020, Susana Elizabeth Recinos Montes, hermana de la Comisionada Presidencial, obtuvo un crédito por poco más de US\$22,000 del Banco de Desarrollo Social, financiado con dineros del Estado, a pesar de que su junta directiva advirtió del evidente conflicto de interés. Los padres</p>

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
<p><b>Acusación:</b> En agosto de 2003 se supo que la empresa Servicios Técnicos y Representaciones S.A. de C.V. (SETERS), propiedad del Ingeniero Julio Guevara, ganó \$13 millones en licitaciones con ANDA desde 1999 hasta 2003. El exgerente general de la ANDA durante la administración Perla, Mario Orellana, era amigo de infancia del dueño de SETERS. Perla y Orellana eran parte de las personas que decidían a quien otorgar las licitaciones.</p> <p>La Fiscalía determinó que el 80 por ciento de las licitaciones de ANDA fueron ganadas por las mismas empresas; una de ellas, SETERS. Cuando comenzaron a conocerse estas acusaciones, Perla –quien tenía cuentas bancarias y bienes inmuebles en otros países de Centroamérica, Panamá y Francia– salió de El Salvador.</p>	<p>que fue Primer Vicepresidente de la Junta Directiva.</p> <p><b>Arresto:</b> En enero de 2020, la Fiscalía General de la República de El Salvador ordenó la captura de Reyes. Otras 10 personas han sido detenidas y tres más, además de Reyes, son prófugos. Del paradero de Reyes se sabe que está viviendo actualmente en México en calidad de asilado político.</p> <p><b>Acusación:</b> Delitos de Lavado de Dinero, Peculado y Estafa. La suma por la que los imputados son acusados supera los 5 millones de dólares, de los que más de \$470,000 dólares son atribuidos a Reyes y aproximadamente \$660,000 dólares a su esposa.</p> <p>Según la Fiscalía, Reyes dirigió una red de 14 personas con las cuales lavó alrededor de seis millones de dólares. Los delitos</p>	<p>de Recinos de Bernal también obtuvieron préstamos por decenas de miles de dólares procedentes de fondos del petróleo venezolano a través de cajas de crédito y empresas de economías mixtas, alimentadas con dinero privado y público.</p> <p><b>Sentencia Condenatoria:</b> Aunque nunca hubo una acusación formal por parte de la FGR, a la jefa de gabinete y Coordinadora del Consejo de Administración de FANTEL, Carolina Recinos de Bernal, se le condenó por violar la Ley de Ética Gubernamental al beneficiar con una beca de \$25,200 a su nuera Karen Arely Alvarenga de Bernal, esposa de su hijo mayor German Bernal. Esa fue la conclusión del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) en la Resolución 52-D-22 del 6 de junio de 2023.</p> <p>Adicionalmente, Carolina Recinos de Bernal fue sancionada en junio 2021 por el Departamento de Estado de Estados</p>

## Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023

1990-1999	2000-2009	2010-2023
<p>Durante el proceso se conoció sobre una casa de Perla en la Calle al Volcán de San Salvador. Los lujos eran evidentes: piscina con jacuzzi, tanque de captación de agua potable (propiedad de ANDA) y una bodega con decenas de vinos franceses. La Fiscalía afirmó que esa casa fue pagada con dinero de ANDA y construida por sus empleados.</p> <p>Al presidente de ANDA, Carlos Perla, también se le acusó de contratar la ejecución de los proyectos «Reservorio de agua en Nejapa y Río Lempa II» que mejorarían el suministro de agua potable en el Área Metropolitana del Gran San Salvador. A pesar de que los contratos fueron pagados en su totalidad (ambos proyectos suman 32 millones de dólares), estos nunca fueron terminados.</p> <p><b>Sentencia Condenatoria:</b> Perla fue condenado a 15 años de cárcel el viernes</p>	<p>ocurrieron entre 2006, cuando comenzó a ser diputado de la Asamblea, y 2019 cuando, a raíz del cambio de gobierno, dejó el cargo de presidente del Organismo Promotor de Exportaciones e Importaciones (Proesa).</p> <p>En 2021, el expresidente del Congreso también ha sido incluido por el Departamento de Estado de Estados Unidos en una lista de "funcionarios corruptos".</p> <p><b>Sentencia Condenatoria:</b> Según noticia de mayo de 2024 en el Diario Digital Contrapunto, se da a conocer que juramentarán a experto financiero que intervendrá en el caso, por lo que se infiere que este aún no ha concluido.</p> <p>Como medida adicional, la Fiscalía incautó 11 inmuebles relacionados al caso de Sigfrido Reyes.</p>	<p>Unidos en una lista de "funcionarios corruptos", con la suspensión automática de la visa para poder ingresar a territorio estadounidense.</p> <p>También en diciembre 2021 y con base en la Ley Magnitsky que apunta al nexo de corrupción en las contrataciones relacionadas con la covid-19, el Departamento del Tesoro anunció sanciones contra la funcionaria salvadoreña. Básicamente, la sanción es el bloqueo a todos los bienes que sean de Recinos o en los que ella tenga alguna participación, incluso aquellos en poder de personas estadounidenses.</p> <p><b>Afectación al Estado:</b> Movimiento de Fondos Públicos sin control, malversación de dinero y recursos destinados a los afectados por COVID-19 y endeudamiento al Estado por peculado, omisión a</p>

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
<p>13 de julio de 2007. La sentencia lo obligaba a purgar ocho años de cárcel por peculado (apropiación de fondos o bienes bajo su custodia), cuatro por negociaciones y tres por asociaciones ilícitas debido a sobornos para otorgar millonarias licitaciones a varias empresas. Sin embargo, no fue juzgado por los casos Río Lempa II y reservorio de Nejapa. Estuvo en prisión (primero en Francia) desde enero de 2004; pasó a libertad condicional en 2015 y recuperó sus derechos ciudadanos en febrero de 2019.</p> <p>En noviembre de 2020, el Consejo Nacional de Administración de Bienes (CONAB) recibe bajo su responsabilidad siete inmuebles incautados a Carlos Perla, expresidente de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), a su hijo Carlos Gerardo Perla y al exgerente de la autónoma José Mario Orellana Andrade. El Juzgado</p>	<p><b>Afectación al Estado:</b> Defraudación al Estado Salvadoreño, Evasión Fiscal.</p> <p><b>4. David Gutiérrez Miranda</b> <b>Cargo:</b> Ministro de Obras Públicas (MOP) durante el período 2004-2006, nombrado por el expresidente Elías Antonio Saca.</p> <p><b>Arresto:</b> Actualmente no se ha ordenado su captura. Cabe mencionar que, hasta enero de 2022, el exfuncionario no se presentó al citatorio del juzgado para ser notificado del delito imputado en su contra. Una colaboradora de prensa del Centro Judicial Isidro Menéndez explicó que a Gutiérrez no lo encontraron en la dirección proporcionada para ser notificado, de igual forma, tampoco a su abogado defensor.</p> <p><b>Acusación:</b> La primera vez que Gutiérrez se mencionó en un reparo fue en 2013</p>	<p>violación de derechos humanos por negociación con pandillas.</p> <p><b>3. Osiris Luna Meza</b> <b>Cargo:</b> Director de Centros Penales período 2019 a la actualidad, nombrado por el Presidente Nayib Bukele.</p> <p><b>Arresto:</b> Nunca se inició un caso judicial en El Salvador que lo llevara a su captura.</p> <p><b>Acusación:</b> A Osiris Luna se le abrió una investigación denominada "Catedral" y fue realizada y documentada por un Grupo Especial Anticorrupción (GEA) dirigida por el Ex Fiscal German Arriaza de la Fiscalía General de la República (FGR), cuando Raúl Melara presidía la institución; sin embargo, esa investigación fue desarticulada por el fiscal impuesto por la Asamblea Legislativa de mayoría oficialista el pasado 1 de mayo de 2021, Rodolfo Delgado.</p>

## Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023

1990-1999	2000-2009	2010-2023
<p>Especializado en Extinción de Dominio avaló el embargo y la anotación preventiva para que las propiedades no pudieran ser vendidas ni traspasadas.</p> <p><b>Afectación al Estado:</b> Pérdidas a la institución ANDA por apropiación indebida de fondos públicos y vulneración al Derecho de Acceso al Agua.</p> <p><b>5. Roberto Mathies Hill</b>  <b>Cargo:</b> Dirigente de ARENA y Empresario durante el periodo de 1989-1994</p> <p><b>Arresto:</b> Presentado ante la justicia salvadoreña en 1997; sin embargo, no se cuenta con registro exacto de la fecha de su captura.</p> <p><b>Acusación:</b> Estafa en el caso FINSEPRO-INSEPRO, conocida como el mayor fraude en la historia de El Salvador, fue descubierta en junio de 1997. El monto de</p>	<p>cuando Gerson Martínez (sucesor de Gutiérrez en el MOP) presentó un aviso de investigación en la Fiscalía General de la República (FGR) contra la administración de éste, luego de que fueran detectadas anomalías en la licitación del Primer Tramo de la obra “Diego de Holguín Tramo 1”. Sin embargo, Gutiérrez nunca fue investigado a pesar de que la misma Fiscalía, que dirigía Luis Martínez en 2013, decía lo contrario.</p> <p>En el año 2019, el Fiscal Raúl Melara manifestó que estaban en el proceso de verificar si los supuestos delitos cometidos en la construcción de la obra no han prescrito y si las investigaciones por este caso fueron omitidas por los fiscales de turno; lo cual pudiera incluir a Luis Martínez y Douglas Meléndez.</p> <p>Sin embargo, es hasta enero de 2022 que la Fiscalía General acusó al exministro de</p>	<p>De acuerdo con la investigación, Luna creó la figura de "jefes regionales" para lucrarse de los fondos de las Tiendas Institucionales de Centros Penales. Se descubrió que 10 personas tenían "plazas fantasmas" en la Dirección General de Centros Penales (DGCP) y que durante más de un año cobraron grandes salarios con la condición de entregar una parte de ese dinero al director Osiris Luna Meza.</p> <p>Adicionalmente se le acusa de estar involucrados en el manejo irregular de 42,909 sacos de alimentos del Programa de Emergencia Sanitaria (PES). Por medio de intermediarios, Luna vendió el arroz, el maíz, el frijol y el aceite a un comerciante con antecedentes por contrabando. Su madre Alma Yanira Meza estuvo involucrada.</p>

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
<p>lo estafado asciende a más de 13 millones de dólares. Involucró a miembros de prominentes familias salvadoreñas afiliadas con el partido gobernante de entonces, afectando a miles de personas que invirtieron en FINSEPRO e INSEPRO. Fue detectada por autoridades del Gobierno cuando algunos de los usuarios reclamaron la devolución de sus fondos, pedido que fue rechazado por las financieras.</p> <p>La Superintendencia del Sistema Financiero y la FGR intervinieron las financieras y dictaminaron que Roberto Mathies Hill y otros miembros de las juntas directivas de las mismas, declaradas en quiebra súbitamente, estafaron a más de seis mil personas con 145 millones de colones procedentes de sus ahorros. También estafaron a Instituciones gubernamentales, con 90 millones de</p>	<p>Obras Públicas David Gutiérrez por supuestos actos de corrupción que le habrían causado un daño económico al Estado por un monto de \$13,763,132. "El exfuncionario omitió cerciorarse del cumplimiento de la obra "Diego de Holguín" (ahora conocida como "Bulevar Monseñor Romero") Tramo 2, ni tampoco de que los pagos al socio se detuvieran ante el incumplimiento del proyecto" dijo uno de los fiscales que presentó la acusación. Los supuestos actos de corrupción por parte de Gutiérrez fueron cometidos entre diciembre de 2005 hasta enero de 2007, señala la Fiscalía. "Los hechos bajo los cuales se hace esta imputación al exministro David Gutiérrez Miranda se basan en el diseño y la construcción en la apertura del bulevar Diego de Holguín en Santa Tecla, Tramo Dos", dijo el Fiscal.</p>	<p>En 2022, Osiris Luna utilizó reos en fase de confianza e hizo uso de recursos institucionales de la DGCP para construir terreno de playa para amiga de la madre de Osiris Luna.</p> <p>También el Departamento del Tesoro de Estados Unidos acusa a Osiris Luna junto con Carlos Marroquín (actual Director del Tejido Social) de negociar con la MS-13 y el Barrio 18 en nombre del Gobierno de Nayib Bukele para conseguir un descenso de homicidios y apoyo de las pandillas a Nuevas Ideas en las elecciones de 2021.</p> <p><b>Sentencia Condenatoria:</b> Aunque no hubo una acusación formal por parte de la FGR, debido a la desarticulación del Grupo Espacial Anticorrupción (GEA), fue sancionado en junio 2021 por el Departamento de Estado de Estados Unidos y agregado a una lista de "funcionarios corruptos" con la</p>

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
<p>colones y a la Iglesia Católica, la cual depositó 1,8 millones de colones.</p> <p>La Financiera de Inversiones Seguras Productivas (FINSEPRO) inició operaciones de forma legal en 1994; mientras que la otra compañía, Inversiones Seguras Productivas (INSEPRO), fue establecida bajo la ilegalidad desde 1989 y sin contar con la aprobación de la Superintendencia del Sistema Financiero.</p> <p><b>Sentencia Condenatoria:</b> Tras ser acusado en 1997, el empresario y dirigente de ARENA Roberto Mathies Hill fue condenado a cuatro años de cárcel por el caso más grave de defraudación a la economía pública del país mediante las Financieras de Seguros Productivos (FINSEPRO) e Inversiones Seguras Productivas (INSEPRO).</p>	<p>Lo último que sabe de este caso es que hasta diciembre de 2023 el expediente está en la fase de instrucción y no ha avanzado debido a una serie de diligencias pendientes, entre ellas, los peritajes. La Fiscalía General de la República, actualmente dirigida por Rodolfo Delgado, presentó dos informes periciales en el proceso penal instruido en contra del exministro de Obras Públicas David Gutiérrez Miranda, acusado de peculado (apropiarse de fondos públicos). Con estas evidencias, se busca demostrar que David Gutiérrez Miranda actuó con negligencia al no supervisar que la obra se construyera en el tiempo estipulado y realizó pagos indebidos a la empresa constructora.</p> <p><b>Sentencia Condenatoria:</b> Hasta la fecha este caso sigue en proceso, a pesar de que la acusación se originó hace más de 10 diez años sin una condena judicial en firme contra el exministro David Gutiérrez.</p>	<p>suspensión automática de la visa para poder ingresar a territorio estadounidense.</p> <p>También en diciembre 2021 y con base en la Ley Magnitsky que apunta al nexo entre corrupción pública y criminalidad organizada, el Departamento del Tesoro anunció sanciones contra Osiris Luna. Básicamente, la sanción es que todos los bienes y participaciones en bienes de las personas indicadas precedentemente que se encuentren en Estados Unidos o que estén en poder o bajo el control de personas estadounidenses, quedan bloqueados y deberán ser informados a la OFAC.</p> <p><b>Afectación al Estado:</b> Movimiento de Fondos Públicos sin control, malversación de dinero y recursos destinados a los afectados por COVID-19 y endeudamiento al Estado por peculado, omisión a</p>

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
<p>El caso quedó en la impunidad, ya que, tras cumplir cuatro años de prisión, Mathies Hill fue absuelto por el jurado de conciencia y todavía se desconoce el paradero del dinero que perdieron los ahorrantes.</p> <p>En diciembre de 2017, un juez ordenó la libertad del Superintendente del Sistema Financiero Rafael Rodríguez Loucel que había sido destituido en su momento por el presidente Calderón Sol y otros implicados como Francisco Giammattei-Sobalbarro, Michel Salvador Laennec, Oscar Antonio Núñez y Marco Tulio Rodríguez, miembros de las juntas directivas de las financieras.</p> <p>Otro Directivo que había sido encarcelado, Roberto Annicchiarico fue sobreseído del delito de defraudación a la economía pública y del delito de estafa por una fianza de dos millones de colones. Los</p>	<p><b>Afectación al Estado:</b> Daño económico a la administración pública que conlleva un mal gasto de los fondos del Estado.</p> <p><b>5. Agustín García Calderón</b> <b>Cargo:</b> Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia período 2000-2009, nombrado por la Asamblea Legislativa en el año 2000, siendo reelegido para ese cargo en los años 2003 y 2006.</p> <p><b>Arresto:</b> Nunca se inició un caso judicial en El Salvador que lo llevara a su captura.</p> <p><b>Acusación:</b> En 2016 se investigó la corrupción de quien favoreció a sospechosos de enriquecimiento ilícito, siendo que Agustín García Calderón ejerció por tres períodos en la Presidencia de la Corte Suprema. Uno de sus hechos más recordados fue dejar inerte a la Sección de Probidad.</p>	<p>violación de derechos humanos por negociación con pandillas.</p> <p><b>4. Francisco José Alabí Montoya</b> <b>Cargo:</b> Ministro de Salud período 2020 a la actualidad, nombrado por el Presidente Nayib Bukele.</p> <p><b>Arresto:</b> Nunca se inició un caso judicial en El Salvador que lo llevara a su captura.</p> <p><b>Acusación:</b> En 2020, la Fiscalía confirmó que estaba investigando 17 casos de presunta corrupción por contratos y compras irregulares realizadas por el gobierno de Nayib Bukele en medio de la emergencia sanitaria por COVID-19. El Ministerio Público también denunció que el gobierno había obstaculizado la investigación e incluso señaló que el Subdirector de Investigaciones de la Policía intimidó a los fiscales que se encontraban realizando el allanamiento.</p>

## Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023

1990-1999	2000-2009	2010-2023
<p>fallos fueron cuestionados y siempre se sospechó que los jueces los liberaron a cambio de un soborno.</p> <p>Una Comisión Especial de la Asamblea Legislativa investigó el caso y en 1999 el ente legislador aprobó una Ley de Bancos que, entre sus objetivos principales, buscaba brindar protección a los depositantes</p> <p><b>Afectación al Estado:</b> Defraudación a la economía pública del país, evasión fiscal y estafa a particulares e instituciones gubernamentales.</p>	<p>Cuando en 2005 la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) se disponía a indagar presuntas irregularidades de exfuncionarios del gobierno de Francisco Flores (1999-2004), los magistrados de Corte Plena, presidida por Agustín García Calderón, decidieron engavetar dichas investigaciones y quitarle facultades a la instancia de Probidad para solicitar información en el sistema financiero, catalogada como “secreto bancario”.</p> <p>Casi nueve años después de ese hecho, en 2014 para ser más exactos, Corte Plena restituyó las facultades a Probidad. Para 2005, esta instancia era dirigida por José Eduardo “Pino” Cáceres y su asistente era Carlos Pineda, posterior Jefe de la Sección de Probidad. Durante ese período, dicha jefatura asumió como una de sus tareas realizar el examen de la declaración</p>	<p>Acción que se realizó juntamente con la ahora extinta CICIES.</p> <p>También existen documentos internos del Ministerio de Salud que constatan las irregularidades que rodearon la adjudicación y ejecución de siete contratos firmados por el ministro Francisco Alabí para adquirir insumos médicos con una empresa española sin experiencia que recibió de forma exprés más de \$12 millones.</p> <p>En 2021, fue precursor de la conocida como “Ley Alabí”. El ministro Alabí fue formalmente el promotor de una ley avalada por Casa Presidencial. Se trata de la Ley para el Uso de Productos para Tratamientos Médicos en Situaciones de Excepcionales de Salud Pública Ocasionadas por la Pandemia de COVID-19, aprobada el 5 de mayo de ese año por la mayoría parlamentaria oficialista. Dicha</p>

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
	<p>patrimonial de Agustín García Calderón. García Calderón fue el último de los presidentes del Órgano Judicial que fue elegido para más de un período. Durante su gestión siempre se rumoró sobre gastos desmedidos y la actividad de redes de corrupción.</p> <p>En 2017, la Cámara Primera de lo Civil de la Primera Sección del Centro admite demanda por enriquecimiento ilícito contra ex presidente de la CSJ Agustín García Calderón Según la acusación fiscal, el expresidente de la Corte no pudo justificar un incremento patrimonial por 183 mil 536 dólares, mientras que su compañera de vida, por 10 mil dólares. Asimismo, la Cámara decretó la medida cautelar sobre cinco propiedades de García Calderón.</p> <p>Sin embargo, en 2021 los magistrados suplentes de la Cámara Primera de lo Civil</p>	<p>normativa permitía saltarse la LACAP en las compras estatales, otorga impunidad a los funcionarios involucrados en el manejo de fondos públicos y desprotege a los pacientes en casos de mala praxis médica y su efecto es retroactivo durante todo período de la pandemia.</p> <p><b>Sentencia Condenatoria:</b> Nunca se inició un caso judicial en El Salvador que lo llevara a la detención. Adicionalmente en 2022, el Tribunal de Ética Gubernamental (TEG) decidió sobreseer al ministro de Salud, Francisco Alabí, en el proceso sancionatorio en su contra por una compra irregular realizada durante la emergencia nacional por covid-19, pues consideró que el funcionario no cometió "ninguna infracción al deber ético" cuando autorizó la adquisición de insumos a una empresa donde su tía y primos eran directivos.</p>

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
	<p>de la Primera Sección del Centro los absolvieron. La Cámara detalló en su resolución que el expresidente de la CSJ tenía la capacidad económica para ahorrar y comprar vehículos y por eso fue absuelto junto a su esposa. A García Calderón también se le acusó de pedir el retiro voluntario de la carrera judicial y beneficiarse con un bono de \$28,283.64, pese a que no tenía derecho ya que hubo una preclusión del término para el período por el cual fue elegido Magistrado.</p> <p>En ese mismo año, la Fiscalía acudió ante la Sala de lo Civil con una apelación mostrando su inconformidad por la exoneración dictada por la Cámara. La Unidad Anticorrupción de la Fiscalía promovió el juicio civil por irregularidades consistentes en depósitos bancarios, adquisición de vehículos, cobros de seguros de vida. pagados con fondos de la Corte Suprema de Justicia y una</p>	<p><b>Afectación al Estado:</b> Defraudación al estado en licitaciones, afectación a la salud de población por compras irregulares de medicamentos e insumos médicos a proveedores dudosos para combatir el Covid-19 durante la Pandemia.</p> <p><b>5. Juan Pablo Durán Escobar</b>  <b>Cargo:</b> Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia social período 2019-2022, nombrado por el actual Presidente Nayib Bukele.</p> <p><b>Arresto:</b> Capturado 30 de septiembre de 2022 en el Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Oscar Arnulfo Romero. La detención ocurrió cuando Durán arribaba al país luego de un viaje al exterior.</p> <p>En octubre de ese mismo año se procedió al registro y allanamiento de varias empresas de las cuales Juan Pablo Durán es accionista, como Asesoría Financiera y</p>

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
	<p>bonificación de retiro voluntario de la carrera judicial. La Sala de lo Civil condenó en enero de 2022 a García Calderón</p> <p>Sin embargo, es oportuno señalar que hasta el día de hoy nunca se abrió formalmente una investigación por “engavetar investigaciones por enriquecimiento ilícito de otros funcionarios y quitarle facultades a la Instancia de Probidad de la CSJ”, por lo que la presidencia de García Calderón fue considerada desastrosa, tomando en cuenta que fueron nueve años en los que el máximo tribunal de justicia resolvía con criterio económico y político, no jurídico. Nueve años en los que los problemas se barrían, pero solo para meterlos bajo la alfombra. Nueve años en los que le generaron “más que una sospecha” de que algunos Magistrados se lucraban de sus fallos.</p>	<p>Crediticia (ASEFIC); Durim Import; Salavapanela; Enlace Inmobiliario; Asesoría Financiera Integral; Sol-Tec y ZNEN El Salvador.</p> <p><b>Acusación:</b> La Fiscalía General de la República acusó al expresidente del Banco de Desarrollo de El Salvador (Bandesal), Juan Pablo Durán Escobar, en el Juzgado Segundo de Paz de San Salvador por los delitos de actos arbitrarios y cohecho impropio (soborno) tras 14 días de su captura.</p> <p>La Unidad de Lavado de Dinero y Activos ha presentado requerimiento fiscal en contra del señor Juan Pablo Durán Escobar, a quien se le atribuye la autoría directa de los delitos de actos arbitrarios y cohecho impropio, en perjuicio de la administración pública.</p>

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
	<p><b>Sentencia Condenatoria:</b> En 2022 es encontrado culpable de enriquecimiento ilícito. La Sala de lo Civil condenó al expresidente de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), Agustín García Calderón, por enriquecimiento ilícito y debe regresar al Estado \$230 mil 863.77, según lo ha confirmado la Fiscalía General de la República.</p> <p>Sin embargo, para el año 2023 la Fiscalía General de la República pidió que el exmagistrado Agustín García Calderón reintegrara la cantidad de \$230,873.77 al Estado, producto de una condena recibida en 2021 junto a su esposa por presunto enriquecimiento ilícito. La FGR asegura que el exfuncionario se ha negado a devolver dicha cantidad y por ello hizo la solicitud ante la Cámara Primera de lo Civil para que se exija el cumplimiento.</p>	<p>Según la Fiscalía, entre 2019 y 2022, Durán Escobar cometió los delitos para favorecerse él, a terceros y a un banco privado donde él tiene acciones desde hace unos años. Los hechos que se están conociendo en el presente caso se dan en el periodo del 2019 -2022, en el que el señor Durán fungió como presidente del Banco de Desarrollo de El Salvador (Bandesal), institución en la que él autorizó y realizó esas acciones encaminadas a generar un beneficio económico millonario a favor de él, de terceros y de un banco perteneciente al sector privado, con el cual, ha tenido relación desde hace varios años en la que tiene participación accionaria.</p> <p>El Ministro de Justicia y Seguridad Pública Gustavo Villatoro manifestó que uno de los casos que se asocian a Durán es el de Catalino Miranda y un crédito de \$2.6 millones, en razón a que en <a href="#">el expediente</a></p>

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
	<p>En lo que refiere a “entorpecer el trabajo de la Sección de Probidad para investigar el enriquecimiento ilícito de funcionarios y exfuncionarios”, nunca hubo una codena para García Calderón.</p> <p><b>Afectación al Estado:</b> Obstaculización de la justicia y debilitamiento de instancias legales para recuperar dinero público malversado y reintegrarlo a las arcas del estado; alterar el ordenamiento jurídico y deshonorar la probidad que conlleva su cargo y la de sus resoluciones.</p> <p><b>6. José Guillermo Maza Brizuela</b>  <b>Cargo:</b> Ex Ministro de Salud Pública y Asistencia social período 2004-2009, nombrado por el expresidente Elías Antonio Saca.</p> <p><b>Arresto:</b> En abril de 2011 es emitida la orden de captura por la Dirección para la</p>	<p><a href="#">judicial en contra de Miranda donde es acusado por el delito de falsedad ideológica</a>, la representación fiscal asegura que el empresario presentó una documentación contable falsa con el fin de obtener un crédito de \$2.6 millones para su beneficio. Además, en ese mismo expediente consta documentación del banco que dirigía Durán con respecto a un crédito.</p> <p>Cabe mencionar que a pesar aún está en curso la investigación de Juan Pablo Duran, la Fiscalía no le esté atribuyendo ningún delito en los siguientes hechos:</p> <p>(1) La designación de Bandedal durante la Gestión de Durán por la Asamblea Legislativa para manejar un fondo de \$150 millones para la adopción del Bitcoin en el país y la información relacionada con éste,</p>

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
	<p>Defensa de los Intereses del Estado de la Fiscalía</p> <p><b>Acusación:</b> Delitos relativos a corrupción en el proyecto de reconstrucción de los hospitales dañados por los terremotos de 2001, que ni se construyeron en el tiempo estipulado y cuyo financiamiento al final fue insuficiente para ejecutar todo el plan. Los fondos para ese contrato salieron de un crédito que concedió el Banco Mundial (BM) para financiar el Proyecto de Reconstrucción de Hospitales y Extensión de Servicios de Salud (RHESSA), en el que se invertirían 169.4 millones de dólares para recuperar la red hospitalaria pública. El proyecto RHESSA prometía reconstruir siete hospitales, de estos solo hay dos funcionando y todo el proyecto le ha costado al Estado 73.4 millones de dólares más de lo presupuestado originalmente.</p>	<p>la cual fue puesta bajo reserva., según investigación de El Faro.</p> <p>(2) Una publicación, también de El Faro, reveló que, bajo la administración de Durán, Bandesal "benefició a dos hermanos de la comisionada presidencial, Carolina Recinos. A uno lo contrató como Gerente de Fondeo y Cooperación; mientras que a otra le aprobó un préstamo de \$22,514 para montar una cafetería en el Ministerio de Hacienda, pese a las advertencias internas de un conflicto de interés".</p> <p>(3) En cuanto a cargos pasados, en enero de 2010 Durán fue destituido de su cargo al frente de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB) bajo señalamientos de acoso a trabajadoras. El estado financiero</p>

Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023		
1990-1999	2000-2009	2010-2023
	<p>Maza fue investigado durante su gestión por el Tribunal de Ética Gubernamental porque mientras la red nacional no tenía en servicio ningún equipo de tomografías axiales computarizadas y no había un plan para reparar los dos que estaban disponibles, los hospitales estatales remitían a los pacientes a hacerse los exámenes a la clínica privada de Maza. El caso terminó con la decisión del Tribunal de condenar a Maza, a que el presidente Saca lo amonestara en privado. Nunca se supo si alguna vez se produjo la amonestación.</p> <p>La FGR lo acusó de suscribir el contrato entre el Ministerio de Salud y la empresa CPK en el que prohíbe que haya ajuste de precios y la modificación los plazos de ejecución a excepción de cuando haya eventos de fuerza mayor, como reza la ley LACAP. El segundo momento en el que, según la FGR, Maza delinquiró fue cuando</p>	<p>de la LNB hasta mayo de 2011 reflejaba una pérdida de operaciones de \$947,331.69.</p> <p>Meses después, también fue destituido como miembro de Cambio Democrático, tras una disputa con Óscar Kattán, secretario general del partido político.</p> <p>Llama la atención que Juan Pablo Durán no esté siendo investigado por los 3 casos anteriores, ni de ningún otro durante su larga trayectoria en la gestión pública: como Presidente de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), Magistrado del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y Diputado en la Asamblea Legislativa en 2 legislaturas, y que no haya existido ningún proceso de investigación o proceso judicial en su contra.</p> <p><b>Sentencia Condenatoria:</b> El Juzgado Segundo de Paz de San Salvador decretó</p>



### Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023

1990-1999	2000-2009	2010-2023
	<p>permitió el pago a CPK por una obra que nunca fue terminada, pero el Ministerio le pagó el equivalente a más del 70% de la obra, lo que significó un pago de 3 millones 242 mil 563 dólares por trabajos no realizados. La empresa CPK fue acusada por el Estado de no haber construido una cárcel en Jucuapa, Usulután.</p> <p><b>Sentencia Condenatoria:</b> En agosto de 2022, el Exministro de Salud Guillermo Maza y otros siete implicados son condenados a tres años por corrupción en construcción de Hospitales. Guillermo Maza Brizuela, el exministro de Salud quien confesó la corrupción en el diseño, construcción y equipamiento de los hospitales Santa Gertrudis, en San Vicente, y San Pedro, Usulután, deberá realizar en los próximos tres años trabajo de utilidad pública y pagar al Estado \$100,000.</p>	<p>mantener en detención provisional al expresidente de Banco. La jueza autorizó además la reserva total del caso a solicitud de la Fiscalía.</p> <p><b>Afectación al Estado:</b> Actos arbitrarios, Cohecho Impropio y Conflicto de Intereses en perjuicio de Estado.</p>



### Anexo 1. Casos de Corrupción en El Salvador en el periodo 1990-2023

1990-1999	2000-2009	2010-2023
	<p>Para no ir a la cárcel, el exfuncionario acordó con la Fiscalía el procedimiento abreviado para recibir una condena de tres años reemplazables por 144 jornadas de trabajo de utilidad pública que lo definirá con un juzgado de vigilancia penitenciaria y el Departamento de Prueba y Libertad Asistida de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).</p> <p><b>Afectación al Estado:</b> Estafa, Negociaciones Ilícitas, Falsedad documental y Falsedad Ideológica en perjuicio del Estado Salvadoreño; Malversación de dinero y recursos destinados en beneficio de usuarios y pacientes de redes públicas hospitalaria.</p>	

## Anexo 2. Organizaciones de la Sociedad Civil y su impacto en El Salvador

Anexo 2. Organizaciones de la Sociedad Civil y su impacto en El Salvador	
Organizaciones	Documentos (Principales)
CCINOC	<p><b>Boletines mensuales sobre las acciones del Norte de Centroamérica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edición 16 “Celebran semana de la Transparencia) (diciembre, 2023)</li> <li>• Edición 17 “La transparencia, sigue en retroceso” (enero, 2024)</li> <li>• Edición 18 “Observancia y Fiscalización de las Elecciones” (febrero, 2024)</li> </ul> <p><b>Material Audiovisual:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendaciones para la creación de un nuevo ente anticorrupción en Honduras (enero, 2022)</li> <li>• La lucha anticorrupción en El Salvador y Guatemala. (enero 2022)</li> <li>• Congresista Norma J. Torres, sobre el retroceso democrático de Guatemala, Honduras y El Salvador al permitir que la CICIG y la MACCIH fallaran.</li> </ul> <p><b>Pronunciamientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• “Congreso Nacional de Honduras debe mostrar madurez y capacidad de diálogo” (septiembre, 2023)</li> <li>• Las organizaciones del Centro contra la Corrupción y la Impunidad en el Norte de Centroamérica ante el permanente acoso y criminalización del proceso electoral y el sistema democrático en Guatemala (septiembre, 2023)</li> </ul>
Cristosal	<p><b>Comunicados en conjunto:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dilatar la justicia para las víctimas es proteger a los autores de crímenes de Guerra (mayo, 2024)</li> <li>• Ante el silencio de los gobiernos de la región, la sociedad civil denuncia la reforma constitucional en El Salvador. (mayo, 2024)</li> <li>• Reforma a la Constitución de El Salvador. (abril, 2024)</li> </ul> <p><b>Informes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación en temas sobre corrupción y Estado de Derecho:</li> <li>• Informe de organizaciones de sociedad civil de El Salvador al Grupo de trabajo de Naciones Unidas (WGEID) sobre desapariciones forzadas o involuntarias (abr, 2024)</li> <li>• Elecciones de 2024 en El Salvador: Coerción, intimidación y detenciones arbitrarias (Reporte de El</li> </ul>

	<p>Salvador en elecciones Militarización y Miedo. (marzo, 2024)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis jurídico del proyecto de ley especial para la prevención, control y sanción del lavado de activos, financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (febrero, 2024)</li> </ul>
<b>FUNDE</b>	<p><b>Encuentro y Foros:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuentro Regional: Las Américas en la agenda global anticorrupción.</li> <li>• Foro: Evaluación de las reformas a la ley de pensiones.</li> <li>• Foro: El combate a la corrupción y la ley de acceso a la información pública en El Salvador.</li> </ul> <p><b>Comunicados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FUNDE y la Universidad de El Salvador establecen acuerdo de trabajo conjunto en el desarrollo. (junio, 2022)</li> <li>• FUNDE se posiciona sobre nueva reforma a la Ley (junio, 2022)</li> <li>• DAKI Semiárido Vivo presente en APAOSIETE de El Salvador.</li> </ul>
<b>ISD</b>	<p><b>Pronunciamento:</b> Escrito presentado al IAIP sobre resolución 1-D-2013, en el cual expresa no compartir lo dictado en la resolución por considerar que ha violentado la Ley del IAIP.</p>
<b>FESPAD</b>	<p><b>Informes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agresiones contra personas defensoras y periodistas (mayo, 2024)</li> <li>• Historias de vida de personas desaparecidas (mayo 2024)</li> <li>• Décimo octavo informe sobre DDHH y Conflictividad Social en C.A. (mayo, 2024)</li> </ul> <p><b>Editoriales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Editorial Actualidad “No más silencio, no más Impunidad” (noviembre, 2023)</li> <li>• Editorial Actualidad “Ninguna familia debe estar incompleta” (noviembre, 2023)</li> </ul> <p><b>Comunicados:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El espacio cívico es una garantía para el respeto de los Derechos de la Población y la buena gestión pública (mayo, 2024)</li> <li>• FESPAD presenta historias de vida de personas desaparecidas (mayo, 2024)</li> <li>• Reforma constitucional: menos control popular en las actuaciones del Estado” (abril, 2024)</li> </ul>
<b>Acción Ciudadana</b>	<p><b>Informes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento “Administración, Institucionalidad y Justicia Electoral” (mayo, 2023)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comentarios a la Ley Especial del Ejercicio del Sufragio en el Extranjero (octubre, 2022)</li> <li>Análisis prospectivo sobre la formulación del Proyecto de Ley de Voto Electrónico en el Extranjero (octubre, 2022)</li> </ul> <p><b>Propuestas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Matriz de evaluación de candidaturas para Fiscal General de la República: Período 2022-2024 (noviembre, 2021)</li> <li>Propuesta para evaluación de candidaturas. Proceso de elección de magistraturas a la Corte Suprema de Justicia Período 2021-2030. (marzo, 2021)</li> <li>Propuesta de Ley de la Corte de Cuentas, Código Penal, Ley de Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta (febrero, 2021)</li> </ul> <p><b>Datos estadísticos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Datos de resoluciones emitidas por el IAIP a favor de la ciudadanía.</li> </ul>
--	--

**Fuente:** Elaboración de Cristosal con base a la página web de cada organización

### Anexo 3. Organizaciones de la Sociedad Civil y su impacto en El Salvador

Anexo 3. Principales Ilícitos Vigentes en la Administración Pública, Administración de Justicia y Particulares		
Administración Pública	Administración de Justicia	Particulares
Peculado (Artículo 325)	Peculado (Art 325)	Tráfico de influencia (Art 336)
Peculado por culpa (Artículo 326)	Concusión (Art 327)	Resistencia (Art 337)
Negociaciones ilícitas (Artículo 327)	Negociaciones ilícitas (Artículo 327)	Desobediencia a particulares (Art 338)
Exacción (Artículo 329)	Exacción (Artículo 329)	
Cohecho propio (Artículo 330)	Cohecho propio (Artículo 330)	
Enriquecimiento ilícito (Artículo 333)	Enriquecimiento ilícito (Artículo 333)	

**Fuente:** Elaboración de Cristosal con base al Código Penal vigente.



**FOSDEH**  
Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras

**RRSS: @fosdeh**